

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//9.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1965 / 1969

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Sesiones del Pleno de este
Ayuntamiento correspondientes a
LA MINERVA EXTREMEÑA

IMPRENTA

LIBRO

DE

ACTAS del
10 de diciembre de 1965

MODÉLACIONES

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ
al 11 de julio de 1969

Provincia de Badajoz- Partido de Llerena-
Término municipal de Reina

Año 1965

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno de esta Corporación

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre El Pleno de esta Corporación Municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Reina a diez de Diciembre
de mil novecientos sesenta y uno

El Secretario

Diligencia de apertura. — Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de esta Corporación Municipal y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a la misma, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en la
villa de Reina a diez de Diciembre
de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario,

V.º B.º

El Alcalde,



Sesión Ordinaria Celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el dia 10 de Diciembre del año de 1.965.-

Senores concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la

Comisión Gestora:

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Gámez,

D. Manuel Corrientes Durán

S. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso

eventualmente circulada.

En la villa de Reina y a las veinte horas del diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de sesiones de estas Cámaras Consistoriales, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Acedo, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal, en su totalidad, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión Plenaria ordinaria, correspondiente al día de su fecha, a fin de tratar los asuntos de la orden del día, que fueron insertos en la convocatoria al efecto, previamente circulada.

eventua de la corres-
pondencia y dispo-
siciones oficiales

— Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierto el acto, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, diera cuenta y lectura íntegra de la correspondencia habida y de las disposiciones oficiales dictadas, desde la sesión anterior y, que conciernen más directamente a los intereses particulares de esta Corporación y generales de este Municipio. Llevadas a efecto la ordenada cuenta y lectura, los señores asistentes, en su totalidad manifestaron quedar enterados y, acuerdan por unanimidad, se dé, por quien corresponda, el curso y la tramitación debidas de las mismas.

Lectura y aprobación
de la preceden-
te sesión.

Asimismo, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario lectura íntegra de la precedente sesión, la cual fue encontrada totalmente por todos los señores concurrentes, acordando por unanimidad, prestarse la debida aprobación y siendo firmada y rubricada por todos ellos.

Cuenta del Visado
de la Plantilla

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, lectura íntegra del oficio-comunicación y del

por la Dirección General de Administración Local.

cuadruplicado del expediente del visado de la Plantilla de esta Corporación, de fecha 24 de Noviembre, y del Negociado 4º de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, con Registro de Salida 26.076; por la que se comunica a esta Corporación la resolución de fecha 24 de Noviembre, de citada Dirección, otorgando el debido visado de la Plantilla que actualmente existe en esta Entidad Municipal, si bien, condicionando tal visado, a que se cumplan las disposiciones impuesta a esta Corporación mediante el estudio económico realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Los señores asistentes, en su totalidad, manifestaron quedar enterados. Congratulándose y festejándose mutuamente por el alcance satisfactorio de dicha favorable resolución, acordando por unanimidad, que este ayuntamiento, se someta a las condiciones que con dicho visado de su Plantilla se le imponen.

Cuenta de la Autorización para rebasar el 55% del Presupuesto para pagos de personal.

Seguidamente, dígo, el Secretario, de orden de la Presidencia, cuenta y lectura, del oficio de fecha 24 de Noviembre de 1.965, Registro de Salida, número 26.073, del Negociado 4º de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, por la que esta Dirección, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el 6 de Febrero de 1.964, revuelve, con fecha 24 de Noviembre de 1.965, autorizar a esta Corporación Municipal para rebasar los porcentajes que para gastos de personal señalan los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre su presupuesto ordinario de ingresos.

Los señores concurrentes, satisfechos por citada autorización, acuerdan por unanimidad queclar enterados.

Cuenta de la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1.965 por Dem. Delegado de Hacienda.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se participó a los señores asistentes, que el día veintiún del mes en curso

se dio entrada en este Ayuntamiento al numero 410, la comunicación del Ultimo Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, de fecha 27 de Noviembre pasado, con el numero de salida 1.622 de dicha Delegación, por la que se da cuenta a este Ayuntamiento, de la resolución de dicha fecha 27, por la que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento relativo al ejercicio de 1965, segun fué votado, en su dia, por el Pleno de esta Corporación.

Los señores asistentes en su totalidad manifiestan quedan satisfechos de mencionada aprobación.

Cuenta de la autorización — Animismo, de orden de la Presidencia, seguidamente yo, otorgada por el Ultimo Sr. el Secretario, di cuenta por lectura íntegra a los señores asistentes del oficio de la Delegación de la Hacienda Provincial, para tramitar el 1er Expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos dentro del ejercicio de 1965

que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 24 de diciembre de Suplemento y Habilitación de Créditos dentro del ejercicio de 1965

que se comunica a esta Corporación por oficio numero 1.576, que el Ultimo Sr. Delegado de Hacienda, accediendo a la petición de fecha 8 de Noviembre, formulada por esta Corporación conforme a la norma 15, 2 de las dictadas para la formación de los Presupuestos de 26-12-1964, aprueba la tramitación del 1er Expediente de Crédito de Suplementos y Habilitaciones dentro del ejercicio de 1965, con cargo al supervariel que arroja la liquidación del Presupuesto de 1964 y, por un valor total de quince mil trescientas cincuenta y dos pesetas - 15.342 -, de conformidad con dicha voluntad elevada por esta Corporación.

Los señores asistentes en su totalidad, acuerdan por unanimidad, que se continúe referido expediente.

Adjudicación definitiva de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca, de este término y de la propiedad de este Ayuntamiento, "Ejido del Castillo" para el ejercicio 1965-66 a D. Luis Calle Grespo.

Dada cuenta del resultado de la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca, de este término y de la propiedad de este Ayuntamiento, "Ejido del Castillo", celebrada en primera convocatoria el dia veintiseis de Noviembre a las once horas, con la adjudicación provisional en veintidós mil pesetas, que era el tipo de licitación, al cui-

co licitador en la misma, Don Luis Calle Crespo, mayor de edad, natural y vecino de Baras de Reina (Bradajos), y de profesión ganadero, con domicilio en calle Iglesia, numero cinco, a fin de que goce dichos aprovechamientos por el año agrícola de 1965-66, y desde el dia en que se le notifique la adjudicación definitiva hasta el dia Treinta de Septiembre de dicho año de 1966, según dice el Pliego de Condiciones en su primera disposición general.

RESULTADO PRIMERO: Que la celebración de la Subasta se ha efectuado, en todas las fases, desde la iniciación del expediente hasta su conclusión, al Pliego de Condiciones, redactado con fecha 25 de Agosto pasado por la Comisión Informadora de Hacienda, aprobado por el Plemo de esta Corporación en sesión extraordinaria del dia 6 de Septiembre último e, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 218 de fecha 24 siguiente, sin que, durante el plazo de ocho días siguiente se formulara reclamación contra el mismo, todo en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

RESULTADO SEGUNDO: Que el acto de la celebración se llevó a efecto, reglamentariamente, en el lugar, dia y horas, contados del modo en que se anunció el Boletín Oficial de la Provincia número 246 de 29 de Octubre pasado. En dicho anuncio de convocatoria se fijaba el plazo reglamentario de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción para admitir las plicas, y tres días después de este periodo, a sus once horas, fijaba la celebración de la misma.

RESULTADO TERCERO: Que en el lugar del acto presidido por el Sr. Alcalde asistido del Sr. Secretario de la Corporación se procedió a la apertura de la única plica recibida, suscrita por el referido D. Luis Calle Crespo, conteniendo la proposición referida de veintiocho mil pesetas, que coincide, con el acordado tipo mínimo de licitación. Que a la propuesta se acompañaban, suscritos por el dicente, declaración jurada afirmativa

do no encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación vigente y, que leída en el acto tal declaración, ninguno de los concurrentes manifestó oposición alguna. Que durante el plazo de cinco días siguientes, no se ha producido reclamación ni oposición alguna al acto de adjudicación provisional, llevado a efecto en la misma celebración de subasta.

RESULTADO CUARTO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios que para el mismo se exigen.

- VISTO el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y demás disposiciones concordantes y pertinentes en la materia, el Ayuntamiento de León, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Hacer nula y, en consecuencia, declarar válidos el acto celebrado para la apertura de plicas, el día 26 de Noviembre a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de esta Corporación asistido del Sr. Secretario de la misma. Declarar, asimismo válida, la adjudicación provisional declarada por la Presidencia en citado acto, en favor del único licitador D. Luis Calle Crespo, por su oferta cubriendo el tipo mínimo de licitación en 28.000'00 pesetas. Y, por unanimidad de los asistentes y previo informe favorable del Sr. Secretario emitido en la presente se otorga el carácter de definitiva la aludida adjudicación en las 28.000'00 pesetas al referido D. Luis Calle Crespo, vecino de Casas de Reina, domiciliado en la calle de Pza. Antonio número 2.

- SEGUNDO: Que continúe depositada la fianza provisional constituida por dicho adjudicatario hasta tanto efectue la fianza definitiva.

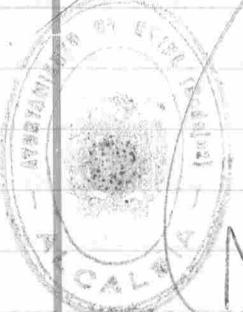
TERCERO: Que se le requiera al adjudicatario D. Luis Calle Crespo, para que en el plazo improrrogable de cinco días hábiles presente en esta Secretaría Municipal el documento que acredite haber constituido la

garantía definitiva del 6% del valor de la adjudicación, o sea, la cantidad de mil seiscientas ochenta pesetas - 1.680'00 -, e ingrese en esta Caja Municipal o en la cuenta corriente que a nombre de este Ayuntamiento figura en la Sucursal del Banco Hispano Americano de Almería, la suma total de veintiochomil pesetas - 28.000'00 - que es la que aparece en el remate y por la que definitivamente le ha sido adjudicado el aprovisionamiento de pastos e hierbas del "Ejido del Castillo" por el año agrícola de 1.965-66. Todo ello en cumplimiento de cuanto determina la cláusula 20 y la 1^a especial y particular del correspondiente pliego de condiciones.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en la fecha y forma que mejor convenga y de acuerdo con el pliego de condiciones que lo autoriza y Reglamento de Contratación vigente, formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los preceptos del Capítulo IV de dicho Reglamento y concordantes en esta materia.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída por los asistentes y encontrada conforme, la firman y rubican todos ellos, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, comíngue el Secretario, de que certifico.

E/



S. Serrano
Manuel Serrano
Jofr. M^a González
José L. Cachón Pérez
J. M. Martínez
J. M. Martínez
J. M. Martínez

Manuel Serrano
S. Serrano

J. M. Martínez

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el dia 23 de Diciembre de 1.965. -

Senores Concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ramón Tena Acebo.

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Tomás María González Gallego,

D. Leocadio Gálvez Gordon,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Durán.

Sr. Secretario

D. Manuel Marugán Alonso

aprobación de acta anterior.-

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales. - - -

Aprobación definitiva del 1^{er} Expediente de Crédito en 1.965. -

En la villa de Reina a veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a sus veinte horas, se reunen, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Tena Acebo, los señores al margen consignados, los cuales constituyen la totalidad integrante del Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a fin de tratar los asuntos insertos en la orden del día y consignados en la citación previamente circulada al efecto.

Bragada la hora prevista, la Presidencia declaró abierto el acto, y seguidamente yo, el Secretario, de su orden, di lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, manifestar la debida aprobación, firmandola y rubricandola todos ellos.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia di cuenta y lectura de la correspondencia habida y de las disposiciones oficiales concernientes a este Municipio desde la sesión anterior. Los señores asistentes manifestaron quedar enterados y, acordaron por unanimidad, que por quien corresponda se le dé el curso o tramitación pertinente, según los casos.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la necesidad de Habilitar y Suplementar partidas en el Presupuesto vigente para atender gastos imprevistos, preferentes, necesarios e ineludibles, con cargo al superavit que arroja la liquidación del ejercicio de 1.964 y por un valor total de quince mil trescientas cuarenta y dos pesetas - 15.342'00 -, distribuidas del modo que aparece en referido expediente, y que fue el aprobado en sesión extraor-

dinaria de fecha nueve de Noviembre pasado.

RESULTANDO: Que por este Ayuntamiento se recabó con fecha 8 de dicho mes, la debida autorización del Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, en cumplimiento de quanto se determina en la norma 15, 2 de las dictadas para la formación de los Presupuestos de 26-12-64. Que dicha autoridad resuelve, autorizar la tramitación de referido expediente por citada cantidad, con fecha 20 de Noviembre pasado, comunicandolo a este Ayuntamiento por oficio numero 1.576.- que, obra en el expediente.

RESULTANDO: Que durante el plazo de quince días en que permaneció expuesto al público, el acuerdo relativo a dichas modificaciones, no se reformularon en su contra reclamaciones ni observaciones de darse alguna.

CONSIDERANDO: Que no existe infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 Junio de 1.955 y la norma 15, 3 de las dictadas para la formación de los Presupuestos de fecha 26 de Diciembre de 1.964.

— El Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en referida sesión plenaria extraordinaria del dia nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente pertinente.

Acordando acceder a la solicitud de D. Justo e Isabel Cuenca Machuca, en cuanto

seguidamente la Presidencia propone a votación la petición efectuada por D. Justo e Isabel Cuenca Machuca vecinos de Valverde de Tevera, con fecha nueve de que se les exima de la obligación corriente y que, la instancia al efecto tuvo entrada

ción de pagar por "Tránsito de animales"

el dia 11 del actual al numero 416, en demanda de que dada la ubicación de sus fincas rústicas en este término y no necesitando sus cabezas de ganado transitar por vías públicas del mismo, se le estimara exento de la obligación de pagar la tasa correspondiente a dicho aforamiento especial.

Siendo conocidas las fincas encerradas en este término, correspondientes a los solicitantes, por los señores asistentes, acuerdan por unanimidad acceder a la solicitud y que, no figuren los peticionarios en el Padrón correspondiente a la Ordenanza Municipal Fiscal de reciente creación sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas. Empero, asimismo, por unanimidad, acuerdan que, si por cualquier razón o circunstancia, fueran cabezas de ganado de su propiedad, sorprendidas utilizando alguna vía pública, de este término, será en el acto sancionado por infracción a dicha ordenanza y, previo expediente al efecto se les obligaría a abonar derechos dobles por cada cabeza de ganado habida en dicho caso y por la cuota del año completo al que corresponda el momento de la utilización.

Seguidamente, por unanimidad se acuerda dar conocimiento del presente acuerdo, mediante copia literal del mismo a los interesados.

Acordando acceder a la petición de Justo e Isabel Guenda Machuca para que en el padrón de lucha contra la salia, se les dé de baja uno de los dos perros que figuran.

A propuesta de la Presidencia, se examina por los señores concurrentes, otra solicitud suscrita por los vecinos de Valverde de Blerena D. Justo e Isabel Guenda Machuca, de fecha nueve de los corrientes que tuvo entrada en este Ayuntamiento el dia 11 siguiente al numero 417, y por la que se demanda que, para evitar duplicidad de pago por la tenencia de sus perros en varios términos, concretamente en Teniente de Herco y en el de este Municipio, se le dé de baja en el Padrón de la Ordenanza correspondiente a los que estan comprendidos quedando uno solo que el estima le corresponde quedar en razón a la parte proporcional de finca que tiene en este término que es la tercera parte del total.

Previa discusión al efecto los señores asistentes acuerdan por unanimidad, acceder a dicha petición, quedan-

do ordenado se tome la debida nota a efectos de tenerse
encuentra para la confección del padrón y, que se le co-
munique a los interesados, mediante copia literal
del presente acuerdo, a los efectos procedentes.

Dando cuenta de la resolución — Seguidamente yo, el Secretario de orden de la Presidencia, dí
cuenta de la resolución desestimatoria del Hno. Sr. Delegado
Delegado de Hacienda sobre el recurso interpuesto contra la
revisión de la Resolución de lo O. M. 5 agosto 1964, sobre
nueva evaluación de la Recisión
de lo O. M. 5 agosto 1964, sobre
tipos de bases imponibles de
la riqueza rustica.

de Hacienda contra el recurso intercido por este Ayuntamiento
por la nueva evaluación de los tipos de las bases impo-
bles sobre la riqueza rustica en este término municipal, y
cuya revisión se llevó a efecto en cumplimiento de
lo dispuesto en las normas sobre Revisión de las Bases Im-
ponibles de la Baja Fija en la Contribución Territorial,
Rustica y Pecuaria, de la Orden Ministerial de 5 de Agosto
del año de 1964. Se dice que contra esta resolución puede
interponerse recurso de reposición en el plazo de ocho días
ante el Hno. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial
o reclamación contencioso-administrativa ante el Tri-
bunal Provincial en el plazo de quince días, ambos a
contar desde el siguiente a la efectuada notificación.

— Los señores asistentes acuerdan por unanimidad,
quedan enterados, admitir la resolución desestimatoria y,
no hacer uso de indicados recursos.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia le-
vantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome así; el se-
cretario, levantara la presente Acta para constancia, la cual,
una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, la
firman, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacer.
Enviado, de que certifico.



Manuel Duran

oficina Mtra Gonzalo

José Antonio Pérez

E. Robles

Andrés López

Manuel Corriente

Amplio

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ple-
no de esta Corporacion Municipal el dia 26 de Enero de 1.966—

Senores concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández,

Sres. Vocal de la Comi-
sión Gestora.-

D. José María González Gallego,

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Duran,

Se. Secretario.-

D. Manuel Marañón Alonso

En la villa de Reina a veintiseis de Enero de mil no-
vecientos sesenta y seis, a las veinte horas, se reunen
en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de
estas bases Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
alcalde-Presidente D. Ramón Tena Acedo, los seno-
res expresados al margen, mediante convocatoria gi-
rada reglamentariamente al efecto, al objeto de cele-
brar sesión plenaria extraordinaria.

Llegada la hora prevista, la Presidencia, declaró a-
bierto el acto, ordenandome seguidamente a mí, el Se-
cretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión
anterior, la cual, una vez leída y encontrada confor-
me por la totalidad de los señores asistentes, acuer-
daron aprobarla por unanimidad firmándola y rubri-
candola todos ellos.

Cuenta de la Corresponden-
cia y Disposiciones
oficiales.-

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presiden-
cia, di lectura íntegra de la correspondencia habida y
disposiciones oficiales recibidas desde la celebración de
la sesión anterior los señores asistentes manifestaron
quedar enterados, acordando por unanimidad, que por
quien corresponda se dé la debida tramitación.

Aprobación del Padrón
correspondiente al año
de 1.965, de ganaderos, cu-
yas cabezas de ganado, es
susceptible utilizar el tran-
vía por vía públicas.-

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, ex-
puso a examen para su aprobación si procede, a los señores con-
currentes el Padrón correspondiente al año de 1.965 relati-
vo a los ganaderos cuyas cabezas de ganado, son susceptibles
de utilizar el tranvía y que de hecho utilizan, para el tránsito de las
mismas, vías públicas de este término y que se regu-
la en la Ordenanza Municipal Fiscal correspondiente,
delictivamente implantada por esta corporación con el
título de "Derechos o Basas por el Tránsito de animales
domésticos por las vías públicas".

El Padrón confeccionado que se exhibe para su exa-
men y aprobación, si procede, obedece a la siguiente

descripción; consta de Padrón propiamente dicho y de Anexo que, juntos integran realmente el documento y, la separación, obedece simplemente a una mera e involuntaria omisión de ganaderos en el mismo, que se anexionaron posteriormente. El Padrón está integrado por una relación de 119 contribuyentes, que encabeza D. Manuel Acebo Durán y finaliza con D. Toré Vizueté Gala. Comprende 11.747 cabezas ovinas o lanares, 224 de cerda, 597 de cabrio, 126 vacas, 78 equinas mayores y 98 equinas menores; que, aplicando la tarifa de 6, 7, 7, 50, 50 y 30 pesetas, respectivamente arroja un total de 92.869'00 pesetas. El anexo se integran 8 contribuyentes, que los encabeza D. Celso Lino Duran Sabido y finaliza con D. Toré Villarroel Bragado. Comprende 20 cabezas lanares, 9 caprinas, 1 vacuna, 1 equina mayor y 9 equinas menores. Aplicando las mismas tarifas aludidas arroja un total de pesetas 553'00.

En resumen el total del Padrón General, Padrón mas Anexo, arroja las siguientes cifras; 127 contribuyentes, 11.767 ovejas, 724 cerdos, 606 cabras, 127 vacas, 79 caballerías mayores y 107 caballerías menores. Arrojando un total de pesetas a percibir a favor de este Ayuntamiento y por el año de 1.965 de noventa y tres mil cuatrocientas veintidós pesetas, - 93.422'00 -.

Resultando el descrito Padrón de conformidad con la Ordenanza correspondiente, en opinión de todos los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, proceder a su debida aprobación tal y como se encuentra confeccionado, sin enmienda alguna y, así mismo, por unanimidad, acuerdan sea legal y reglamentariamente expuesto al público por quince días a efecto de reclamaciones, y que se remita el pertinentemente editado al Boletín Oficial de la Provincia, anunciando en el mismo los recursos que contra este acuerdo pueden legalmente interponerse.

Aprobacion del Padrón de contribuyentes por postes

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se procede al examen para su aprobación si procede del Padrón de contribu-

palomillas, cajas de amarre, bueyantes por puestos, palomillas, cajas de amarre, de distribución o en la vía pública, relativos al ejercicio de 1.965.-

registro, en vías municipales y terrenos del común, correspondiente al pasado ejercicio de 1.965. El cual consta de dos contribuyentes, la Compañía Sevillana de Electricidad S.H. y D. José Maestro y Maestro. Arrojando un total de dos mil quinientas pesetas - 2.500'00.

Visto, examinado y, encontrado conforme, los señores concursantes, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, y ordenando se exponga al público e inserte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a efecto de oír reclamaciones, indicando los recursos de que es susceptible dicho padrón y acuerdo aprobatorio presente.

Aprobar gastos por suministro de medicamentos a beneficiarios de la Beneficencia Municipal, segun cuenta presentada por D. José Trías, Farmacéutico de Toleria, por medicamentos suministrados durante el ejercicio de 1.965, mediante recetas al efecto, a los señores, relativa a el año 1.965. Y modo de pago por los funcionarios del tanto por ciento cuarenta y cinco centimos - 1.113'45. Seguidamente, de orden de la Presidencia, se somete al examen de los señores asistentes, para su aprobación si procede, de la cuenta presentada por el Sr. Don José Trías, Farmacéutico de Toleria, por medicamentos suministrados durante el ejercicio de 1.965, mediante recetas al efecto, a los señores acogidos en el Padrón de Beneficencia Municipal y que asciende a un total de mil ciento trece pesetas con que les corresponde.

En su consecuencia, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan:

1º Reconocer y aprobar el gasto de expresada cantidad, en su totalidad, al Sr. D. José Trías y, que el pago se le haga efectivo cuando el haber del clario y la situación de rigurosa preferencia de pagos así lo permita.

2º Que el tanto por ciento de un 3% y de un treinta por ciento, a cargo del Sr. Secretario y del Sr. Auxiliar y Guardia, respectivamente, en virtud de lo prescripto en la norma 5.8. de la Instrucción número 2 (Percepciones Especiales) que complementan la Ley 108/63 de emolumentos, sean hechos efectivos por dichos funcionarios, aplicado a la cuantía del valor de los medicamentos a cada uno suministrados y, deduciéndose del total de emolumentos a que resultan acreedores, por el concepto de diferencias a su favor, entre los anteriores y nuevos emolumentos, relativos al ejercicio pasado de 1.964.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída, es encontrada conforme por todos los señores asistentes, acordando por unanimidad, presentarle la debida aprobación, firmándola y rubricandola, en prueba de ello, la totalidad de ellos, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



Manuel Carrascosa
José M. Gómez Gómez
Antonio Rubio
Manuel Duran
Enrique Millán Gallegas
Manuel Marqués Alvaro

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal en primera convocatoria el dia 17 de Febrero de 1.966.-

Señores Asistentes:-

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.

D. Teocadio Gómez Gómez,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Gallegas,

D. Manuel Borriente Díaz.

Sr. Secretario

D. Manuel Marqués Alvaro.

En la villa de Reina a diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, a las veinte horas, se reunen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Acedo, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria reglamentariamente circulada al efecto y con inserción de los asuntos a tratar.

Dejada la hora señalada la Presidencia declara abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, rápidamente, diera lectura int-

gra de la sesión anterior; la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación firmando y rubricandola todos ellos.

Cuenta de la Correspondencia y Disposiciones oficiales.

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, di lectura integral de la correspondencia habida desde la anterior sesión y de la disposiciones oficiales concernientes y de interés para este Municipio. Los señores asistentes manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad, se diera por quien correspondiere, el trámite o curso pertinentes.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de la difícil perspectiva del campo, toda vez que, por las incias, de la imposibilidad cesantes lluvias, solo ha sido posible sembrar un veinte por ciento de la totalidad del campo. Se deliberó sobre la impo, a efecto de su traslado posibilidad, de can la totalidad del vecindario de la Jefatura Agronómica ser frente a los futuros vencimientos y annualidades a que estan obligados en virtud del Prestamo Agrícola que les fue concedido por concierto con la Jefatura Agronómica de la Provincia.

— Seguidamente, por unanimidad, acuerdan elevar informe de la critica y desesperanzadora situación del campo, al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el ruego de que del mismo, de traslado al Mino. Sr. Jefe de la Jefatura Agronómica Provincial, para que si lo estima procedente, efectue las pertinentes comprobaciones a fin de que se adopten medidas beneficiosas para los obligados en referido préstamo.

Cuenta cosecha como Médico Titular de esta villa de

A propuesta de la Presidencia, yo el Secretario, di cuenta y lectura del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad número 1071 de fecha 4 de los corrientes, por el que se comunica que con dicha fecha de 4 de Febrero actual cesa en el cargo de Médico Titular de esta villa, D. Antonio Delgado Bermudez, que con carácter de propietario venia ejerciendo, por haberle concedido la excedencia voluntaria, por el mismo solicitada, en el Cuerpo de Médicos Titulares.

— Los señores asistentes manifestaron quedar enterados

expresando condoleancia por la marcha de esta villa de dicho señor Médico Titular —

Cuenta del cese como
Matrona del mismo Sr.
Médico D. Antonio Delga-
do Bermudez.

Asimismo, seguidamente, se da cuenta y lectura del oficio de la Defensoría Provincial de Sanidad numero 1226 de fecha 7 de Febrero actual, por el que se comunica con en el cargo de Matrona Titular de esta localidad, D. Antonio Delgado Bermudez, con fecha 4 de dicho mes, cargo que provisionalmente venia ejerciendo, por dicha razón, de habérsele concedido excedencia voluntaria.

Cuenta del nombramien-
to de Médico Titular Provi-
cial de D. Julian Mem-
brillo Bolt.-

Seguidamente, de orden de la Presidencia, dígo, el Se-
cretario, cuenta y lectura íntegra del oficio de la Defensoría Pro-
vincial de Sanidad numero 1067 de Fecha 4 del corrien-
te mes y año por el que se informa que en uso de las fa-
cultades que le están conferidas a dicha Defensoría, se ha te-
nido a bien nombrar PROVISIONALMENTE Médico Titu-
lar del Distrito Unico de esta localidad a Don Julian
Membrillo Bolt, debiendo percibir los haberes correspon-
dientes a la mencionada plaza en tanto la desem-
peñe.

Asimismo, se dio cuenta a los señores asistentes, que en virtud del nombramiento precedentemente des-
crito, el Sr. Médico Titular nombrado D. Julian Mem-
brillo Bolt, tomó posesión provisional de esta locali-
dad ante la Alcaldía-Presidencia con fecha 5 de
Febrero de 1966, de cuyo acto se levantó la corres-
pondiente acta original, de la cual se sacaron dos co-
pias, una se remitió al Ultimo. Sr. Jefe Provincial de
Sanidad y la otra se entregó al pensionado. Todo en cum-
plimiento de cuanto al efecto está preceptuado.

Los señores asistentes manifestaron quedar debidamen-
te enterados dencandole al nuevo Sr. Médico muchos e-
xitos profesionales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde-Presidente, levantó la reunión, ordenandome a
mí, el Secretario, levantar la presente acta para con-
tinua, la cual, una vez leída y encontrada confor-

me por los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación, y es firmada y rubricada por todos ellos en prueba de ello, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario, de que certifico.



Manuel Comisario

José M. González Juanito Palma
Enrique Millán

Manuel Duran

Antonio Gómez

Manuel Martínez

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, el dia 2 de Marzo de 1.966.-

Gres. Concurrentes.

Dr. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Fernández acedo.

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Gómez

D. Manuel Corriente Duran.

Sr. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Peña y en el Salón de Sesiones de estos Casas Consistoriales a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández acedo, en primera convocatoria circulada al efecto los Gres. expresados al margen y que constituyen la totalidad del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la correspondiente sesión extraordinaria, previamente, en referida convocatoria, en la adjunta orden del día se insertaron los asuntos pendientes a tratar.

Tolegada la hora señalada la Presidencia declara abierta la sesión, ordenándose a mí, el Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual una vez leída y encontrada conforme aprobación del acta de mí por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan

la reunión anterior.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

por unanimidad, prestarle la debida aprobación, siendo firmada y rubricada por todos ellos.

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, da yo el secretario, cuenta y lectura íntegra de la correspondencia recibida desde la reunión anterior y de las disposiciones oficiales de interés para este Municipio. Los señores asistentes manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad, se diera a cada autor, por quien corresponda la tramitación y el curso debidos.

cuenta del ceso como Practicante en esta villa de D. Enrique Rasero Mansilla.

— Seguidamente, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, da cuenta por lectura íntegra del oficio de la Delegación Provincial de Sanidad, número 1565, de la Sección de Titulares, de fecha 16 de Febrero de 1.966, por el que se comunica a esta Alcaldía, que con dicha fecha 16, cesa en el cargo de Practicante Titular de esta villa D. Enrique Rasero Mansilla, que con el carácter de Interino lo venía desempeñando.

— Los señores asistentes manifestaron quedar enterados, expresando la condoleancia por la despedida que implica dicho ceso, de esta villa, de citado titular.

Cuenta de Carta-Orden del Juzgado de Instrucción de Almería, relativa a la tramitación del recurso pendiente, incoado por la Cia. Sevillana de electricidad contra las nuevas tarifas de la Ordenanza Fiscal sobre Postes, Palomillas, Cajas de amarre etc.

— La Presidencia, da cuenta a los señores asistentes, que, en nombre de esta Corporación, recibió notificación del Juzgado de Paz de esta villa, con fecha 25 de Febrero pasado, de cuanto se interesaba, mediante carta orden del Juzgado de Instrucción del Partido. Que recibió copia de la demanda de la Compañía Sevillana de Electricidad, que exhibe a los señores concurrentes y que las diligencias interviendas en dicha Carta-Orden, literalmente decía: "Se me con entrega de la copia simple de la demanda adjunta se de traslado de la misma a la Corporación de Ayuntamiento de esta villa, para que dentro del plazo de veinticinco días, si lo estima oportuno, nomine al Abogado del Estado antecedentes para la mejor defensa de la resolución reclamada, conforme a lo establecido en el número 5) del artículo 68 de la Ley de dicha Jurisdicción".

— Los señores concurrentes, manifestaron quedar ente-

rados, acordando por unanimidad, que no estuviese necesario aportar antecedentes al Sr. abogado del Estado, dado que, se tiene remitido el expediente original a tales efectos, en donde puede tomar los datos que estime necesarios para la defensa de la resolución reclamada.

Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Padrón de tránsito de animales domésticos por las vías públicas, relativo al ejercicio de 1985.

Seguidamente ya, el Secretario, de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura íntegra del Recurso de Reposición interpuesto, en tiempo y forma, el día 23 de Febrero pasado por don Carlos Montero de Espinosa y Coronado, y Eduardo Monteros por las vías públicas, relativo de Espinosa y Ortiz de Zárate, ante esta Corporación, contra el Padrón aprobado por la misma, en sesión extraordinaria por D. Carlos Montero de Espinosa y Coronado y Eduardo de la Provincia, el pertinente anuncio reglamentario, número 31 de fecha 8 de Febrero, relativo, dicho Padrón, a los contribuyentes que resultan por la aplicación de la Ordenanza Municipal Fiscal recientemente implantada sobre "Tránsito de animales domésticos por las vías públicas."

Los miembros asistentes, manifiestan darse por enterados, acordando por unanimidad lo siguiente:

1º Desestimar la petición de dejar sin efecto el Padrón en lo concerniente a los recurrentes, toda vez que:

a), las cabezas de ganado se tomarán de acta de recuento al efecto, llevado a cabo legalmente.

b), que la discriminación de qué cabezas corresponden a cada uno de los recurrentes, es cuestión interna de sus administraciones particulares, que posteriormente, entre ambos, que resultan ser padre e hijo, pueden prorratizar proporcionalmente.

c), que no se discrimina en la Ordenanza entre cabezas adultas o crías, ni existe razón legal para hacerlo, dada la naturaleza del servicio especial.

d), que la utilización de vías públicas se da, dado que, la finca está atravesada por dos vías, una que se utiliza para ir de Barrios de Reina a Valverde por el término de Reina, y otra asimismo en este término que va desde Albillones a Encalcanal. Que ambas son vías públicas rurales.

2º Que se comunique este acuerdo de resolución desestimando el recurso de reposición interpuesto.

timatoria de la petición en su totalidad a los recurrentes en forma reglamentaria, y que conste todo ello en el correspondiente expediente.

Desestimación parcial
del recurso de Reposición
interpuesto por D. Carlos
Montero de Espinosa y
Coronado, contra el Pa-
dron de Tránsito de-
nominado por la vía publi-
ca, Correspondiente al ejercicio de 1.965.-

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia de Reposición, siendo, de lectura íntegra del recurso de Reposición interpuesto contra el Padrón correspondiente a los contribuyentes ganaderos, aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 23 de Enero pasado, encabezado y suscrito por D. Carlos Montero de Espinosa y Coronado, de fecha veintidós de febrero último, en demanda de que se le excluya de citado Padrón.

Los señores asistentes manifiestan quedan entusiasmados, acordando por unanimidad, estimar solo en parte (atender) las peticiones en referido recurso formuladas, y resolver:

1º: No puede atenderse la petición de exclusión, como contribuyente, del Padrón;

a), Porque por la finca donde tienen el ganado existen dos vías rurales, que el mismo utiliza y, no solo los de especie equina, como se admite por el recurrente, sino por los de cerda.

b), Que no procede modificar el Padrón en lo concerniente al recurrente, sin perjuicio de,

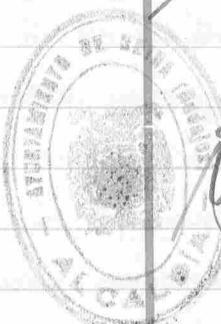
2º: No estimar al recurrente como dueño de las cabezas de cerdo, dorcillas, que le aparecen en referido Padrón, dado que, no resulta ser su dueño y, la obligación de hacer efectivo el pago de mil cuatrocientas pesetas, por aplicación de la tasa de 7'00% I.P.T., por cada cerdo, recaerá sobre D. Francisco Sánchez, vecino del Guijuelo (Salamanca), que resulta ser el verdadero dueño de referidas cabezas. Que se notifique en forma a dicho dueño, la obligación de hacer efectiva referida cantidad. Que se desglosen en dos recibos, uno al nombre del recurrente por las cabezas equinas y otro al dueño de los cerdos, la cantidad correspondiente por ca-

bezas. O sea de 1.400'00 pesetas a nombre de referido D. Francisco Gomez y otro a nombre del recurrente, D. Carlos Muniz
ro de Espinosa de ciento ochenta pesetas - 180'00.

— 3:— Que se notifique al recurrente este acuerdo resolutivo en forma reglamentaria, quedando de todo ello, constancia en el expediente de su razón.

— Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose a mí el Secretario levantara la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación, firmandola y rubricandola en prueba de ello, la totalidad de los asistentes después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

E/



Manuel Corriente

José María Belaúz

Le Villain

José M. Gómez
Antonio Fernández

Manuel Duran

~~Manuel Duran~~

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pueblo de esta Corporación, a fin de designar el compromisario representante de esta Corporación Municipal en las elecciones a Procuradores en Cortes representante de los Municipios de la Provincia.

En la Casa Consistorial de esta villa de Reina siendo las diez horas del domingo trece de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunen en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, D. Ramón Fena Aedo, con la asistencia de los señores concejales, D. Antonio González Rubio, Teniente de Alcalde, y D. Manuel Durán Herández; los señores vocales de la Comisión Gestora, D. Gerardo Gálvez Gómez, D. Enrique Millan Ballejas, D. José María Gallego González y D. Manuel Corrientes Durán; el Secretario de la Corporación infrascrito, D. Manuel Marugán Alonso, los cuales representan el "quorum" total de esta Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario de entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Procuradores en Cortes representante de los municipios de la provincia, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del titular de este cargo, designado en la elección celebrada en el año 1.964; la respectiva designación de compromisario se atendrá a las siguientes normas y formalidades; la elección se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamado compromisario el miembro de la Corporación que obtenga, como mínimo, un número equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran; si el primer escrutinio no arrojara mayoría absoluta a favor de alguno se repetiría

ra la votación entre los dos componentes del Ayuntamiento que hubiesen conseguido mayor número de suffragios, debiendo ser proclamado Comisario, caso de que se llegue a idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que de ellos obtuviere mayoría relativa de votos; los empates serán resueltos a favor del candidato que ostente mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; de ser igual, a favor del que acredite mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad; todo ello conforme a la norma 2.^a de la Circular numero 28 del Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz, Secretaría General, sobre elección de Procuradores en Cortes, representante de los Municipios de la Provincia, que aparece inserta en el Boletín Oficial de la Provincia numero 50 de fecha 2 de Marzo actual.

Se advierte que la papeleta entregada a cada uno de los miembros presentes deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquél que elijan para que actúe de Comisario, entendiéndose de que en el supuesto de que al verificar el escrutinio, alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto la correspondiente papeleta, se procede, por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: SIETE.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

D. Ramón Fernández, Alcalde-Presidente SEIS votos.

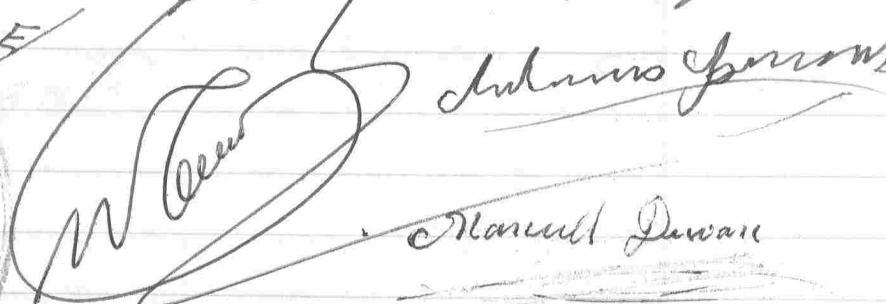
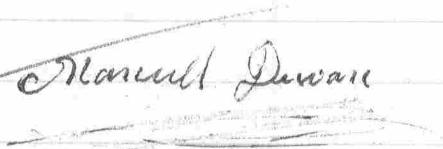
D. Manuel Durán Fernández, Concejal, UN voto.

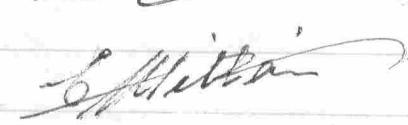
Como consecuencia de la mayoría absoluta que en escrutinio se registra en favor del Sr. Alcalde-Presidente, por Seis votos contra uno, resulta el mismo elegido.

— En su consecuencia se proclama Comisionario a
DON RAMON TENHACEDO;
el cual desempeña en esta Corporación el cargo de alcalde-Presidente de la misma; extendiéndose a su favor la correspondiente credencial con esta misma fecha,
a los efectos de que provisto con ella, participe en la elección
de Procuradores en Cortes, en representación de esta Cor-
poración, que se celebrará el proximo dia 20 de Mar-
zo actual, a las diez de la mañana, en el edificio de
la Excelentísima Diputación Provincial.

— Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la
presente, que leída y hallada conforme por los respon-
sables asistentes, es firmada resuadamente por los mismos,
con lo cual, la Presidencia da por finalizado el acto,
de todo lo que, como Secretario, certifico.

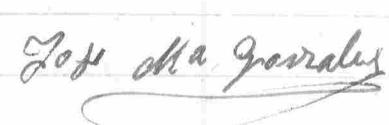


F/ 

Juan Antonio Fernández
Manuel Duran

Esteban

Manuel Convierte

José María Calbet

José María González

José María Fernández

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en primera convocatoria el dia 5 de Abril de 1966.-

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

Sres. Vocales de la

Comisión Gestora:-

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Willan Cabezas,

D. Manuel Corrientes Duran.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina y en sus Casas Consistoriales a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acedo, los señores expresados al margen al objeto de celebrar, en primera convocatoria, primera citación circulada al efecto, sesión extraordinaria a fin de tratar los asuntos pendientes incluidos en la orden del día; constituyendo los señores concurrentes la totalidad, del "quorum" integrante del Pleno de esta Corporación.

Llegada la hora prevista, la Presidencia declaró abierto el acto, y seguidamente, yo el Secretario, de mi orden, di lectura íntegra de las dos precedentes actas de sesiones, las que encontradas conformes por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarles la debida aprobación, firmando las y rubricandolas todos ellos.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales. — Seguidamente, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, dio cuenta y lectura de la correspondencia recibida, y de las disposiciones oficiales concernientes a este Municipio, recibidas desde las sesiones anteriores; los señores asistentes manifestaron quedar enterados acordando por unanimidad, que por quien corresponda se les dé la tramitación y cumplimiento que corresponda.

Facultad al Sr. Alcalde. — Bada cuenta de escrito que, con el numero 155/66 de para que suscriba dirige con fecha 23 de Marzo ultimo a esta Alcaldía la escritura Notarial la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en el que de la ejecución de la obra se interesa que con el objeto suscribie la escritura públas de abastecimien- blica de contrato de ejecución de obras entre dicho Of-

to de Aguas con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en Badajoz.-

gobierno y este Ayuntamiento por los de ALUMBRADO MIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA Y FUENTES en esta localidad se viva pase el Sr. Alcalde, para que actúe en representación legal de este Ayuntamiento, por la Notaría de D. Rafael Flores Micheo, en aquella Capital, de cuyas obras se encargo esta Corporación según acuerdo adoptado con fecha 2 de Agosto del pasado año, a la vista de la invitación efectuada por la Comisión Provincial antes mencionada al que dañó denota la subasta correspondiente por falta de licitadores, los señores del Pleno que ampliamente concuerdan de este particular así como del escrito que al principio se menciona, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde Don Ramón Fernández Acedo para que de acuerdo con cuanto se tiene interesado por el Exmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y previo cumplimiento y aportación de los documentos que por el mismo se interesa, Juan por la Notaría de Don Rafael Flores Micheo, sita en calle Virgen de la Soledad número 7 de Badajoz, facultándole todo lo necesario que sea necesario para que en nombre y representación de esta Corporación suscriba el otorgamiento de la escritura pública de contrato de ejecución de obras entre la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y este Ayuntamiento, de cuya ejecución pue-
carsego juzgando.

Nombramiento de Comisionado de Quintas a D. Brigido Murillo Piquero.-

— Dada cuenta de escrito que con el número 722 de fecha Febrero de 1.966 ha dirigido a esta Corporación la Caja de Recauda número 231 de Badajoz sobre incorporación a Centros de Instrucción de Reclutas del recumplazo de 1.965 y agregados al mismo en el que se dan instrucciones para llevar a efecto la concentración en baza de los meses de referencia y, entre ellas se interesa que los mismos han de incorporarse a dicho centro acompañados ejecuci-

lemente de Comisionado designado por la autoridad competente; los señores del Pleno que han conocido del mismo, por unanimidad de los asistentes acuerdan nombrar comisionado para que concorra acompañando a los reclutas que petidiéndole sean llamados por dicha Caja a los fines indicados, como así mismo para que, en caso necesario también lo haga al Precio de Recreaciones que en la misma tenga lugar en lo referente a los mozos pertenecientes al reemplazo de 1.966, al funcionario encargado en este Ayuntamiento de todas las operaciones de Quintas, Don Brígido Marielio Higuero que obtenga el cargo de Auxiliar Administrativo de Administración Local, quien percibirá las congniciones que reglamentariamente le correspondan por el cargo que ocupa, con cargo al vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de esta Corporación.

Acuerdo de declarar "Soldado

Dada cuenta de expediente de prórroga de incorporación a do útil" con prórroga de incorporación a filas de 1^o clase que se instruye al mozo número Uno del corporación a filas de 1^o Clas. actual reemplazo de 1.966 Jose María Duran Duran, n.º al mozo n.º 1 del reemplazo de 1.966 Jose María Duran Duran, hijo de Jose María y de Brígida, como comprendido en el caso 2º del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Vistas los informes practicados al efecto, así como los dictámenes emitidos e informes pertinentes al caso y demás circunstancias que en el interesado concurren y resultando que la tramitación del expediente se ajusta a las prescripciones legales vigentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda Declarar al expresado mozo Jose María Duran Duran soldado útil con prórroga de incorporación a filas de 1^o clase, como comprendido en el caso 2º del artículo 231 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, por ser hijo de viuda pobre a los efectos legales, a la que mantiene.

Aprobación de las Cuentas de Gaudales del 4º trimestre de 1.965.-

Vista la Cuenta de Gaudales, rendida por el Se. Secretario de Fondos Municipales, D. Teocadio Galvez Gómez, correspondiente al cuarto trimestre de 1.965 pasado,

con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario - Interventor que en la misma consta.

— Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Regimen Local de 24 Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Dar cuenta de la toma de posesión como Practicante titular la Sección de Titulares, de fecha 29 de Marzo de 1.966, el Provisional de D. Juan Peña Maldonado.

— Dada cuenta de que por escrito número 3482, de fecha 29 de Marzo de 1.966, el Ultimo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad informa haber nombrado con el carácter de Provisional, practicante titular del distrito único de esta población a Don Juan Peña Maldonado, que ejerce dichas funciones en el inmediato pueblo de Casas de Reina, con derecho al percibo de los haberes y demás encargos que le quedan correspondientes a dicha plaza; de cuyo cargo tomó posesión ante esta Corporación con fecha 1º de Abril de 1.966.

Dar cuenta de la toma de posesión como Matrona titular de la Sección de Titulares, número 3484, de fecha 29 de Marzo de 1.966, el Ultimo. Sr. Jefe Provincial de Peña Maldonado.

— De igual forma se procede a dar cuenta de que por escrito de la Sección de Titulares, número 3484, de fecha 29 de Marzo de 1.966, el Ultimo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad informa haber nombrado con el carácter de Provisional y con derecho al percibo del 50 por 100 de los haberes asignados, Matrona Titular del Distrito único de esta población, al Practicante del inmediato pueblo de Casas de Reina, D. Juan Peña Maldonado, el cual tomó posesión de dicho cargo ante este Ayuntamiento con fecha 1º de Abril de 1.966.

Aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.965.

— Seguidamente se pone de manifiesto a los señores reunidos y unanimemente se acuerda por los señores prestar aprobación a la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes que se incorporan al Presupuesto Refundido en concepto de Resultas que, el Sr. Secretario - Interventor, en ejecución de lo que ordena el número 2 del artí-

culo 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

— Importa la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre del pasado año de mil novecientos setenta y cinco Nueve pesetas con ochenta y seis céntimos.

— IMPORTA la relación de Deudores a la Hacienda Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco las figuradas ciento treinta y cuatro mil ochocientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

— SUMA el cargo, que lo constituye las cantidades anteriormente consignadas ciento treinta y cuatro mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y un céntimo.

— IMPORTA la relación de Acreedores al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco la cantidad de ciento sesenta y un mil ochenta y seis pesetas con doce céntimos. Cantidad esta que constituye la dada y se incorpora al Presupuesto actual del ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

— IMPORTA el DEFICIT resultante de dicha liquidación las indicadas veintiseis mil doscientas treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimos -26.236'81.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, acuerdan por unanimidad mostrarla la debida aprobación, sancionarla y rubricarla todos en prueba de ello, una vez advertido de la obligación que tienen de hacerlo como jefe legítimo de que artificio.

Manuel Duran E. M. Interim

M. Duran

Justo Pérez J. H. Gómez

*P. Manuel Corriente
juez de Cámara*

J. M. González



Sesion Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, el 10 de Junio de 1.966.-

Señores concurrentes,

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora.-

D. Leocadio Salvoz Gordon,

D. Tomé María González Gallego,

D. Enrique Millán Balagás,

D. Manuel Corriente Duran.

Sr. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

aprobación de la recaudada y encontrada conforme, es aprobada por una

anterior.-

Cuenta de la correspondencia.-

Seguidamente ya, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura íntegra de las disposiciones oficiales que directa o indirectamente conciernen a esta Corporación, así como de la correspondencia hechas desde la sesión anterior; manifestaron todos los señores concurrentes quedar satisfechos y, acordaron por unanimidad, se diese por quien corresponda la tramitación pertinente.

Aprobación de las cuentas de gastos de bautales correspondientes al primer trimestre del año actual en curso,

Vistas las cuentas de gastos de bautales rendidas por el Sr. Deportuario de Fondos Municipales D. Leocadio Salvoz Gordon, correspondientes al primer trimestre del año actual en curso, con los documentos participativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de

Reglimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Concesión de licencia
de apertura de despa-

cho de Pan en esta localidad a D. Antonio Mateos Delgado, en demanda de que se le conceda abrir un despacho de Pan en la calle Real, número 61, conforme con cuanto preceptúa la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Diciembre de 1965, modificativa, especialmente del apartado quinto de la Orden del 16 de Marzo de 1963, relativas a las condiciones exigibles para la instalación de despachos de pan.

Previa deliberación al efecto y previo informe emitido en el acto por el Secretario de la Corporación y, en virtud de tener completa y reglamentariamente cumplidos los requisitos que, dichas órdenes, exigen a los efectos, por unanimidad, acuerdan los señores asistentes, se le conceda la apertura de referido despacho de pan en citada calle y finca urbana, si bien debe acondicionar previamente el local a las garantías de Higiene requeridas, en cuanto a mosaicos blancos hasta dos metros sobre el suelo y procurar de vitrinas con cristaleras, así como hacer efectivas las taras, en este Ayuntamiento, que se regulan e imponen, mediante la Ordenanza vigente, reguladora de los derechos que devengan la licencia municipal para apertura de establecimientos.

Desestimación, demo-
mento, por falta de cer-

Secretario, lectura integral de otra instancia de petición pertinente, 23 de Mayo pasado, suscrita por la vecina de es-
ta villa D. María Salago Villan, en demanda

cho de pan a D^r. Ma- de que se la conceda la apertura de un despacho de
ria Gallego Millán. pan en esta localidad en la calle de San Anto-
nio número 31.

Previa deliberación al efecto y, asesoramiento-in-
forme, emitido en el acto por el Sr. Secretario-Intér-
ventor ciprásrito, desfavorable a la concesión e in-
cluso a la aceptación para tramitación de referida
instancia, por estimar que la misma está des-
provista de la certificación de la Delegación de
Industria de la provincia que exige y previene
la letra C) del artículo Quinto de la Orden de la
Presidencia del Gobierno de 15 de Diciembre de 1.965;
por unanimidad, de los señores asistentes se acuer-
da no admitir a trámites ulteriores la instancia, y
en su consecuencia, desestimarla y por ende denegar
la concesión de licencia municipal para la apre-
tura del despacho de pan solicitada, en tanto no
complete la documentación y, en nueva reunión, si
aporta la certificación omitida y así procediere, se
otorgue la en este acuerdo, denegada concesión.

Delegando lo solicitado
por D. Fernando Sauter-
vas Chávez, en orden a
que se le exima del pa-
drón de contribuyentes
que se le exima del pa-
drón de ganaderos que
utilizan vías públicas del ter-
reno a tasas por toneladas
de ganado por día pu-
blicas.

Seguidamente de orden de la Presidencia, dijó
el meritado Secretario, lectura íntegra de la instancia
se fecha uno de Junio actual, suscrita por el ve-
cino de Valverde de Abrena, D. Fernando Sauter-
vas Chávez, en demanda de que se le exima del Padrón
para el ejercicio de 1.966 de ganaderos que utilizan vías públicas del ter-
reno a tasas por toneladas de esta localidad con tránsito de animales.
Solicita a saber a), que se le reduzca a la mi-
tad el impuesto, dado que, según el suscripto soli-
citante pastan sus cabezas parte del año en este ter-
reno y otro periodo en otro término y b), que se exi-
ma en el Padrón para 1.966 de relacionarle, dado que,
según el interesado, por las fincas de su propiedad
no cruza vía pública ninguna y si realmente, lo
que califica, indebidamente, camino real, que un-
dúltimes con Guadalcanal.

Previa deliberación al efecto, y solicitados los asentamientos debidos al Sr. Secretario-Interventor inscrito, que constó en el acto; así como seguidamente a la comprobación documental y examen del mapa de vías pecuarias existentes de la Ordenanza regladora de los derechos por tránsito de animales domésticos por las vías públicas, por unanimidad de los señores concorrente se acuerda:

a) No conceder reducir a la mitad los derechos o tasas que puedan devengar los aprovechamientos especiales por el tránsito del ganado pertinente al solicitante, toda vez que, estos aprovechamientos son independientes con los de otros términos y el derecho surge de la frecuencia, más o menos relativa de la utilización de las vías públicas, sin poderse, dada tal frecuencia, dividir, y menos por necesitar pausas en ciertos períodos en otros términos, cuestión ésta, que no incumbe a este Ayuntamiento, b), desestimar la exención del Padrón al solicitante, relativo al ejercicio de 1.966, puesto que, el camino, o vía pública que cruce en finca, oficialmente no es camino real, según se desprende de Mapa oficial de Vías pecuarias obrante en este Ayuntamiento.

En su consecuencia, los señores asistentes, por unanimidad, solicitan la inclusión en el Padrón de ganaderos que con sus cabezas de ganado utilizan las vías públicas, relativo a 1.966, y que se le comunique al interesado, por copia certificada del presente, la denegación, a los efectos pertinentes por carta certificada antes del día en que cumplan tres meses desde la entrada, dia 8 de Junio actual, de la instancia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantada la reunión a las veintidós horas del día al principio indicado, ordenando que a mí, el inscrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, a-

uerdan por unanimidad, presentarla la debida aprobación, firmándola y rubricándola, la totalidad de los señores asistentes, en prueba de ello, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como yo, el Secretario, de que certifico.

E/



Carrasco

J. P. Melchor

Manuel Corriente

Manuel Duran

Locadio Pérez

José M. Górriz

Antonio Jiménez

Maria Amparo

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en primera convocatoria el día 26 de Julio de 1966.-

Señores concurrentes.

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales.

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.

D. Locadio Galvez Gordon,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Calzada,

D. Manuel Corriente Díaz.

Sr. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Alcalá a veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las veinte horas, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Acedo, los señores expresados al margen que constituyen la totalidad del Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria y previa citación escrita al efecto conteniendo la orden del día, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Slogada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, dicha lectura íntegra de la sesión anterior, la cual, una vez leída y encu-

Aprobación de la reunión anterior.

Trada conforme por la totalidad de los señores asistentes, que la celebración, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación siendo firmada por todos ellos, en su prueba y, la rubican.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, díjose, el Secretario, lectura íntegra de la correspondencia habida desde la reunión anterior, así como, de las disposiciones oficiales promulgadas que, conciernen directa o indirectamente a este Municipio, acordándose por la unanimidad de los señores asistentes darle por enterados, ordenando que por quien corresponda se las dé el despacho y tramitación pertinente.

Aprobación de las Cuentas de Gaviales correspondientes al segundo trimestre de 1.966.

Vistas las Cuentas de Gaviales, rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Leocadio Galván, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario. Interventor que en la misma consta.

Vistas los artículos 793 y 795 de la Ley de Regime Local de 24 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Aprobación de las Cuentas por suministro de medicamentos a la B. Beneficencia Municipal suministrados durante el año de 1.965 por el Sr. Farmacéutico de Colores, presentadas por D. Mina, D. Miguel Díaz Rivero,

que ascienden a la cuadra Diaz Rivero, relativa a un total de pesetas cuatrocienas veintinueve pesetas a año de 1.965 rotas con quince centimos - 429'15, las cuales, después que han sido minuciosamente examinadas, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación a las mismas, autorizándose su pago, cuando existan Fondos Municipales, que se puedan aplicar a tal fin, y don car-

go al Capítulo 8º de Recillas de referido ejercicio.

Concesión de la licencia Seguidamente yo, el Secretario de orden de la Presidencia, di cuenta de que D. María Gallego Millán había aportado, la certificación del Último Día. de despacho de pan a D. María Gallego Millán quien era Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, de que carecía la instancia de referida D. María, en solicitud de licencia municipal de apertura de un despacho de pan en la calle de San Antonio número 41, y que, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día diez de Febrero pasado, desestimó admitir referida solicitud por carecer de la citada certificación.

Enterados los señores asistentes, de que, con la aportación efectuada de la certificación mencionada, la solicitante tiene cumplimentados los requisitos que proviene la letra C del artículo quinto de la orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Diciembre de 1.965, al menos para admitirse la instancia, por esta Alcaldía y conocer esta Corporación, los señores asistentes por la unanimidad del total de sus componentes, y previa deliberación, acuerdan:

a) Conceder la licencia de apertura de despacho de pan a D. María Gallego Millán en la finca urbana de la calle de San Antonio número 41.

b) Condicionar el otorgamiento definitivo de la licencia, al pago previo, de los derechos y tasas que para apertura de establecimientos, regula la Ordenanza Municipal pertinente, en vigor.

c) Advertir a la solicitante que está obligada a acondicionar el local del despacho de pan de conformidad con las prescripciones de sanidad e higiene que los reglamentos al efecto provienen.

d) que se la comunique este acuerdo en el cuerpo de la licencia municipal.

Acuerdo por el que se fijan las vías públ-

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se somete a examen, y deliberación, a fin de si

cas que afectan a la im-
plantación de la Orde-
nanza Municipal fis-
cal sobre "transito de
animales domésticos
por las vías públicas.

jar definitivamente las vías públicas del término de esta villa que, quedan afectas a la imposición del de- recho o tasa, por el aprovechamiento especial de tran- cal sobre "transito de zito de animales domésticos, y del tenor que queda re- animales domésticos regulado en la Ordenanza Municipal fiscal votada por por las vías públicas. Esta Corporación en sesión extraordinaria del tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y, aprobada, con ligera modificación llevada a efecto, por el Pleno. Sr. Delegado de Hacienda con fecha veintiuno de Sep- tiembre siguiente, la cual Ordenanza, quedó definiti- vamente titulada "Derechos o Tasas por aprovecha- mientos especiales derivados del tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales".

Visto el Plano Geométrico por Termos Municipales, formado en virtud de la Ley de 27 de Marzo de 1.900 por el Servicio General del Instituto Geográfico y Estadístico - Trabajos Topográficos de la Provincia de Badajoz y a la vista del Plano de las vías pecuarias, los señores con- currentes por unanimidad acuerdan declarar, exclui- vamente afectas a los derechos o tasas de referida Ordenanza Municipal sobre tránsito de animales domésticos, las vías públicas siguientes:

a) las vías públicas urbanas de esta villa denominadas, calle de la Iglesia, calle Real, calle del Fe- niente Miranda y calle de San Antonio.

b) las vías rurales exparcidas por el término de es- ta villa en los tramos que no se yuxtapongan con las siete vías pecuarias de carácter necesario ni las cinco de carácter excepcionales, por estar, éstas, en total, doce vías pecuarias, excluidas por Decretos y órdenes Ministeriales numerosas, quedando afectas, con la apuntada excep- ción, en los tramos yuxtapuestos, las siguientes:

VEREDA DE LOS VINATEROS. - Sita en los llanos de Clavijo y al Sur de la Dehesa del Serrano, en dirección S.O.-N.E.

CAMINO DE LA PUEBLA DEL MAESTRE A CAZMILLA. - Que atra- viera al Este el arroyo del Barranco del Madroño. Sita al Nor-

te de la Dehesa del Serrano y al Sur de la Encomienda con dirección O.-E.-

CAMINO DELA ENCOMIENDA.- Dirección S.-N.. Parte del camino de Puebla del Maestre a Cazalla, atraviesa la Encomienda (de los Gres. Don Luis y Juan Lopez de la Cámara). Por los límites de la Dehesa de la Encomienda y los de la Mata cruza con el camino de Puebla del Maestre a Guadalcanal, más al Norte con el camino de la Sendilla y se entronca con la colada de la Rivera de los Quintos de Viar a la altura de la Cañada Real de la Serda.

CAMINO DE PUEBLA DEL MAESTRE A GUADALCANAL.- Dirección O.-E.. atraviesa la Cañada Real de la Rivera al N.O. de Viar, atravesando la Dehesa de la Encomienda y de la Mata.

CAMINO DE LOS QUINTOS DE VIAR.- Dirección S.O.-N.E.. Se cruza con el camino de la Sendilla y se entronca con la colada de Reina a los Quintos de Viar, en Vial, después de atravesar la Cañada Real de la Serda, por el Castillojo.

CAMINO DE LA SENDILLA.- Dirección N.O.-S.E.. Parte del arroyo del Tamujal, cruza con el camino de los Quintos de Viar, en Viar, con la Cañada Real de la Rivera de la Caza y con el camino de la Encomienda en los límites de la Dehesa de la Encomienda y Dehesa de la Mata, a la que atraviesa.

CAMINO DE LAS CASILLAS DEL VIAR.- Dirección S.O.-N.E.. Parte del camino de la Sendilla de Gállsteros y se une con el camino de la Encomienda al N. del arroyo del Bosque de las Ventas. Atraviesa Viar.

CAMINO DE LA PUEBLA DEL MAESTRE A REINA.- Sitio en Viar. Dirección S.O.-N.E.. Parte del camino de los Quintos de Viar, a travisa los Quintos de Viar, se introduce en el término de Fuentel de arco por la Rinconada, para aparecer en el de esta villa y atravesando las Calderomas. En el Puerto de las Galdijas se escinde en un ramal que se constituye en tramo del camino Puebla del Maestre con dirección N.E., pasando este ramal por la Cañilla del Guarda y Cortijo de las Barichas y atraviesa el Cortijo de los Gómez. Otro

ramal hacia el N.O. se escinde en el sitio de la Casilla, paralelo bastante trocho al arroyo del Puerto, cruzando por el Coto de las Calderonas y continuando por Puerto Blanco para en el Norte del sitio denominado el Manantial escindirse hacia el O. para continuar el Camino de Tolera-
na y, hacia el Sur, al E. de Puerto Blanco baja para unirse con el camino que nos ocupa, de Puebla del Maestre a Reina. Este continua por el burreador, y atraviesa la Trocha de Trasierra a Fuente de Arco.

CAMINO DEL CAMPILLO.- Parte del camino de los Quintos de Vilar en el Cerro de la Guedija en dirección S.E. y por el Sur de Sierra Jayona, paralelo al Arroyo de la Bermeja en su tramo medio entrando en el término de Fuente del Arco.

CAMINO DE PAJAROTE A PUERTO DE LA GUEDISHA.- Es un ramal en dirección N.O. del Camino de los Quintos de Vilar. Paralelo y al S.O. del Camino de Puerto Blanco, descrito, en el Coto de las Calderonas. Vierte en el Camino de Pajarote, que después se describe.

CAMINO DE LLERENA A LA JAYONA.- Entra en la Mancomuni-
dad del término de Toleraña, por casas Salinas, en dirección S.E., viendo en su primer tramo parte del camino de Trasierra a Toleraña. Al oeste de la Sierra cruza con el Camino de Trasierra a casas de Reina y más adelante con el Camino de Trasierra a Reina. Atraviesa la Trocha de Trasierra a Fuente de Arco, continuando por Puerto Blanco por el N.E. del Coto de las Calderonas y por el Sur del Coto Cerro Palomo hasta el cerillo de la Desgracia del término de Fuente de Arco.

CAMINO DE LA CORCOJOSA.- Parte del camino de los Quintos de Vilar a Reina al N.O. del Molino de la Cobita y sigue la dirección N.O. hasta el Castillo de Reina. Atraviesa el arroyo de las Huertas y la trocha de Trasierra a Fuente de Arco, y el Puerto de la Corcojosa sito en Gabrita.

CAMINO DE CAÑADA LARGA.- Parte del camino de Pajarote en dirección N.E.. Cruza con el camino de Toleraña

a la Zayona y la Trocha de Trasierra a Fuente de Arco, terminando en la encrucijada al Sur de la Casa de Miquelón.

TROCHA DE TRASIERRA A FUENTE DE ARCO.- Atraviesa el término de Reina transversalmente de N. O. a S. E., aparece de pleno en el término de Reina por la encrucijada referida de Casa de Miquelón. Atraviesa el paraje denominado Gabrita, continuando por la casa de la Huerta de Panagua hasta el término de Fuente de Arco por las Minas de San Antonio.

CAMINO DE PANAGUA.- Parte de la villa de Reina en dirección S. E. entrando en el término de Fuente de Arco por la Fuente de la Malgrica y entre el Coto Cerro de los Palomos y Alcornocosa.

CAMINO DE REINA A CHAZALLA.- Parte de esta villa de Reina en dirección S. E. atraviesa la carretera antigua de Toloxena a Fuente de Arco, continúa por la Calleja de Martín y la Calleja del Pisco llegando a término de Fuente de Arco.

CAMINO DEL CALLEJON DE LA SIERRA.- Parte de esta villa de Reina en dirección N. E. hasta la carretera Toloxena-Utrera y al Norte del Puerto de los Cobos.

CAMINO DE TRASIERRA AREINCH.- Parte de la falda del Ejido del Castillo continuando la vieja carretera de Toloxena a Fuente de Arco, uniéndose al camino común de bares de Reina y Reina a Trasierra.

CAMINO DEL DESCENDIDO.- Sitio al S. E. de los Riscos del Viar de Reina. Tiene dirección O.-N. E.. Parte del término de Puebla del Maestre, y se une por el Colmenar del Pachan con el Camino de la Encarnación.

CAMINO DE REINA A MILLONES.- Parte de la villa de Reina en dirección N. E.. Atraviesa el camino de bares de Reina a Fuente de Arco y la vía de Ferrocarril de Mérida a Sevilla, siguiéndole atravesar el Camino Real y continua por el Cerro del Charco y atraviesa el camino de Casas de Reina a Valverde, continua por Ma-

ricabezas, hasta el termino de Albillones.

CAMINO DE REINA A VALVERDE. - Parte del Camino de Casas de Reina a Guadalcanal, atraviesa la vía de Ferrocarril, continua en dirección N.E. atraviesa la Dehesilla, para unirse al Camino de Clerena Casas de Reina a Valverde de Clerena. Atraviesa el Palacio de D. Carlos por el tercio N.O.. Después en el mismo Palacio atraviesa el Camino de Albillones a Guadalcanal, travesando, a su vez este, de N.O. a S.E. con otro camino de Albillones paralelo, dicho paraje, referido Camino de Albillones, que también es el tercero que atraviesa el Palacio, va también a Guadalcanal, y tiene un ramal a Berlanga.

CAMINO DEL PAJAROTE. - Parte del término de Puente de Arco en dirección S. a N.O.. Pasa por el O. del Boto de las Balderonas, atraviesa el Arroyo del Pajarcín, continua por el paraje de Raciones hasta Trasierra, cruzando por el de Puebla del Monasterio, nace de él el Camino bañada larga descrito anteriormente.

CAMINO DEL VIAR. - Parte del Camino de Puebla del Maestre a Reina, atravesando el camino de los arrieros y la vieja carretera de Clerena a Puente de Arco.

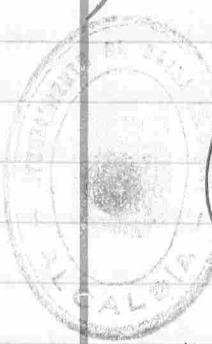
CAMINO DE LOS ARRIEROS. - Parte del Camino de Puebla del Maestre a Casas de Reina, se fusiona con la antigua carretera de Clerena a Puente de Arco y viene en el Camino de Reina a Cazalla después de atravesar el Camino de Viar.

c) Prescindir de otras vías, que pudieran, igualmente quedar afectas, por respeto a que se encuentras ubicadas en las proximidades de los cascos urbanos de las villas, de término mancomunado con esta, de Trasierra y Casas de Reina.

No habiendo más anuntos de que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veintidós horas del mismo día al principio señalado, ordenandome a mi, extendiera la presente acta para constancia, la cual una vez leída íntegramente por la totalidad de los señores asistentes, es encontrada conforme, acordándose por unanimidad presentarla la debida aprobación, firmándola y rubricando la totalidad de los mismos en prueba de ello, una

vez advertidos de la obligación moral y legal que tienen de hacerlo, somigo el Secretario, de que certifico.

E. Millán



F. Manuel Corriente

J. Manuel Corriente

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria el dia 10 de Septiembre de 1966.

Señores Concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente:-

D. Ramón Tena Acedo,

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora.-

D. Teocadio Gómez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Cabeza,

D. Manuel Corriente Duran.

Sr. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, siendo la veinte horas, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, en primera convocatoria y previa citación circulada al efecto conteniendo la orden del día, los señores consignados al margen que componen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno, al objeto de celebrar, en su día y hora correspondiente, la pertinente sesión ordinaria.

Llegada la hora prevista, la Presidencia declaro abierta la sesión, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, diera lectura íntegra

de la sesión anterior, a efecto de aprobación definitiva si procediere, la cual una vez leída y llevada conforme, acuerdan por unanimidad, pres-

tarle la debida aprobación, firmandola y rubricandola todos ellos en su prueba.

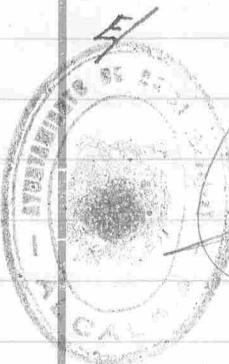
Cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia recibida. — Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura de las disposiciones oficiales que conciernen a este Municipio directa o indirectamente y de la correspondencia, recibidas desde la sesión anterior, manifestando, todos ellos quedan debidamente enterados, acordando por una unanimidad, se les dice por quien corresponda la pertinente contestación y tramitación.

Aprobación del Pliego de condiciones que regirán las administrativas para la subastación del Ejido del Castillo, de fecha veinticinco de agosto del año "Primer lote" denominado "Ejido del Castillo", para el aprovechamiento de hierbas y pastos durante el año agrícola de 1966-1967, por unanimidad, se acordó prestarle su aprobación y que se prorrogan los demás trámites de este expediente número 1 a 1 que el mismo se contrate.

Aprobación del Pliego de condiciones que regirán para la subastación del "Segundo lote" liva de Hacienda Municipal, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y seis y, denominado "Cerro de la Asomadilla", para el aprovechamiento que ha de regular la subasta del segundo lote, denunciado "Cerro de la Asomadilla", de la propiedad de este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de hierbas y pastos durante el año agrícola de 1966-67, por unanimidad, se acordó prestarle aprobación y que se prorrogan los demás trámites del expediente número 2 a que el mismo se contrate.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas del mismo día al principio señalado, ordenandome a mí levantar la presente acta para constancia, la cual, una vez leída íntegramente por la totalidad de los señores asistentes, es encontrada conforme, acordándose, por u-

unanimidad, prestarla la debida aprobación, firmándola y rubricando la totalidad de los mismos en prueba de ello, una vez advertidos de la obligación legal que tienen de hacerlo, como el infrascrito Secretario, qué, de todo lo cual, certifico.



F
R. Gómez
José María González
António Pinto

J. Villalba

Manuel Durán
Procació Galván

Manuel Corriente

[Redacted signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el dia diecisiete de Octubre de 1966, en primera convocatoria.

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Aedo.

Señores Concejales.

D. Antonio González Rubio

D. Manuel Durán Hernández.

Señores Vocales de la Comisión Gestora.

D. Cecilio Galvez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corriente Durán.

Sr. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso. aprobación del acta de la sesión anterior.

En la villa de Reina a diecisiete de Octubre del mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Aedo, los señores consignados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentariamente circulada al efecto, conteniendo la orden del día.

Llegada la hora señalada y advirtiendo la asistencia al acto de la totalidad de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación, la Presidencia declaró abierto el acto, ordenandome a mí, el Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, a los efectos de su aprobación definitiva si ello procede, la cual, una vez leída

da y encontrada conforme por la totalidad de los señores concorrentes, es aprobada por unanimidad, firmandola y rubricandola todos ellos, en prueba de ello.

lectura y cuenta de disposiciones oficiales y de correspondencia.

Seguidamente, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, procedía dar cuenta y lectura íntegra de las disposiciones oficiales que directa o indirectamente atañen a este Municipio, así como de la correspondencia habida desde la celebración de la última sesión, manifestándose por la totalidad de los señores asistentes, quedar debidamente enterados, acordándose, por unanimidad, que, por quien corresponda se dé a cada asunto la contestación o trámite debido.

Acuerdo del anuncio de la subasta del lote número 1 "Ejido del Castillo", primer lote "Ejido del Castillo" para su aprovechamiento de aprovechamiento de hierba en arriendo durante el año agrícola de 1966-67, y, bas y pastos para el año de lo avanzado de la época agrícola y por ende la agricultura de 1966-67 y de reducción de plazos de reducción de plazos a su mitad conforme al artículo 19 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente relativo a la subasta de hierbas y pastos del Ejido del Castillo para su aprovechamiento de aprovechamiento de hierba en arriendo durante el año agrícola de 1966-67, y, bas y pastos para el año de lo avanzado de la época agrícola y por ende la agricultura de 1966-67 y de reducción de plazos la unanimidad de sus miembros integrantes, acuerda:

a) Que por el Secretario-Interventor y en el acto, se expida una verbalmente informe acerca de si es conveniente hacer uso de la reducción de plazos, en su mitad, en la prosecución del expediente a que este acuerdo se refiere.

Seguidamente, el Señor Secretario-Interventor, dictamina: "Que estima muy conveniente hacer uso de la reducción a su mitad en el anuncio de la subasta, quedando en diez días hábiles para la admisión de pliegos, y que la subasta sea al tercer día, de cerrado dicho período, previo anuncio en el Tablon de Edictos de este Ayuntamiento, a las once horas, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales; dado que, la época agrícola está avanzada, y un retardo puede inferir perjuicios económicos en los intereses municipales, puesto que, los posibles licitadores pueden dejar de estar interesados en la participación de la subasta, por haber encontrado en otras posibles subastas de Municipios limítrofes, el

modo de cubrir sus necesidades de procurar pastos para sus cabezas de ganado. Todo ello a pesar de que en el expediente, concretamente en el Informe por él mismo emitido y en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e incluso en el Pliego de condiciones se dice no ha lugar a aplicar dicha reducción, aunque no exlcuyen la posibilidad de adoptar acuerdo plenario para su aplicación, poniendo de relieve que esta necesidad de reducción nace, precisamente, porque la inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto anunciando exposición del Pliego de condiciones, se ha dilatado excesivamente, provocando, un retraso, en dichos documentos, no previsible:

6), aprobar el precedente informe del Sr. Secretario-Interventor, en todas sus partes, haciéndole cargo, y en su consecuencia anunciar la Subasta, conforme al artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1.953, con exposición de que se aplica el artículo 19, que por ende, su celebración será al tercer día, a las once horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, que resulte, después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la aparición del edicto anunciador, en el Boletín Oficial de la Provincia. Admitiéndose las Pliegos, únicamente durante dichos diez días a las horas de las oficinas, con todos los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Auerdo del anuncio de la subasta de lote número 3 "Cerro de la Asomadilla" de aprovechamientos de hierbas y pastos del de aprovechamientos de hierbas y pastos para el año agrícola 1.966-67, y de los plazos, la Corporación, por la unanimidad de sus miembros integrantes, acuerda:

Dada cuenta del estado en que se encuentra el acuerdo relativo a la subasta de hierbas y pastos del segundo lote "Cerro de la Asomadilla" para su aprovechamiento en arriendo durante el año agrícola 1.966-67, y por ende la necesidad de reducir a su mitad la reducción de plazos a su miembros integrantes, acuerda:

mitad conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. a) Que por el Sr. Secretario-Interventor y en el acto, se emita informe verbal acerca de si es conveniente hacer uso de la reducción de plazos, en su mitad, en la prosecución del expediente a que este acuerdo se refiere.

Seguidamente, el Sr. Secretario-Interventor, dictamina:

"Se estima conveniente hacer uso de la posibilidad de reducción de plazos, en su mitad, en la prosecución del expediente que nos ocupa, debiendo, en su virtud, quedar en diez días el plazo para la presentación de pliegos, y anunciándose este particular en el edicto de anuncio de subasta. Que la subasta sea al tercer día de terminado referido plazo, a las once horas, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, y previo anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. La razón estriba en lo avanzado de la época, y que la tardanza, en la celebración, daría tiempo a que los posibles interesados en su participación, al tomar en arriendo otros puestos de Municipios limítrofes, perderían el interés en participar, y traería consigo, posibles daños a los intereses de este Ayuntamiento, al perder los licitadores estímulo. Otras de las razones que justifica la urgencia, es, que no estaba prevista, en el Informe del mismo, en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en el Pliego de Condiciones ni en el expediente, la tardanza y dilación en la inserción del primer edicto del Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin embargo en referidos documentos, se prevé la posibilidad de en cualquier momento hacer uso de citada reducción de plazos a su mitad, en caso conveniente".

b), aprobar el precedente informe del Sr. Secretario-Interventor, en todas sus partes, haciéndole cargo, y en su consecuencia anunciar la subasta, conforme al artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, con expresión de que se aplica el artículo 19, que por ende,

su celebración, será al tercer día a las once horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que resulte después de transcurrir los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la aparición del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez que sea posible la computación exacta del día, se determinará y anunciará por edicto en la tablilla de este Consistorio. Admitiéndose la presentación de peticiones con todos los requisitos señalados en el folleto de condiciones, únicamente durante dichos diez días a las horas de oficinas y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aprobación de las cuentas de Gaudales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio en curso 1.966.-

Vistas las Cuentas de Gaudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Teocadio Galvez Gordón, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio en curso, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistas los artículos 293 y 295 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

No habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declaró levantada la sesión a las veintidós horas del mismo día al principio indicado, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan, por unanimidad, prestarla la debida aprobación, siendo firmada y rubricada

da por todos ellos en su prueba, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como yo, el infrascrito Secretario, de que certifico:



Eduardo Mellado
Manuel Corriente
Otoniel Duran
Francisco Galvez
José María González
Antonio Jiménez
Millán Gómez
José L. Gómez

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el día 21 de Octubre de 1966.- Al efecto de declarar los Sres. Concejales Renovables en las próximas Elecciones Municipales. Decreto 2525/66.

Señores Asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Acedo

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. José María González Gallego,

D. Francisco Galvez Gómez,

D. Enrique Millán Gómez,

D. Manuel Corriente Duran.

Se. Secretario,

D. Manuel Marugán Alvaro.

En la villa de Reina a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunió "El Quorum" total de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación Municipal, expresado al margen, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acedo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a los efectos de declarar los Sres. integrantes renovables en las próximas elecciones.

De orden de la Presidencia, di, yo, el infrascrito Secretario, lectura íntegra del Decreto 2525/66 del Ministerio de la Gobernación de 10 de Octu-

bre actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha del día siguiente, por el que se convocan Elecciones Municipales en todo el territorio de la Nación y, en cumplimiento del cual, y del artículo 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, debe procederse en el presente acto a la DECLARACION DE CONCEJALES RE-NOVABLES EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES, de cuyo contenido, manifestaron quedar enterados la totalidad de los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:

PRIMERO. - Que el número legal de que se compone este Municipio es el de SEIS CONCEJALES, según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local en armonía con el censo oficial de población de mil novecientos sesenta, aprobado por Decreto de 15 de Febrero de 1.962.

SEGUNDO. - Que distribuidos los dos únicos señores concejales en los tres grupos, con los cuatro señores vocales de la Comisión Gestora, forman el cuadro siguiente:

PRIMER GRUPO.- CABEZAS DE FAMILIA. - año de la elección
o del nombramiento

NINGUNO. 1.960

1.963

SEGUNDO GRUPO.- REPRESENTACIÓN SINDICAL.

D. Antonio González Rubio..... 1.960

D. (vacante) 1.963

TERCER GRUPO.- ENTIDADES.

D. (vacante) 1.963

D. Manuel Durán Hernández (sustituto de diputado) 1.963

SEÑORES VOCALES DE LA COMISIÓN GESTORA.

(Por orden de mayor a menor edad)

D. Enrique Millán Cabezas..... 22 Junio- 1.965

D. Leocadio Galvez Gordón..... 22 Junio- 1.965

D. Manuel Corrientes Durán..... 22 Junio- 1.965

D. José María González Gallego..... 22 - Junio - 1965

TERCERO. - Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por oficio del negociado A.12 número 749 de fecha 9 de Abril de 1.965, decretó el cese de D. Antonio - Francisco Millán Hernández, Concejal electo por el grupo Cabezas de Familia; de D. Bernardino González Gallego, Concejal electo por el grupo de Cabezas de Familia; y de D. Manuel Méndez González, Concejal electo por el grupo Sindical. Todos ellos por traslado de residencia conforme al artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en uso de las facultades y atribuciones, que le confiere, a citada autoridad, el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local. Siendo por ello en sesión de 22 de Junio de 1.965, sustituidos por los señores de la Comisión Gestora arriba indicados, sustituyendo dichas tres vacantes, por ausencia y otra por el fallecimiento del Sr. Concejal D. Diego Gallego Millán, electo por el grupo de Entidades.

CUARTO. - Que los señores Vocales de la Comisión Gestora tomaron posesión en referida sesión, de 22 de Junio de 1.965, por nombramiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1.965, según comunicado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 12 de Junio de 1.965 y, a propuesta de esta última dicha autoridad del 12 de Mayo del dicho año. Durante, su colaboración con el Sr. Alcalde y otros dos Concejales en regir los intereses del Ayuntamiento, hasta que se celebren nuevas Elecciones Municipales. —

QUINTO. - Que el Concejal D. Antonio González Rubio, electo en las Elecciones Municipales de 1.960, debe cesar en las próximas Elecciones Municipales, convocadas por merito Decreto 2525/66 de 10 de Octubre, según el apartado a) del párrafo uno del Artículo segundo del mismo. —

SEXTO.- Dice el Sr. Concejal D. Manuel Duran Hernandez, electo por el grupo de Entidades en las elecciones pasadas ultimas de 1963, convocadas por Decreto 2434/63, debe cesar tambien, por ser elegido para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Sr. Concejal D. Guillermo Mateos Tena en representacion de referido tercio de Entidades en las elecciones de 1960. Ello porque el mandato del actual Concejal sustituto termina cuando se corresponda al Concejal sustituido, es decir en las elecciones proximas, todo ello en virtud del apartado 6) del parrafo Uno del articulo segundo del Decreto 2535/66 de 10 de Octubre actual convocando Elecciones Municipales y en virtud de cuanto preceptua el articulo 89 de la Ley de Régimen Local.

SEPTIMO.- Como resultado de cuanto queda expuesto resultan que en vista a las proximas Elecciones y en cuanto a VACANTES se dispone en el articulo 40 del Reglamento citado y otros normas pertinentes y concordantes, se acuerda por unanimidad:

"DECLARAR RENOVABLES LA TOTALIDAD DE LOS CONCEJALES Y SEÑORES VOCALES DE LA COMISION GESTORA, SIENDO NECESARIO QUE EN LAS PROXIMAS ELECCIONES SE CUBRAN LAS SEIS RENOVACIONES EN NUMERO DE DOS CONCEJALES POR CADA TERCIO"

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia, levanto la sesion a las veintidós horas del mismo dia, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la que una vez leida y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, la aprueban



por unanimidad, firmandola y rubricandola todos, conmigo, de que certifico.

M. Cervi

Manolo Jiménez

Eduardo

José M. Gómez *Manuel Durán*

Manuel Corriente

Maryam

Francisco Galvez

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Corporación el dia 24 de Octubre de 1.966

Señores asistentes

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Tena Acedo

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora.-

D. Cecilio Galvez Gordón,

D. Enrique Millán Babegas,

D. Manuel Corriente Durán,

D. José María González Gallego.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Maryam Alonso.

Aprobación de las dos actas anteriores.-

En la villa de Reina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, se reúnen en primera convocatoria y previa citación avisada al efecto conteniendo es único asunto a tratar en la orden del día, los señores al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, constituyendo el total de los miembros que integran el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Slegada la hora señalada, la Presidencia declara abierta la sesión, ordenando que a mi, el infrascrito Secretario, diera lectura íntegra de la antecédente acta de la sesión correspondiente al dia diecisiete de octubre actual y a la última, a efectos de su aprobación, si pro-

cede, las cuales leidas, fueron encontradas conformes por la totalidad de los señores asistentes, acordando por unanimidad proceder a su aprobación viendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos ellos.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.-

Seguidamente, di yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, cuenta y lectura íntegra de las disposiciones oficiales que directa o indirectamente conciernen a este Municipio, así como de la correspondencia habida desde la sesión pasada en que se dio razón, manifestándose por la totalidad de los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acordando por unanimidad que, por quien corresponda se dicte el pertinente curso y tramitación.

Acuerdo, de hacer suya y publicación, de la nueva redacción dada por la Delegación de Hacienda a la Ordenanza sobre transito de animales domésticos por las vías públicas. Y seguidamente a anunciar se formulen declaraciones formadas de los afectados.

De orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, lectura íntegra del escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia de Badajoz de fecha 10 de los corrientes, con el registro del Servicio Provincial de Inspección y Asección de las Corporaciones Locales con el número 1543 y fecha 15-10-66. Referido escrito contiene la nueva redacción dada por la Delegación Provincial de Hacienda a la Ordenanza Municipal Fiscal votada y aprobada por esta Corporación en reunión plenaria de 8 de Agosto de 1865 y que regula la tasa sobre el tránsito de animales domésticos por las vías públicas municipales.

Explica, referido escrito, los motivos de la nueva redacción, en el sentido que se da la misma en virtud de orden del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de 1º de Junio último pasado dirigido a la Dirección General de Presupuestos, por la que se encomendaba dicha nueva redacción a la Delegación de Hacienda de la provincia que en tal escrito cumple.

A propuesta de la Presidencia, los señores asistentes, con el debido asesoramiento solicitado por los ministros del Sr. Secretario-Interventor, procedieron al detenido examen del escrito y en especial de la ordenanza referida en su nueva redacción. Previas deliberaciones al efecto y manifestándose por la totalidad encontrarla muy correcta y plenamente útil a las necesidades económicas del Ayuntamiento y acordonada a los intereses generales del Municipio, de acuerdo con el informe verbal emitido por el Sr. Secretario-Interventor, acuerdan por la unanimidad de los asistentes, que son la totalidad integrante del Pleno de esta Corporación:

a) aceptar, aprobar y hacer nuya, íntegramente, y sin la menor enmienda, la nueva redacción dada a la Ordenanza Municipal Fiscal que regula la tasa por tránsito de animales domésticos por las vías públicas municipales, dada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los mismos términos en que se encuentra.

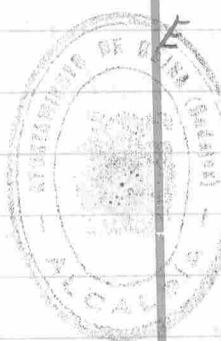
b) que se exponga al público mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días. Precisando en el mismo que la exposición se hace solo para los señores que no agotaron la vía administrativa, con el alcance del artículo 722 de la Ley de Régimen Local y sus efectos. Y que el cuerpo de recurrentes, que tienen consumada la vía administrativa con el recurso de alzada renuelto desestimando sus interdicciones, les queda la vía contencioso-administrativa ante la Sala 3^a y 4^a del Tribunal Supremo. Ello segun el artículo 46-2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en concordancia con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de Diciembre de 1956 y el artículo 725 de la Ley de Régimen Local.

Zue la redaccion del referido edicto sea dada en dicho sentido por el Sr. Secretario de esta Corporacion, pudiendo el mismo, completar las alegaciones juridicas pertinentes, en orden a que los recurrentes, adviertan que sobre ellos pesa la excepcion de cosa juzgada formal para la reinterponcion del recurso de alzada sustanciado, al amparo del modelo arquetipo general de la Sección Tercera de la Ley de Ejecuccionamiento Civil concretados en los párrafos dos, de los artículos 544 y 548 de la misma. Que la posibilidad unica de poder utilizar la mencionada vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo, queda impedida a que no haya recurrido en el de alzada remuelto, declaracion de pruebas, causando estado, por la prisividad de los señores recurrentes durante los setenta dias, en virtud del principio de presuncion procesal, el articulo 58 mencionado de referida Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

c) Zue terminado dicho periodo de exposicion se redacte otro edicto para su insercion en el Boletin Oficial de la Provincia, para anunciar que por el plazo de diez dias, quedan obligados todos los señores ganaderos que transiten con sus cabezas de ganado, ovinas, porcinas, caprinas, vacunas, y equinas, por vías publicas del término de esta villa, a formular por duplicado, las correspondientes declaraciones juradas a fin de poder confeccionar el correspondiente Padron relativo al ejercicio actual. En referido edicto debe contenerse la advertencia general, que en defecto de las formulaciones de indicadas declaraciones juradas, esta Corporacion girara inspecciones oculares de recuento, con las con-

siguentes responsabilidades a los contraventores. Pudiendo en caso de estimarlo procedente, consignar en el Padron, y en defecto de las declaraciones juradas, el mismo numero de cabezas que aparezcan en el Padron respectivo del ejercicio pasado.

No habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levanto la reunion a las veintidós horas, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leida y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan aymotarla por unanimidad, siendo firmada y rubricada por todos ellos en su prueba, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, contigo, el Secretario, de que certifico.



Severo J. Villanueva
diciembre 20 de Junio

Manuel Carrizete

José María Alarcón

Manuel Duran

Manzanín

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Corporación el dia 17 de Noviembre de 1966

Señores Concurrentes.-

D. Alcalde-Presidente,
D. Ramón Fena Acedo,

Señores concejales.-

D. Antonio González Rubio,
D. Manuel Durán Hernández,

Señores Vocales de la

Comisión Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gómez,
D. Enrique Millán Babizas,
D. José María González Gallego,
D. Manuel Corrientes Duran.

El Secretario.-

D. Manuel Marañón Alonso

aprobación del acta de
la sesión anterior

Cuenta de las disposicio-
nes oficiales y correspon-
dencia habida desde la se-
sión anterior.

Aprobación del Padrón
del arbitrio no fiscal
sobre Perros, de 1.966.-

En la villa de Reina a diecisiete de Noviem-
bre de mil novecientos sesenta y seis, siendo
las veinte horas, se reunieron en el Salón de
Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ra-
món Fena Acedo, los señores al margen ex-
presados, que constituyen la totalidad
de los miembros integrantes del Pleno de
esta Corporación Municipal, previa convo-
catoria circulada al efecto conteniendo la
orden del día, al objeto de celebrar en pri-
mera convocatoria, sesión extraordinaria.

Llegada la hora prevista, la Presidencia
declaró abierta la sesión, ordenandome a mí,
el infrascrito Secretario, diera lectura íntegra del ac-
ta correspondiente a la sesión anterior, a efecto de
su aprobación si ello procediere, la cual una vez leída
y encontrada conforme, acuerdaron por unanimi-
dad prestarla la debida aprobación, siendo firmada
por la totalidad de los concurrentes en su forma de
conformidad tal y como se encuentra redactada. -

Seguidamente yo, el referido Secretario, de orden
de la Presidencia, di cuenta y lectura íntegra de
las disposiciones oficiales dictadas concernientes
directa o indirectamente a este Municipio y de
la correspondencia habida desde la sesión anterior,
manifestándose por la totalidad de los señores as-
istentes quedar enterados, acordando por unani-
midad, que por quien corresponda, se la dé el curso
y tramitación reglamentaria debida.

Seguidamente, se pone de manifiesto, a los efectos
de su examen y aprobación, si procede, del expedien-
te y el Padrón relativo al arbitrio municipal no

fiscal sobre perras radicantes en este término municipal correspondiente al ejercicio actual de 1.966, y el cual arroja un total de mil trescientas veintiseis pesetas. - 1.326'00.

Observando los señores asistentes que consta de cincuenta y un contribuyentes, y que la relación está encabezada por D. Manuel Barradas Bueno y finaliza con D. Manuel Millán Hernández, así como referido total está formado por la suma de 30600 pesetas por Derechos de Registros, veintiún pesetas por cada perra, y por la cantidad de 1.030'00 pesetas por placas, veinte pesetas por cada placa. — — —

Previa deliberación a los efectos, y, observando se habían cumplido todas las disposiciones legales pertinentes en el expediente y confección del Padrón, por la unanimidad de los señores concurrentes acuerdan prestarle la debida aprobación al mismo, tal y como se encuentra redactado, y que se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. — — —

Aprobación del Padrón
sobre desague de canales
en las vías públicas y terrenos
del común para
el año actual 1.966.

Seguidamente, se procede al examen del expediente y el Padrón del arbitrio municipal sobre desague de canales a la vía pública y terrenos del común relativos al ejercicio actual de 1.966, el cual arroja un importe total de cuatromil setecientas cincuenta y cinco pesetas, 4.755'50 y 209 contribuyentes, cuya relación comienza con Rita y Ana Mateos Fernández y finaliza con José María Gómez Guinones. Previa deliberación al efecto y, observando se han tramitado y confeccionado de acuerdo con las pertinentes disposiciones legales, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, tal y como se encuentran redactados y que, se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles dichos expediente y Padrón, fijando el pertinente edicto en los sitios de costumbre y otro edicto se remita al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, con el ruego de que se digne ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de protestar o reclamaciones, y de las que hubiere certificarse por el actuario. — — —

Aprobación del Padrón de Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales de 1.966.-

Seguidamente, se expone a examen el expediente y Padrón relativos al arbitrio Municipal sobre Rodaje y arrastre de Vehículos por Vías Municipales, correspondiente al ejercicio actual de 1.966. Referido Padrón consta de 11 contribuyentes por carros, por un importe de 1.000'00 pesetas y de 14 contribuyentes por bicicletas por importe de 140'00 pts. La relación de los contribuyentes por carros la comienza Hermanos, bijirio Ibarra Hernandez Mateos y finaliza con Eduardo Montesino Espinosa. La relación de los contribuyentes por bicicletas, la encabeza D. Benjamin Mateos Castañeda y termina con Antonio Duran Millán; arrojando, por ambos conceptos el Padrón un importe total de mil ciento cuarenta pesetas. Previa deliberación al efecto y, notando se han observado en su tramitación y confección todas las disposiciones legales pertinentes, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad y remitirles la debida aprobación tal y como se encuentran redactados y, se expongan al público por quince días hábiles a efecto de reclamaciones, mediante exposición de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, remisión de oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con el ruego, de que se digne ordenar a quien proceda su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y que del resultado de esta información certifique el actuario.

Adjudicación definitiva del aprovechamiento de Hierbas y Pastos del Lote 2º denominado "Cerro de la Asomadilla" a D. Francisco Gallego Santos.—

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de los aprovechamientos de las hierbas y pastos del 2º lote denominado "Cerro de la Asomadilla" para el año agrícola de 1.966-67, del que resulta adjudicado provisionalmente a D. Francisco Gallego Santos con fecha once de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo al artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9

de Enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. D. Francisco Gallego Santos, de dos mil quinientas dos pesetas, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta a favor de citado don Francisco Gallego Santos en las referidas DOS MIL QUINTIENTAS DOS pesetas, a quien se notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Acuerdo de votación favorable al 1º Expediente de modificación de Crédito, por transferencia exclusivamente, dentro del ejercicio actual de 1.966.-

Vista y examinada detenidamente por los señores asistentes, la propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de Noviembre, precedida de una exposición de la Intervención de fecha 3 de dicho mes, en las que se justifica la necesidad de Habilitar y Suplementar créditos dentro del ejercicio actual, con cargo exclusivamente a otras partidas y por un importe total de cuarenta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas con dieciocho centimos. - 42.625'18-

Considerando que las partidas a habilitar y suplementar, están indicadas total o parcialmente, respectivamente, y corresponden a pagos necesarios, incluidos e inaplicables y, que las partidas de las cuales se efectúa la transferencia no quedan indicadas para su normal realización. Que el déficit de la liquidación del ejercicio pasado de 1.965, por un importe de 26.236'81 pesetas, queda cubierto en el expediente de modificación que nos ocupa, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aceptar, y hacer nula la propuesta de la Comisión de Hacienda de Habilitación y Suplementación de créditos que nos ocupa, en referida cantidad y tal como están expresadas las bajas y altas de la partidas pertinentes, equiparadas en meritoria cantidad de cuarenta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas con dieciocho centimos.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por espacio de quince días hábiles a efecto de información pública, mediante un edicto en el

tablon de anuncios de este ayuntamiento y otro edicto que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el mego de que ordene su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

TERCERO.- Que transcurrido dicho periodo de informacion publica, se dé al citado expediente la tramitacion legal que proceda, conforme al articulo 664 de la vigente Ley de Regimen Local.

CUARTO.- Que no obstante lo acordado, se estara a quanto resuelva el Ultimo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, sobre este expediente en general, regimen se preceptua en la norma 22 de las Disposiciones de 30 de Julio de 1.960, y que se interese de dicha Superioridad la debida autorizacion regimen se ordena en la norma 3. B. 2. 2. de la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1.965 sobre tramitacion de estos expedientes dentro de los confeccionados, conforme a dicha orden y para 1.966, Presupuestos Ordinarios.

Modificacion de la tarifa, reduciendola, sobre el "Transito de animales domesticos por las vías publicas;" y condiciones del aprovechamiento, dentro del ejercicio actual de 1.966.-

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldia, en el qual se justifica debidamente la necesidad de modificar la tarifa, en sentido de reducirla, correspondiente a las tasas por el aprovechamiento especial regulado por la vigente Ordenanza de Transito de Animales Domesticos por las vías publicas y, determinando ciertas condiciones de edad en cuanto a las cabezas de ganado, de las distintas especies, a fin de quedar afectas a dicha tasa y; examinada la redaccion propuesta por la Alcaldia y llevada a efecto por la Secretaria-Intervencion en la emision de su dictamen, de fechas, respectivamente, 12 la propuesta de la Memoria de la Alcaldia y, 14 la de referido dictamen de la Intervencion, se encuentra clara y justificada, armonizando los intereses de los ganaderos, a quienes esta modificacion favorece y la de los intereses particulares del a-

guntamiento y generales de la ganadería. Examinando la motivación del dictamen favorable a la redacción de la modificación emitida por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha quince de Noviembre actual. Es-
timando que se han cumplido todos los requisitos le-
gales en la tramitación, el Ayuntamiento, de confor-
midad con la Propuesta de la Memoria, del Dictamen
y redacción dada por la Intervención en su For-
me y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, a-
cuerda por unanimidad:

1º- Dar la redacción propuesta al cuadro de las ta-
rifas de la Ordenanza de Brumito de animales domes-
ticos por las vías públicas, tal y como la efectúa el
Secretario-Interventor en su dictamen, por lo que, en su
consecuencia, el artículo 4º debe quedar redactado en
su totalidad del siguiente tenor:

"ARTICULO 4º- La exacción del derecho o tasa que se -
crea y se impone por medio de esta Ordenanza, a tenor
de lo preceptuado en las disposiciones legales antes ci-
tadas, se ajustará a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO Y CONDICION.-	Pesetas.-
Por cada cabeza de ganado lanar, mayor de 12 me- ses, al año.....	5'00
Por cada cabeza de ganado de cerda, mayor de 6 meses, al año.....	6'00
Por cada cabeza de ganado cabrio, mayor de 12 meses, al año.....	6'00
Por cada cabeza de ganado vacuno, mayor de 12 meses, al año.....	40'00
Por cada caballería mayor, de más de 12 meses, al año.....	40'00
Por cada caballería menor, de más de 12 me- ses, al año.....	25'00

2º- Que tenga vigencia desde el ejercicio actual.

3º- Dejar sin alteración alguna la redacción del

resto del articulado de la meritada Ordenanza.

4º: Que se proxigan los trámites de exposición al público, en edictos en el tablón de anuncios del Consistorio, y se remita edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efecto de reclamaciones, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días y, que transcurrido dicho plazo, y con las reclamaciones si las hubiere, remitase dicho expediente al Honro. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación si procede.

Acuerdo de Imposición, ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública, de Vehículos por las Vías Públicas, desde 1º de Enero de 1967.

Visto el expediente tramitado para imponer el Impuesto sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública, la ordenanza redactada al efecto y la tarifa en la misma inserta, todo ello de carácter obligatorio y de conformidad con lo regulado en el artículo cuarto de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

Visto el Informe emitido, favorable a su imposición, por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación de fecha 8 de los corrientes, la Memoria de la Alcaldía de fecha 10 siguiente, la Ordenanza redactada debidamente de fecha 12 de Noviembre actual y el dictámen de conformidad, emitido el día 14 siguiente por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, que integran la totalidad del mismo, acuerdan:

1º: Aceptar la Imposición por su carácter obligatorio y hacerla observar y abonar a los señores afectados, hacer nula la redacción de la Ordenanza y prestarle su aprobación, así como a la tarifa en la misma inserta por estar de acuerdo con el apartado 4º del artículo 4º de meritada Ley 48/1966.

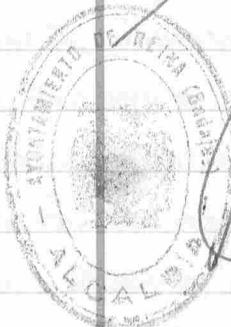
2º: Que se exponga al público por quince días habiles en el tablón de edictos, el presente acuerdo, y se remita otro edicto al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, con el ruego de que ordene su inser-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de información pública y de conformidad con cuanto previenen los artículos 733 y 219-1 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas Locales. —

3º.- Dado transcurrido el periodo de información, se certifique por el Secretario de las reclamaciones formuladas en su caso, y que de conformidad con el artículo 723 de meritada Ley, se remita este expediente, que nos ocupa, al Ultimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a fin de que otorgue, si lo merece, la debida aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, ordenandome a mi, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdase por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, firmandola y rubricandola todos ellos, una vez advertidos de la obligación de hacerlo, con el Sr. Presidente y conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico. —

E/



Manuel Carrasco

Manuel Duran

José M. Gómez

Lucadio Palau

Adolfo Pascual

Ampliar

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el 25 de Noviembre de 1.966.-

Señores concurrentes,

Gr. alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Acedo

Bras. concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández,

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora:

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Duran.

Se. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

Aprobación del acta de la sesión anterior.-

Cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia habida desde la sesión anterior

Acuerdo de discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.967.-

En la villa de Reina a veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Señores de esta Corporación a las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acedo, en primera convocatoria, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, constitutiva de los dos asuntos primordiales a tratar, insertos en la orden del día y en las citaciones previas circuladas al efecto.

Siendo la hora señalada, la presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, en infrascrito Secretario, diera lectura íntegra de la sesión anterior en el presente libro transcrita, la cual encontrada conforme por todos los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación siendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos ellos, conmigo, el referido Secretario.

Seguidamente, de orden de la presidencia di, cuenta y lectura íntegra, yo el infrascrito Secretario, de las disposiciones que conciernen directa o indirectamente a este Municipio, así como de la correspondencia habida, desde la última sesión, manifestando la totalidad de los señores asistentes quedar debidamente enterados, acordando por unanimidad, que por quien corresponda, fuere dada la tramitación y curso pertinente.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, se pone de manifiesto, a los efectos de examen, discusión, votación y aprobación si procede el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1.967, formado conforme

a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la ley de Régimen local, la Ley 48/1.966 de 23 de Julio del 1.966, sobre modificación parcial del Régimen Local, la orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Octubre de 1.966 por la que se dictan las instrucciones para la formación del referido Presupuesto y, disposiciones concordantes.

Seguidamente, yo el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente cuadro por capítulos:

CA PI TULOS	Conceptos.-	CONSIGNACIONES PESETAS
	<u>- PRESUPUESTO DE GASTOS -</u>	
I.	PERSONAL ACTIVO.....	199.172
II.	MATERIAL Y DIVERSOS.....	50.441
III.	CLASES PMSIVHS.....	13.373
IV.	DEUDA.....	150
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	3.602
VI.	EXTRORDINARIOS Y DE CAPITAL.....	29.380
VII.	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS IMPREVISTOS.....	9.090
	Total del presupuesto de Gastos	305.208
	<u>- PRESUPUESTO DE INGRESOS -</u>	
I.	IMPUESTOS DIRECTOS.....	52.330
II.	IMPUETOS INDIRECTOS.....	1.300
III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	81.261
IV.	Subvenciones y participaciones en Ingresos.....	126.341
V.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	41.379
VI	EXTRORDINARIOS Y DE CAPITAL.....	00
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS.....	2.597
	TOTAL DEL presupuesto de Ingresos.....	305.208

<u>RESUMEN</u>	PESETAS.-
IMPORTAN LOS GASTOS.....	305.208
idem LOS INGRESOS.....	305.208

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y después se remitiera copia certificada del mismo al Honorable Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Unánimemente se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Adjudicación definitiva
del aprovechamiento de
hierbas y pastos del lote 1º ho-
te denominado "Ejido del
Castillo" a D. Luis Calle
Crespo y D. Celestino Mi-
llan Rodríguez.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el ex-
pediente para la subasta de aprovechamiento de hier-
bas y pastos del lote número 1 denominado "Ejido
del Castillo" para el año agrícola de 1966-67, de la
propiedad de este Ayuntamiento, del que resultan ad-
judicatarios provisionales Don Luis Calle Crespo y Don
Celestino Millan Rodríguez, conjuntamente, con fecha
dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta
y seis, no habiéndose presentado reclamación alguna
dentro del plazo reglamentario.

Considerando: - Que con arreglo a lo dispuesto en el artí-
culo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación
de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la
adjudicación definitiva la subasta del aprovechamiento
objeto de la misma a favor de D. Luis Calle Crespo y
Don Celestino Millan Rodríguez, conjuntamente, en la
cantidad ofrecida en la propuesta de veintiocho mil
doscientas pesetas, dado que ha sido la única pro-
posición recibida y resultar superior al tipo mínimo
de licitación a la vez que ventajosa para los intere-
ses generales del Municipio y particulares del Ayun-
tamiento; por unanimidad se acordó adjudicar
definitivamente la subasta de aprovechamientos

de tierras y partes del lote 1º denominado "Ejido del Cañón" titulado por el año agrícola de 1.966-67 y con arreglo al pliego de condiciones, en la cantidad referida de veintiocho mil doscientas pesetas, a los rematantes, únicos conjuntos, D. Luis Calle Crespo y Don Celestino Millan Rodríguez, que se les notifique en forma y se cumplimenten por la Alcaldía y el Sr. Secretario de la Corporación los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas con dieciocho minutos, ordenandome a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación, siendo firmada y rubricada por la totalidad de los mismos, en su presencia, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con el Presidente y, conmigo el Secretario, de todo lo cual, certifico.



N. Gutiérrez Esteban

Manuel Coviente
Marull Duran

José María González
Austín Pérez

Miguel Ángel

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de la Corporación el dia 10 de Diciembre de 1966.-

Señores asistentes.-

Se. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Teua Acebo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corriente Duran,

D. José María González Gallego.

Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

Aprobación del acta anterior.-

En la villa de Reina a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Teua Acebo, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí el Secretario diera lectura íntegra de la precedente acta de

la sesión última, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes y que integran el "quorum" total de esta Corporación, y que todos participaron en la votación de los dos acuerdos, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación tal y como se encuentra transcrita en referida acta, firmando y rubricandola, en su prueba, todos, con la Presidencia y conmigo, el infrascrito Secretario, una vez advertidos de la obligación de hacerlo.

Cuenta y lectura de las disposiciones oficiales habidas desde la sesión anterior y de la correspondencia recibida, y de informe de trabajo a expensas del Partido Médico en esta localidad.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura de las disposiciones oficiales concernientes directa o indirectamente a este Municipio, así como de la correspondencia habida desde la sesión anterior, dando, el informe desfavorable emitido por la Alcaldía dado por la Alcaldía relativa a requerimiento del Jefe Provincial de Sanidad, en orden a insertarse en expediente de supresión del Partido Médico en esta localidad. Festejándose por los Sres. concurrentes el gesto del Sr. Alcalde, asesorado por el Dr. Secretario en dicho sentido desfavorable, en defensa de que se mantenga el Partido Médico en esta loca-

lidad, todo encuentra del expediente tramitado a los efectos de la impresión de referido Partido Médico, manifestándose por la unanimidad de los señores concurrentes con cuantos alegatos se vertieran en dicho informe en pro de que se mantenga el Partido Médico en esta localidad. En cuanto a las otras disposiciones y correspondencia, manifestaron darse por enterados, acordando por unanimidad, que por quien corresponda se dé la tramitación y cuenos debidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantada la sesión a las veintiuna horas con treinta y nueve minutos, ordenandome a mí el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación, siendo firmada y rubricada por la totalidad de los mismos, en su prueba, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con la presidencia y conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico.



Eugenio
E. Melchor?
Manuel Duran
José María Gómez
Antonio Jiménez
Manuel Carrizosa
Cecil

Miguel Martínez
Edgardo

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en primera convocatoria el dia 28 de Diciembre de 1.966.-

Señores asistentes.-

Se. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Manuel Corriente Durán,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Barberas.

Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

aprobación del acta
de la sesión anterior

En la villa de Reina a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento se reúnen, bajo la Presidencia del Se. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria a fin de tratar los asuntos insertos en la orden del día unida a la convocatoria circulada a los efectos.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declara abierta la sesión, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, una vez leída y con-

trada conforme por la totalidad de los señores asistentes, y que integran el "quorum" total de los miembros de esta Corporación, acuerdan por unanimidad, prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra transcrita en referida acta, firmandola y rubricandola todos ellos en su prueba, con la Presidencia y consigo el Secretario, una vez advertidos de la obligación de hacerlo.

Cuenta de las disposiciones oficiales y de la correspondencia habida desde la anterior sesión.

De orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, lectura íntegra de las disposiciones oficiales y de la correspondencia habida desde la sesión anterior, manifestandose por la totalidad de los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acuerdan por unanimidad, que por quien corresponda, se le dé la tramitación y curso pertinente.

Aprobación definitiva
del 1^{er} expediente de bré.
ditado 1.966 actual.-

Dada cuenta del expediente instruido, motivado por la necesidad de Habilitar y Suplementar créditos dentro del ejercicio de 1.966, exclusivamente por transferencia por no existir superávit en la liquidación del ejercicio anterior de 1.965, relativas dichas habilitaciones y suplementaciones a pagos

insuficiencias e includibles y, en el que se conjuga el déficit de 26.236'81 pesetas resultante en la liquidación de dicho pasado ejercicio de 1.965. Que el total de las bajas equiparadas a las altas por transferencia asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas con dieciocho centimos - 42.625'18 -. Que la distribución propuesta de estas transferencias fueron aprobadas, animismo, como la tramitación dada al presente expediente hasta el dia, en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de Noviembre del año en curso.

Resultando. - Que con fecha 29 de Noviembre de 1.966 se recibió la debida autorización para formalizar el expediente que nos ocupa, del Ultmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento de la Instrucción 3.B.2.2. de la Orden Ministerial de 10 de Agosto de 1.965.

Resultando. - Que la exposición al público del expediente a efectos de reclamaciones apareció en el Boletín Oficial de la Provincia número 275 de fecha 3 de Diciembre de 1.966 mediante edicto, y simultáneamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante el plazo de quince días hábiles, se formulara contra el mismo protesta ni reclamación alguna.

Considerando. - Que en el plazo de diez días desde la dación de cuenta al Ultmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, ni en el periodo de exposición, ni se ha denunciado ni señalado rey whole ni extralimitación alguna a propuesta del Servicio de Inspección y asesoramiento de las corporaciones locales de esta provincia.

Considerando. - Que en caso de no haber reclamaciones con dicha dación de cuenta se ha cumplido la debida tramitación según redacción definitiva de la Comisión encargada del Proyecto acorde del párrafo 4.^º del artículo 691 del Proyecto publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de

28

Julio de 1.965 y las modificaciones en los requisitos de tramitación introducidas en el artículo 21.1 y 2. en Proyecto posterior elevado a las bases, por mencionada Comisión Encargada. Que se han cumplido fielmente las especiales disposiciones vigentes pertinentes y no existen infracciones especiales ni generales por las que puedan inferirse perjuicio a los intereses generales del Municipio ni particulares del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de la totalidad asistencial de los miembros componentes de esta Corporación Municipal, acuerdan: Declarar firme el adoptado en relación con el particular en referida sesión extraordinaria de diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis y, en consecuencia aprobar definitivamente la mencionada modificación de crédito dentro del ejercicio actual de 1.966 por la mencionada cantidad de cuarenta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas con dieciocho céntimos y, en la forma redactada y con la distribución que en referido expediente se detalla.

Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica Ley 48/66, para el ejercicio de 1.967.-

Seguidamente, de orden de la Presidencia, yo el infrascrito Secretario, pongo de manifiesto, a los efectos de examen, deliberación y, aprobación si procede del Padrón confeccionado en virtud de la Ordenanza aprobada en sesión extraordinaria de fecha 17 de Noviembre pasado, relativa al Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas y de conformidad con el artículo 4º de la ley 48/66 de 23 de Julio de 1.966.

Observándose que dicho Padrón consta de cinco contribuyentes, cuatro propietarios de

motocicletas sin motor y otro de vehículo de turismo con 9 H.P., arrojando un total de mil trescientas pesetas - 1.300'00 - en total. Que está encabezado por D. Gerardo Gómez Gordón y finaliza con D. Ramón Tena Acedo.

Resultando.- Que en su consecución se han tenido en cuenta las normas contenidas en el referido artículo 4º y siguientes de meritoria Ley 48/66 de 23 de Julio de 1.963, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, concederle la debida aprobación y que, se exponga al público en el tablón de edictos por quince días hábiles a los efectos de información y a los mismos efectos se remita copia del edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia; condicionándose esta aprobación a que por el Ultmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y el Ultmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la misma, no señale defecto o extralimitación en la correspondiente ordenanza que está pendiente de que dichas autoridades la otorguen la definitiva aprobación, y que, en referido periodo de exposición no se formulen reclamaciones, ya que, volverá a conocer el Pleno, para la definitiva aprobación una vez transcurridos los días de información pública.

Aprobación provisoria.- Dada cuenta del estado del expediente relativo a la creación de un nuevo ingreso en el Capítulo IV; artículo 1º del Presupuesto de 1.966 y de su aplicación, todo ello en virtud de la aplicación del artículo 1º de la Ley el Capítulo IV; Artículo 48/66 de 23 de Julio de 1.966, por la que se crea una lo 1º del Presupuesto de participación del 2'5 por 100 a los Municipios en los Presupuestos indirectos enumerados en el Capítulo 2º de estado, letra B) de los Presupuestos Generales del Estado y, observando que su tramitación, evaluación y aplicación, se han seguido las normas articuladas contenidas en la Circular Número 128 del Gobierno Civil Negociado 4º de fecha 10 de Diciembre inserta en el Boletín Oficial de la Provincia Número 284 de fecha

15 de Diciembre actual.

El Ayuntamiento en Pleno, y por la unanimidad de sus asistentes, de plena conformidad con los informes insertos en el expediente, del Sr. Secretario-Interventor y de la Comisión Formativa de Hacienda, acuerdan:

1º.- Que la cantidad en que se cifra el nuevo ingreso en el Capítulo IVº artículo 1º del estado de Ingresos del Presupuesto vigente de 1.966, es la de Diecisietemil quinientas sesenta y siete pesetas.

2º.- Que la cantidad que se prevé debe ser anulada como suma de los ingresos cifrados en exceso en el presupuesto de 1.966 y que pueden incrementar un posible déficit en la próxima liquidación, asciende a la suma, y de hecho la supera, de Diecisietemil quinientas sietemil quinientas sesenta y siete pesetas.

3º.- Que la diferencia entre ambas cantidades es nula.

4º.- Que no es posible, por ello, aplicar cantidad alguna a incrementar partidas imprudadas ni a habilitaciones de gastos imprescindibles.

5º.- Que se continúan las tramitaciones pertinentes que señala la Circular 128 del Gobierno Civil de Badajoz, de 10 de Diciembre, el párrafo 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local y la Ley de 23 de Julio de 1.966, y normas concernientes para su interpretación.

Concesión del 5% como premio de cobranza a los funcionarios de la Plantilla de esta Corporación y para compensar sus bajos sueldos y su gestión extra de recaudaciones de cier-
tas arbitrio y tasas por aprovechamientos especiales, se les conceda el 5% legal en concepto de premio de cobranza en las recaudaciones que directamente realicen y con carácter retroactivo a

Seguidamente la Presidencia propone que, para el estímulo de los tres funcionarios de la Plantilla de esta Corporación y para compensar sus bajos sueldos y su gestión extra de recaudaciones de ciertas arbitrio y tasas por aprovechamientos especiales, se les conceda el 5% legal en concepto de premio de cobranza en las recaudaciones que directamente realicen y con carácter retroactivo a

las efectuadas desde el dia 1º de Julio de 1.966.

La totalidad de los señores Concejales asistentes y los Vocales de la Comisión Gestora, previa deliberación a los efectos, y de acuerdo con la propuesta, por unanimidad acuerdan:

1º.- Que se forme un fondo con el 5% de las recaudaciones que directamente efectúan los señores funcionarios de la Plantilla vigente y cubierta de esta Corporación Municipal.

2º.- Que dicho 5% se contraré a las recaudaciones efectuadas directa y exclusivamente por los referidos funcionarios, sin intervención alguna, en el acto de la recaudación, de Gestorías, Bancos u otras entidades de créditos, ni Recaudadores profesionales y, solo afectará a los arbitrios de canales y desague en la vía pública, Rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos sin motor, Tenencia de Perros y de tasas por Tránsito de animales domésticos por las vías públicas, de cualquier periodo o ejercicio.

3º.- Que dicho fondo se hará efectivo a los funcionarios, por partes iguales, en libramiento único, con cargo al Capítulo I; Artículo 1º del Presupuesto correspondiente, comenzando su aplicación en el de 1.967 y, en la Partida que se consigne bajo el concepto de "Premio de cobranza a recaudadores de arbitrios" o de análoga expresión, y en la fecha de mutuo acuerdo de los interesados o de la mayoría, siempre que hayan actuado dentro del periodo recaudatorio que ha formado el fondo a repartir.

4º.- Que aunque el primer fondo a repartir se cargue sobre el Presupuesto Municipal Ordinario del 1.967, en el Capítulo, Artículo y Partida indicados, sevará el formado en las recaudaciones efectuadas, en los arbitrios y tasas indicados en el número 2 de este acuerdo desde el dia 1º de Julio de 1.966.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

la Presidencia, levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, fué firmada y rubricada en su borrador original por todos los señores participantes, una vez advertidos de la obligación de hacerlo con la Presidencia y compromiso de todo lo cual certifico.—

El /

J. B. G.



Manuel Durán

José M. González

G. Pérez
Joaquín B. G.

José J. Jiménez

Macías
D. G.

Diligencia: — Para acreditar que, falta la firma y rubrica del participante en la precedente sesión, Vocal de la Comisión Gestora, D. Manuel Górrrientes Durán, toda vez que ha fallecido en esta villa el día 27 de Enero de 1.967 actual, y que hasta el día de la fecha, no le correspondía estampar su firma y rubrica en el acta anterior transcrita, correspondiente a la sesión de 28 de Diciembre de 1.966, que precede; extiéndese la presente de orden, y con el visto del Sr. Alcalde-Presidente, en Reina a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. —

EL ALCAHDE



Macías
D. G.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 5 de Febrero de 1967.- DE CONSTITUCIÓN DE NUEVO HUENTHMIENTO.-

Señores Asistentes:-

3r. Presidente;

D. Ramón Tena Acedo.

H).- SEÑORES QUE CESAN.-

a), Concejales;

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

b), Señores Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Willán Cabezas.

B).- SEÑORES CONCEJALES

ELEGIDOS:-

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Luis Higueras Matos,

D. José Hernández Núñez.

Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.-

En la villa de Reina a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete y hora de las veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales y Vocales de la Comisión Gestora que deben cesar y los señores Concejales elegidos, no existiendo ninguno bajo el concepto de los "que quedan" por no darse el caso de no renovables, dejando de asistir con el doble carácter de cesante como Vocal de la Comisión Gestora y a la vez como Concejal elegido por el tercio Sindical, D. Manuel Corrientes Durán, por haber fallecido el dia 27 de Enero pasado, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a fin de efectuarse, el cese de unos y la toma de posesión de otros de los miembros asistentes, del modo y con el carácter que se expresa en el cuadro marginal, todo ello, en virtud de las Elecciones Municipales elevadas a efecto por cumplimiento del Decreto 2525/66 de 10 de Octubre de 1.966, publicado al siguiente dia en el Boletín Oficial del Estado numero 243.

Declarada abierta la sesión pública por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario infrascrito, procedí a dar lectura íntegra de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como del 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952.

Conforme a los preceptos mencionados, se de-

sarrollo' la sesión de constitución del Ayuntamiento en dos partes:

PARTE PRIMERA:-

Se procedió a someter a aprobación la anterior acta pendiente de ello; la que se prestó por aquellos señores, de los asistentes que habían tomado los acuerdos en la misma contenidos, excepto por el referido fallecido D. Manuel Corrientes Durán, que aunque había participado y aprobado los acuerdos de dicha sesión de fecha 28 de Diciembre pasado, no puede refrendar dicha aprobación haciéndose constar esta circunstancia por diligencia.

La Presidencia propuso frases afectuosas; congratulándose por la reelección del Concejal D. Antonio González Rubio y a los señores que cesantes como Vocales de la Comisión Gestora que venían desempeñando han sido elegidos Concejales, después frases de sentimiento del Vocal fallecido recientemente y que debía tomar hoy posesión como Concejal, y cuyo cargo debe quedar sin abrir segun ley confirmada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia en Telegrama recibido el dia 3 de los corrientes, y terminó dando las gracias por el celo que un Concejal y un Vocal salientes habían desplegado en los asuntos a los mismos encomendados durante su mandato, cominando a todos, y en especial, a los dos nuevos, a que imiten su ejemplar actividad.

PARTE SEGUNDA:-

a) Constitución PROVISIONAL;

Se procedió a la lectura de los nombres de los que han de constituir la Corporación por cada uno de los tres grupos señalados por la ley, así como así como del Concejal que en esta renovación debe quedar en el cargo y de los señores que venian

desempeñando el cargo como Vocales de la Comisión Gestora y han sido elegidos Concejales, segun resulta de las respectivas credenciales, que mediante recibo, tienen presentadas los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento a estos exclusivos efectos, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Organización, las cuales se ponen de manifiesto en este acto por el Sr. Secretario.

Primer Grupo: CABEZAS DE FAMILIA.-

- 1º.- D. José María González Gallego.-Decreto 2525/66 determinante de esta.- con Cuarenta y cinco votos.
- 2º.- D. Antonio González Rubio.-Elegido en 1.960, que continua por reelección en Decreto 2525/66 determinante de esta por 17 votos.

Segundo Grupo: REPRESENTACION SINDICAL.-

- 3º.- D. José Hernández Núñez.-Decreto 2525/66 determinante de esta.- con DOCE votos.
- D. EL FALLECIDO, D. Manuel Corrientes Durán.-Decreto 2525/66 en la determinante de esta.- con Once votos, quedando sin cubrir esta vacante.-

Tercer Grupo: DE ENTIDADES.-

- 4º D. Luis Hequero Matos.-Decreto 2525/66 determinante de estas.- con Cuatro votos.-
- 5º D. Leocadio Galvez Gordón.-Decreto 2525/66 determinante de estas.- con Tres votos.-

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en las recientes elecciones al efecto en virtud del Decreto 2525/66, el juramento preceptivo conforme a la formula redactada en el Artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2184/63 de 10 de Agosto inserto en el Boletín Oficial del Estado Número 215 del 7 de Septiembre de 1.963, y que prestaron diciendo "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los

principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del País, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejal para el que he sido nombrado;”

El Presidente contestó: “Si así lo haceis: Dios y España os lo premiará, y si no os lo demandarán”.

Seguidamente y por el mismo Sr. Presidente, se les dio posesión de sus cargos, y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

b) Constitución definitiva.-

Examinadas las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y 84 y 85 del mencionado Reglamento de Organización, resultando una tacha legal todos los señores proclamados.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de seis y el de posecionados una tacha el de cinco, superior a las dos terceras partes del total, se declaró definitivamente constituido este Ayuntamiento y con los señores relacionados en el apartado a) de la segunda parte de este acto, con excepción del que se indica fallecido y que se relaciona solo a los efectos de manifestar que estaba provisto de credencial, al haber sido elegido por el grupo sindical.—

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y 15 y 88 del Reglamento de Organización, manifestó que nombraba para el desempeño de la Tenencia de Alcaldía, a D. Antonio González Rubio.

Hicho el nombramiento del Teniente Alcalde y componiéndose el Municipio de veinticinco cincuenta y nueve habitantes de derecho, según el censo de población vigente, no corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo a los artícu-

75, de la citada Ley y 19, 30, y 88 del precitado Reglamento de Organización.

Seguidamente y en cumplimiento de cuanto se preceptúa en los artículos 90 a 94 del mencionado Reglamento de Organización, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones Informativas, para las que, por unanimidad, resultaron elegidos los señores siguientes:

Comisión Gubernativa.-

Presidente nato.- D. Ramón Tena Acedo.

Vocales.- D. José Hernández Muñoz,

D. José-Maria González Gallego.-

Secretario.- D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presidente nato.-D. Ramón Tena Acedo.

Vocales.- D. Luis Higuero Mateos,

D. José-Maria González Gallego.

Secretario.-D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Fomento.-

Presidente nato.- D. Ramón Tena Acedo.

Vocales.- D. Leocadio Gálvez Gordón,

D. Antonio González Rubio.

Secretario.-D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Festejos.-

Presidente nato.- D. Ramón Tena Acedo.

Vocales.- D. José Hernández Muñoz,

D. José-Maria González Gallego.

Secretario.-D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Educación Nacional

Sanidad y Beneficencia.-

Presidente nato.- D. Ramón Tena Acedo.

Vocales.- D. Antonio González Rubio,

D. Luis Higuero Mateos.

Secretario.- D. Manuel Marugán Alonso.

Y, por último, conforme a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, se acordó el régimen y horario de sesiones mu-

niciales del Ayuntamiento Pleno siguiente:

10 de Marzo, a las veinte horas, en primera convocatoria.

12 de Marzo, a las veinte horas, en segunda convocatoria.

10 de Abril, a las veinte horas, en primera convocatoria.

12 de Junio, a las veinte horas, en segunda convocatoria.

10 de Septiembre, a las veinte horas, en primera convocatoria.

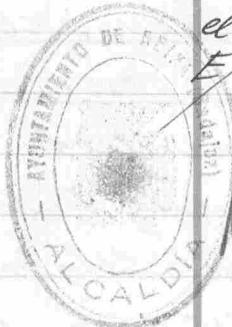
12 de Septiembre, a las veinte horas, en segunda convocatoria.

10 de Diciembre, a las veinte horas, en primera convocatoria.

12 de Diciembre, a las veinte horas, en segunda convocatoria.

Si alguna de las convocatorias, primera o segunda, coincidieren con Domingo o dia festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer dia hábil que le siga, a la misma hora, excepto cuando orden o Disposición de rango superior dictada por Órgano Superior en uso de sus atribuciones, señale expresamente un Domingo para su celebración, las celebraciones de las segundas convocatorias en su caso deben siempre llevarse a efecto cuarenta y ocho horas después de la que se hubiere debido celebrar en primera.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas con treinta y cuatro minutos del dia al principio mencionado, extendiéndose de su resultado la presente acta, la que una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, es aprobada por unanimidad siendo firmada y rubricada en prueba de ello, por cada uno de los mismos, de que yo, el Secretario, certifico.



Manuel Duran

José M. González D. S. Hernández

Manuel Duran

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, el dia 10 de Marzo de 1.967.- Con la totalidad de sus miembros integrantes.-

Señores asistentes;

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Muñoz,

D. Luis Higuero Mateos,

D. Leocadio Galván Gordo,

Sr. Secretario

D. Manuel Marugán Alvaro.

En la villa de Reina a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen, previa citación circulada al efecto contiene la orden del dia, en el Salón de Señores de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, los señores consiguados al margen, que constituyen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la correspondiente sesión ordinaria del dia de la fecha.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, lectura íntegra conformidad con la trámite de la transcrita al presente libro, sesión anterior, la cual es encripción de la aprobada contrada conforme con la aprobación que la tenían otorgada, y sesión anterior y firmada por es firmada por todos los señores en la misma participantes.

Todos los participantes.

Seguidamente yo, el suscripto Secretario, de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta y lectura de las Disposiciones Oficiales y correspondencia habida pendientes de cuenta y lectura, manifestándose por la totalidad de los señores asistentes, quedan debidamente enterados y, acordándose por unanimidad, que por quien corresponda se le dé la cumplimentación, tramitación o curso debidos.

Cuenta de la aprobación de la modificación de la ordenanza de Transito de animales, otorgada por la Delegación de Hacienda. Y de la Ordenanza sobre el impuesto de vehículos por la vía pública.

Mediante lectura, de orden de la Presidencia, del oficio comunicacion del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Aprovechamiento de las Corporaciones Locales numero 24 de fecha 3 de Enero del año en curso, se da cuenta de que en dicha fecha se ha dictado por el Hon. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, aprobación de la modificación votada por esta Corporación a la Ordenanza que regula la tasa por aprovechamientos especiales por tránsito de animales domésticos por las vías públicas, así como de la aprobación, por idéntica autoridad y en igual fecha de la ordenanza votada, animismo por esta Corporación sobre el Impuesto de Circulación de vehículos por

la vía pública, de tracción mecánica.

Cuenta de la supresión del Partido Médico de esta villa.

De orden de la Presidencia, seguidamente di yo, el infrascrito Secretario lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Diciembre de 1966 sobre rectificación de Partidos Médicos, inserta en la página 2399 del Boletín Oficial del Estado número 44 de 21 de Febrero de 1967, en la que aparece amortizado el Partido Médico de esta villa y se agrega al de Casas de Reina, limitrofe, siguiendo la agrupación resultante con la misma categoría y cabecera que el Partido absorbente.

Cuenta del cese del Sr. Médico titular D. Julian Membrillo Bote y del Sr. Practicante titular D. Juan Peña Maldonado, en esta villa por efecto de la supresión del Partido Médico.

Seguidamente de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, cuenta, mediante lectura de las certificaciones de la Delegación Provincial de Sanidad de fechas ambas de 28 de Febrero de 1967, del cese como Médico Titular, que en acumulación venía desempeñando en esta villa, de D. Julian Membrillo Bote, e igualmente, del cese como Practicante y Matrona, también desempeñadas en acumulación, del Sr. Practicante Titular D. Juan Peña Maldonado, en virtud de Decreto de 2 de Febrero de 1967, este y de Orden Ministerial del 29-12-966, C. o. del E. de 21-2-67; el primero, que amortizan referidas plazas.

Cuenta de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para 1967, otorgada por el Ultmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, cuenta, mediante lectura de la comunicación de la Delegación de la Hacienda Provincial número 289 de fecha 3 de Febrero de 1967, de que con dicha fecha, referida autoridad otorga aprobación definitiva al Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1967, votado y tramitado por esta corporación Municipal, en la cuantía, participada para Jugres y Gastos de trescientas cincocomil trescientas ocho pesetas.

Dar cuenta y acuerdo favorable a que al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, se le acumule la Secretaría del Ayuntamiento de Barja de Torrehermosa.

De orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del oficio de la Delegatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, número 664 de fecha 1º de Marzo actual, dirigido al Sr. Secretario de esta Corporación, D. Manuel Marugán Alonso, para su conocimiento y el de esta corporación, por el que transcribiendo escrito del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de 23 de Febrero pasado, dicha Delegatura comunica: "En relación con la copia de la Memoria de la

visita general de orden informativo realizada en el Ayuntamiento de la Granja de Torrehermosa, que me ha enviado, significa que aceptando en principio su propuesta puede comunicar al Secretario de Reina, que solicite de este Gobierno Civil la acumulación de la Secretaría de la Corporación Municipal anteriormente citada, al objeto de dar a dicha petición la tramitación oportuna?"

En su virtud, y a los efectos de ser oída esta Corporación y la enciñón por la Alcaldía del oportuno informe, según previene a estos efectos de acumulación, la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de 1.953 y, previas manifestaciones de quedar enterados y sentirse muy satisfechos por la singular distinción que supone, para tan querido por todos, Sr. Secretario, dicha propuesta de acumularle la Secretaría del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa; a los efectos de ser oídas sus favorables estimaciones a que se efectue la acumulación, emiten las consideraciones siguientes:

"Dicha acumulación, de llevarse a efecto, implicará; a), una justa revalorización a sus superiores estudios de licenciado en Derecho, y la derivación formativa jurídica al campo Municipalista, por dicho Sr. Secretario orientada con gran acierto, b), un reconocimiento positivo de su vocación profesional heredada de varias generaciones de sus mayores, c), un alivio económico, dada la poca cantidad dineraria que le responden sus haberes en esta Secretaría, dada la insignia categoría, de clasificación 1^o, en que la misma se encuentra, d), que de acuerdo con el espíritu del Reglamento de Funcionarios de la Administración local, dicho Secretario, por sus títulos y tiempo de servicios, puede merecer ostentá el título profesional en la 2^o categoría; acordándose por la unanimidad de los señores asistentes, el pronunciamiento, de esta Corporación Municipal, favorable a que por dicho Sr. Secretario de la misma, se sirva, en acumulación, simultáneamente con la propiedad de esta Secretaría de esta villa, la de la Granja de Torrehermosa."

Aprobar Cuenta de Gaudales correspondientes al 4.^º trimestre de 1.966.

Vistas las Cuentas de Gaudales, rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales D. Leocadio Galvez Gordón, correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio pasado, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Aprobación definitiva del Padrón de vehículos de tracción mecánica.-

En virtud de haberse cumplido las dos condiciones pendientes, a saber: aprobación por el Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de la Ordenanza que regula la Circulación de Vehículos de Tracción mecánica por vías públicas, con fecha 3 de Enero pasado y la exposición al público durante quince días hábiles, desde el diez al veintinueve de Enero, fecha fijada por el Boletín Oficial de esta Provincia número 6 de 9 de Enero; el Padrón correspondiente a referida Ordenanza, cuya redacción tuvo votación favorable por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 28 de Diciembre último; esta Corporación Municipal, previo examen y deliberación encaminada al efecto, acuerda por unanimidad, elevar a aprobación definitiva la provisional otorgada en referida sesión, al Padrón de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas, en virtud, de no haberse producido protesta ni reclamación alguna durante indicado período informativo.

Aprobación de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1966.-

Seguidamente se pone de manifiesto y unanimemente se acuerda por los mismos prestar aprobación a la liquidación de Ingresos y Gastos pendientes que se incorporan al Presupuesto refundido en concepto de Resultas, que el Sr. Secretario de esta Corporación, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

IMPORTA la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y seis Quincemil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con Cuarenta centimos.

IMPORTA la relación de DEUDORES a la Hacienda Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecien-

los sesenta y seis, sesenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas con veintiseis céntimos.

SUMA el cargo, que lo constituye las cantidades anteriormente consignadas, setenta y ocho mil seiscientas noventa y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos.

IMPORTA la relación de acreedores al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis la cantidad de noventa y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos. Cantidad esta que constituye la Data y se incorpora al Presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y siete.

IMPORTA, por tanto, el déficit resultante de dicha liquidación, las indicadas dieciséis mil quinientas pesetas con ochenta y ocho céntimos - 16.500'88.-

Acordando suspender la tramitación del expediente abierto en virtud de nuevo m. sobre participación de los Municipios en los impuestos indirectos del Capítulo 2º, letra B de los Presupuestos Generales del Estado según Ley 48/66 de 23-7-66.

Treria cuenta y lectura, dadas por mí, el infranrito Secretario, de orden de la Presidencia al oficio de la Diputación Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales número 223 de 2 de Febrero pasado, por el que se determina no existir plazo material para tramitar la inclusión del ingreso por participación de los Municipios en los Impuestos Indirectos del Capítulo 2º, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, según la Ley 48/66 de 23 de Julio de 1966, dentro del ejercicio de 1966; la Corporación, por unanimidad acuerda suspender la tramitación del referido expediente y que la misma tenía favorablemente votado, en cuanto a su evaluación, aplicación y tramitación seguida, en sesión de 28 de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

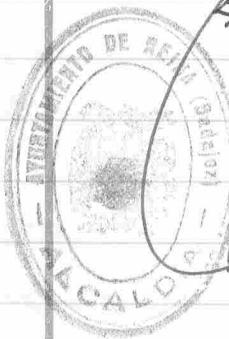
Aprobar Cuenta de Recetas suministradas a los incluidos en la Beneficencia Municipal, por D. José Triana, en 1966.-

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se ponen de manifiesto a los señores asistentes a los efectos de examen y aprobación, el procedimiento de la Cuenta de Recetas suministradas por el Sr. D. José Triana, Farmacéutico de la villa, a los vecinos de esta villa incluidos en la Beneficencia Municipal y correspondientes al total año de 1966.

Treria deliberación al efecto y, de acuerdo con la relación de recetas y la cuantía de su valor parcial y total en dicha Cuenta expresadas, la Corporación, acuerda por unanimidad, aprobar la misma, por un valor total de mil quinientas dieciocho pesetas con setenta céntimos, cantidad que se abonará con cargo al Capítulo 8º.

Artículo 1º del Presupuesto Municipal ordinario Reparación del actual ejercicio de 1967, hasta agotar la concesión en dicho Capítulo, Artículo y Concepto y, el exceso, se atenderá previa la tramitación de un reconocimiento de crédito y la coniguiente Habilitación en expediente de Modificación de Crédito, en dicho ejercicio actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mi, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, es firmada y rubricada por los mismos, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con la Presidencia, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.



J. Hernandez
Joaquín Pérez
J. M. González
J. M. Gómez

Amplio

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria el dia 27 de Marzo de 1.967.

Señores concurrentes:-

Dr. Alcalde - Presidente,

D. Ramón Tena Acedo,

Señores Concejales:-

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Gallego,

D. José Fernández Núñez,

D. Luis Higueras Mateos,

D. Leocadio Gálvez Gordón.

Dr. Secretario,

D. Manuel Matugán Alonso.-

Ayuntar la sesión anterior.-

En la villa de Reina a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen, previa citación circulada conteniendo la orden del día, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acedo, en primera convocatoria, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Al lograda la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, dictar lectura íntegra de la sesión transcrita en el presente libro, correspondiente a la ordinaria anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarla la debida aprobación, siendo, en prueba de ello, firmada y rubricada por todos los miembros, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con la Presidencia y conmigo.

Cuenta de las Disposiciones y Correspondencia habida desde la sesión anterior.

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia di cuenta de las Disposiciones oficiales concernientes a este Municipio y lectura de la correspondencia recibida desde la sesión anterior, manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente enterados y acordando por unanimidad, que por quien corresponda se dé a las mismas, la tramitación o el curso debidos.

Cuenta de ceso del Sr. Farmacéutico, D. Miguel Díaz Rivero, por jubilación, en esta villa y Partido.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo el Secretario cuenta a la Corporación, mediante lectura del oficio de la Delegación Provincial de Sanidad de Badajoz del ochio de los corrientes, del ceso como Farmacéutico Titular de D. Miguel Díaz Rivero, por jubilación, en el partido de Llerena - Casas de Reina - Reina - Tranierra con referida fecha ochio de los corrientes; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes costarles gran sentimiento por la gratitud que citado Sr. Farmacéutico merece por los innumerables servicios prestados a este Municipio.

Aprobar y reconocer a D. Manuel Marugán Alonso, Secretario de esta Corporación, el Primer Quinquenio, de servicios en la Administración Local.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se da lectura a la solicitud suscrita por el Sr. Secretario propietario de esta Corporación Municipal, D. Manuel Marugán Alonso, de fecha 25 de Marzo de 1.967 actual, en demanda de que conforme a los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 24 de Mayo de 1.952 en concordancia con el número dos del artículo primero de la Ley 108/63 de 20 de Julio de 1.963, reguladora de los emolumentos de los referidos funcionarios de la Administración Local, se le apruebe y reconozca, por este Ayuntamiento, el primer quinquenio de prestación de servicios en la Administración Local, con todos los efectos económicos desde el día de ayer, veintiún de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El solicitante afirma y, acredita suficientemente, haber prestado cinco años consecutivos como Secretario de Administración Local en activo; un periodo de nueve meses y veintiseis días con carácter de Secretario Interino, por nombramiento de la Dirección General de Administración Local, en el Ayuntamiento de Pinarejo, provincia de Cuenca, y el resto, como Secretario propietario de esta villa, cubierto, dicho quinquenio, en fecha de ayer.

El cumplido del tiempo de cinco años de servicios acreditados obedece al detalle de los períodos siguientes:

Del año 1.962; tiene 9 meses y 8 días con carácter interino en el Ayuntamiento de Pinarejo (Cuenca).

Del año 1.963; tiene a), 18 días con carácter interino en Pinarejo (Cuenca) y, b), 11 meses y 9 días con carácter de Propietario en esta villa.

Del año 1.964; le tiene prestado íntegramente como Propietario en esta villa.

Del año 1.965; igualmente en esta villa e igual carácter, íntegramente.

Del año 1.966; análogo, completo y en propiedad en este Ayuntamiento.

Del año 1.967; con idéntico carácter de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa tiene, hasta el día 26 de Marzo de los corrientes, 2 meses y 26 días, que completan los cinco años de servicios requeridos para el reconocimiento del primer quin-

quienio, como Secretario en activo, de la Administración local.

Comprobándose que el periodo de servicios prestados con carácter de Secretario Tuterino en el Ayuntamiento de Pinarejo (Cuenca) comprende desde la toma de posesión en dicha villa, el dia 24 de Marzo de 1.962, hasta el cese en la misma, el 18 de Enero de 1.963, y que el periodo con carácter de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa comienza desde el 23 de Enero de 1.963 ininterrumpidamente, y que con fecha de ayer dia 26 de Marzo actual quedan completados referidos cinco años de servicios; esta Corporación Municipal, mediante la totalidad de los miembros integrantes del Pleno, señores asistentes, acuerda por unanimidad, accediendo a quanto se solicita por referido Sr. Secretario de este Ayuntamiento, aprobar y reconocer el primer quinienio en favor de dicho funcionario, con todos los efectos jurídicos inherentes a la pertinente situación profesional del mismo y económicos, anejos, desde el dia veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete; estos, consistentes, en el derecho a la percepción de un diez por ciento, del Sueldo base más la Retribución Complementaria, que actualmente disfruta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas, ordenándose a mí, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme, es firmada y rubricada por los señores asistentes, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con el Presidente y conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.



José M. González

Julián Fernández

José Hernández

José Gómez

M. Martínez

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el dia 28 de Abril de 1.967. —

Señores asistentes.-

D. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Feua Acedo

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Gallego,

D. José Fernández Núñez,

D. Luis Vélez Mateos,

D. Leocadio Galvez Gordon.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia habida.

Aprobación del Inventario, etc bienes derechos men, consideración y aprobación si procede, el Inventario re-
x capitales, pertenecientes a este Ayuntamiento en
31-12-966. —

En la villa de Reina a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete, veinte las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria y previa citación circulada a los efectos conteniendo la orden del día, los señores al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Feua Acedo, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria; constituyendo los señores concurrentes la totalidad de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación.

Siendo la hora señalada, la presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, que son los mismos en referida sesión participantes, es aprobada por unanimidad, siendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos los asistentes. —

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia di cuenta de las disposiciones oficiales dictadas, concernientes a este Municipio, así como lectura de la correspondencia habida desde la celebración de la sesión anterior, acordándose por unanimidad, previa manifestación de que dar todos debidamente enterados, que por quien correspondiere se dicte a las mismas la correspondiente traducción y cursos debidos. —

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se expone a esa, en consideración y aprobación si procede, el Inventario relativo a los bieles derechos y capitales, confeccionado por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación D. Manuel Marugán Alonso en cumplimiento de cuanto preceptúa el número 6 del artículo 145 del Reglamento de Funcionarios y de conformidad con el artículo 199 y 200 de la Ley.

de Reglamento Local y del 30 al 34, ambos inclusive del Reglamento de Bienes, todo ello, en virtud de cuanto se interesa por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia mediante oficio num. 2.100, del Negociado 4.8. de fecha 15 de abril actual, y, a los efectos de que requirió se ordena en dichos artículos 199 y 200, una vez aprobado, se remita copia a referida autoridad.

Referido Inventario, está confeccionado con referencia a los bienes, derechos y capitales que integran Patrimonio Municipal en 31 de Diciembre de 1.966 y es de nueva planta, toda vez que es el primer inventario redactado en este Ayuntamiento.

Previo detenido examen de cuanto en dicho inventario se relaciona y sus correspondientes valoraciones, con las naturales deliberaciones a los efectos, la totalidad de los señores concurrentes manifestaron su plena conformidad por encontrarse completo, bien formulado y valorado de acuerdo con lo reglamentado a los efectos; acordando por unanimidad, prestarle la debida aprobación tal y como se encuentra redactado, y que, por la poca extensión del mismo, se recoja íntegramente en el acta de la reunión presente; quedando, en virtud de lo acordado, redactado y aprobado del siguiente

Tenor:

Nº en el inventario	ENUMERACION DE LOS BIENES BIENES INMUEBLES.	VALORACION
1.-	U Edificio Casas Consistoriales y vivienda del Secretario.	600.000 -
2.-	U Dos Escuelas Unitarias con patios y un pozo.....	350.000 -
3.-	U Dos viviendas para Señores Maestros Nacionales...	200.000 -
4.-	U Cementerio Municipal.....	12.000 -
5.-	U corral de "Concejo".....	4.000 -
1.	6.- Un pastizal, la "Maivera", polígono 66-68, parcela 24; superficie 1'29'90 hectáreas.....	4.000 -
2.	7.- Otra de pastizal, "Ejido del Cerro", polígono 70, parcela 86; superficie 9'41'83 hectáreas.....	18.000 -
3.	8.- Otra de pastizal, el Ejido del polígono 71, parcela 25, de superficie 8'02'93 hectáreas.....	17.000 -
4.	9.- Otra de pastizal, "Ejido del Castillo" del polígono 73, parcela 1, de superficie 0'32'77 hectáreas..	11.500 -
5.	10.- Otra de pastizal, "Ejido del Castillo del polígono 73, parcela 22, de superficie 89'77'91 hectáreas.....	345.000 -

Nº en el Inventario	ENUMERACION DE LOS BIENES	Valoración
6	11.- otra de pastizal, "Exido" del polígono 87, parcela 11, superficie 1'30'66 hectáreas	12.500 -
7	12.- otra de pastizal, "Exido" del polígono 89, parcela 58, de superficie 2'00'98 hectáreas	13.700 -
	<u>Total Inmuebles.. 1.617.700'00</u>	
	<u>BIENES MUEBLES.</u>	
	<u>Valores mobiliarios.</u>	
13.-	Una Inscripción nominativa (lámina) número 23321 de la Deuda Perpetua interior procedente del 80% de "proprios" canjeada por la num. 5.442, por un capital nominal	241.600 -
14.-	En el Banco de España un depósito de Valores Mobiliarios Transmisibles por Endoso num. A 405546, por un valor de capital nominal	17.000 -
	<u>Mobiliario.</u>	
15.-	Dos mesas de despliego con cajones	4.000 -
16.-	Una tarima para brasero de mesa	100 -
17.-	Siete sillones de madera (corporativos)	5.000 -
18.-	Dos sillones de madera y esparto	200 -
19.-	Tres sillas de madera	150 -
20.-	Dos bancos de madera	400 -
21.-	Un Archivador de seis cajones	300 -
22.-	Una máquina de escribir "Hispano Olivetti" Léxicón 80	6.000 -
23.-	Una máquina de escribir "Underwood," inviolable	1.000 -
24.-	Un reloj de pared, sin marca, estropeado	100 -
25.-	Una peso de balanza y dos pesos de 2 y 5 kilogramos	600 -
26.-	Una "Urna" de cristal para elecciones	25 -
27.-	Dos tambores de voleo, inviolables	100 -
28.-	Un tallador para "Quintas"	350 -
29.-	Una palangana y dos toallas para aseo	100 -
30.-	Una perchera de madera de cinco brazos	50 -
31	Tres barrenas y una cuchilla barreneras	200 -

Nº en el Inventario	ENUMERACION DE LOS BIENES	Valoracion
32.-	Una cuartilla de medir grano	30 -
33.-	Un microscopio marca E. Leitz Wetzlar numero 141132, con dos lentes unim. 1y 3 y un ojetivo de la misma marca unim. 3, con estuches de madera para microscopio y lentes.....	5.000 -
34.-	Tres braseros y un báculo	100 -
35.-	Un tubo de metro y medio, de hierro	60 -
36.-	Dos estufas electricas	400 -
37.-	Dos maquinillas grapadoras	200 -
38.-	Dos cajas de tampon para ullos.....	20 -
39.-	Una estanteria pequena	100 -
40.-	Una mesa para maquina de escribir, de madera ..	300 -
41.-	Una estanteria de madera con dos armarios unidos..	3.000 -
42.-	Un cuadro con la espigüe del Caudillo	100 -
43.-	Un cuadro con la espigüe de Jose-Antonio	100 -
44.-	Un cuadro del Corazon de Jesus	100 -
45.-	Un cuadro de S.S. Juan XXIII.	100 -
46.-	Un tablon vitrina de edictos	300 -
47.-	Un rospote de cellos con el de franquicia, Alcaldia, Secretaria, fechados, entrada y salida de Registro	200 -
48.-	Un pueyo con cuatro bolígrafos de mesa	75 -
49.-	Dos bancos presidenciales en la Iglesia Parroquial	1.500 -
50.-	Una bandera Nacional	200 -
51.-	Una bandera de F.E.T. y de las J.O.N.S.	200 -
52.-	Una bandera de las J.O.N.S.	200 -
53.-	Una merita-camilla, de madera	100 -
54.-	Una mesa-camilla de madera	300 -
55.-	Un motor electrico chorador de agua de 2.H.P.	2.000 -
56.-	Un conjunto bibliotecario de 60 ejemplares	250 -
<i>Total de bienes muebles 292.210'00</i>		
<i>Total general del inventario</i>		1.909.910 -

Fechado en Reina a 29 de abril de 1.967, firmado por el informante Secretario y visto y firmado por el Alcalde-Presidente. - - -

Aprobacion de la cuenta

Vistas las cuentas de Gaudales, rendidas por el Sr. Dejoni-

de Caudales del 1.^{er} Trimestre de 1967.

Tario de Fondos Municipales D. Leocadio Galvez Gordon, correspondientes al 1.^{er} Trimestre, de 1.967 actual con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Dar cuenta del recurso interpuesto por la Alcaldía, contenido en el expediente administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Exma. Audiencia Territorial de Badajoz, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de Badajoz en nueve reclamaciones económicas interpusas por recurrentes en los meses de Enero y Febrero de 1.965. - Acordando su ratificación por el Pleno.

Seguidamente por la Alcaldía, se da cuenta a los señores asistentes, de que con fecha 26 de Abril pasado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Exma. Audiencia Territorial de Badajoz, contra la resolución desfavorable a este Ayuntamiento, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en fechas 30 de Noviembre de 1.965 y 31 de Enero de 1.967, notificadas el 2 de Marzo pasado, en nueve reclamaciones económicas-administrativas que llevan interpuestas desde el 25 de Febrero de 1.966, ganaderos, contra la liquidación por tasas por tránsito de animales por las vías públicas, giradas por este Ayuntamiento relativas al ejercicio de 1.965 pasado.

El Sr. Alcalde-Presidente explica, seguidamente que, el referido recurso se interponía a los efectos procesales exclusivos de evitar recaudación de firmeza, por el transcurso de 2 meses, en la referida resolución del Tribunal Económico-Administrativo, por cuanto los señores concejales saben que, entre los recurrentes y este Ayuntamiento se tiene celebrado un concierto verbal que, por su contenido suspendía la reclamación pluriénse de resolución; espero que por el Sr. Abogado del cuerpo recurrente se omitió la obligación convertida de retirar, mediante escrito al efecto, dicha reclamación. Que referida omisión ha permitido que el Tribunal decidiera pronunciar, incluso, en contra del derecho de los recurrentes. Los señores concejales manifestaron quedar debidamente enterados y lamentan que por efecto de no retirar, como se tenía

convenido, por el abogado de los recurrentes, la reclamación interpuso-
ta, se tenga que interponer el meritado recurso por este Ayuntamiento, cuan-
do del espíritu conciliatorio del acuerdo, se deduce, la intención por ambas
partes de cancelar el pleito.

Acordandose por unanimidad estas de acuerdo por la interponi-
ción de referido recurso, previo asentamiento de mi el infrascrito Secre-
tario, en el sentido de que así procede procedimentalmente, y, por una-
midad, asimismo, acuerdan prestar, a tal interposición, su rati-
ficación plena, en los términos que, ha sido invocado.

Dar cuenta del acta de reunión
por la que varios vecinos ceden la
parte precisa en sus propiedades
a los efectos de que se instalen la
red, para suministrar fluido
al motor que elevará el agua
para el abastecimiento de este
Municipio.

Llegitamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia,
di lectura íntegra del acta de reunión, celebrada ayer, 27 de Abril,
en este Ayuntamiento entre el Sr. Alcalde asistido de mí, el referido
Secretario, por la que los siguientes vecinos, personalmente, ceden y fir-
man, la parte precisa en sus tierras de la "Ventilla", "Alzorras" y el
"Molino" hasta los "Guindales" a fin de que se instale en las mismas
la red eléctrica que conducirá el fluido eléctrico hasta el motor
que elevará el agua para el servicio, de nueva planta, de abaste-
cimiento de Agua a esta villa, en construcción.

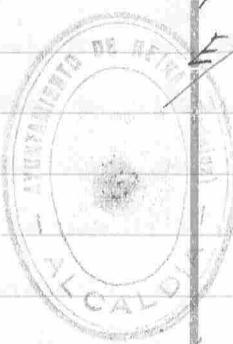
En referida acta se recogen las condiciones y obligaciones reci-
procas entre los cedentes y los Sres. técnicos de la red, encaminadas
a garantizar y armonizar los intereses de los cedentes y las exigencias
técnicas que el servicio y la instalación requiera.

En el acto de la reunión cedieron los vecinos D. José María Ma-
teos Muñoz, D. Juan Mateos Muñoz, D. Luis Chávez Hernan-
dez, D. José María Delgado Gallego, Herederos de D. Juan Viñas
Villarroel, D. Facundo Muñoz Cabezas, D. Antonio González Rubio,
D. Emilio Duran Gallego, D. Francisco Gallego Santos, D. Faustina
Muriel Rodríguez, D. Manuel Hernández Mateos, D. Miguel
Muñoz Montero y D. José Matos Seviro. Mediante cartas dirigi-
das a la Alcaldía por D. Emilio Delgado Hernández de fecha 20 de
Abril de 1.967, por D.ª Rosalía Cabezas Rubio mediante carta manuscrita
por su hijo Eustaquio Gallego de fecha 20 de Abril de 1.967 y de D.ª
Ana Millán Millán, de fecha 26 de Abril de 1.967; cuyas cartas se
encuentran al acta de referida reunión.

Todos quienes asistieron manifestaron quedar debidamente en-
terados y congratulados por el cívico gesto de la cesión gratuita.

efectuada por los señores antes expresados.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la se-
sión a las veintidós horas, ordenandomo a mi, el Secretario te-
nentara la presente acta para constancia, la cual una vez le-
ída y encontrada conforme es firmada y rubricada, en su prueba,
por los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación
que tienen de hacerlo con el Sr. Alcalde y conmigo, el Secretario,
que de todo lo cual certifico. -



E/ *Benito Juárez*

Juárez

Antonio Jiménez

José Ma. González

Lorenzo Palley

Nº 98. Hernández

M. Marín

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal en primera convocatoria el dia 10 de Junio de 1.967.

Señores Concurrentes.-

Dr. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Tena Acebo,

Señores Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Núñez,

D. Luis Víquero Mateos,

D. Severiano Gálvez Gordón.

Dr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina a diez de Junio de mil no-
cientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se con-
stituyen en el Salón de Actos de estas Casas Consis-
toriales, previa citación circulada a los efectos, en prime-
ra convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
D. Ramón Tena Acebo, los señores expresados al
margen, que constituyen de hecho la totalidad del
Pleno de esta Corporación Municipal, a los e-
fectos de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente al dia de la fecha.

Siendo la hora señalada, la Presidencia decla-
ró abierto el acto; ordenandome a mí, el infrascrito Se-
cretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior
ta inserta correspondiente a los efectos de su debida aprobación; la cual, una vez
le a la sesión anterior- leída y encontrada conforme por la totalidad de los seño-
res concurrentes, acuerdan aprobarla por unanimidad;
siendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos.

Cuenta de la corresponden-
cia recibida y de las dis-
posiciones más importan-
tes dictadas, desde la últi-
ma sesión.

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la
Presidencia, di cumplida lectura de la correspondencia ha-
bida desde la sesión anterior, y, animismo, de las Disposi-
ciones más concernientes a este Municipio dictadas desde
la última sesión; manifestándose por la totalidad de los
señores asistentes quedar debidamente enterados; acordando
por unanimidad que, por quien corresponda, se dé la de-
bida contestación, cumplimentación o, tramitación, segun
en cada caso o asunto dado, pronta.

Acuerdo de Subastar el
Lote 1º "Ejido del Castillo"
de hierbas y pastos para
el año agrícola 1.967-68, la 1.967-68, mediante subasta, así como de los trámites
y aprobar el Pliego de con-
diciones pertinente.

Se somete a estudio de la Corporación el expediente en
trámite sobre el arriendo de las hierbas y pastos del lote
primero, denominado "Ejido del Castillo" para el año agríco-
la 1.967-68, mediante subasta, así como de los trámites
y llevados a cabo y después de amplia deliberación, por una
unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el arrendamiento, mediante subasta, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos del lote primero denominado "Ejido del Castillo," por una duración máxima que comienza el 30 de Septiembre de 1967 y finaliza el 30 de Septiembre de 1968.

SEGUNDO. - Celebrar subasta para contratar el arrendamiento de citados hierbas y pastos, de conformidad con cuanto preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales vigente, y aprobar los pliegos de condiciones Económico-Administrativas tal y como le tiene formulado la Comisión Informativa de Hacienda y con un tipo mínimo de licitación de TREINTA Y CINCO MIL pesetas.

TERCERO. - Que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrían de ser resueltas por esta Corporación.

CUARTO. - Remitidas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dichos pliegos, o transcurrido el mencionado plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de subasta mediante edictos en el tablón de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de su aparición se efectúen reglamentariamente las propuestas.

Aprobación del expediente de subasta de hierbas y pastos del lote 2º tomo. "Cerro de la Asomada" para el año agrícola 1967-68 y el Pliego de Condiciones pertinente.

Se somete a estudio de la Corporación el expediente de trámite sobre el arriendo de las hierbas y pastos del lote segundo, o número dos, denominado "Cerro de la Asomada" para el año agrícola de 1967-68 mediante subasta, así como de los trámites llevados a cabo y después de amplia deliberación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el arrendamiento, mediante subasta, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos del lote segundo denominado "cerro de la armonadilla", por una duración máxima que comienza el 30 de Septiembre de 1.967 y finaliza el 30 de Septiembre de 1.968. —

SEGUNDO. - Celebrar subasta para contratar el arrendatario de citadas hierbas y pastos, de conformidad con cuanto preceptúa el Reglamento de Contratación de las corporaciones locales vigente, y aprobar los pliegos de condiciones Económico-Administrativas tal y como le tiene formulado la Comisión Informativa de Hacienda y con un tipo mínimo de licitación de Quatromil pesetas. —

TERCERO. - Que se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación. —

CUARTO. - Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dichos pliegos, o transcurrido el mencionado plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de subasta mediante Edicto en el tablón de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que, durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su aparición se efectúen reglamentariamente las propuestas. —

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose a mí, el infrascrito Secretario, redactara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, la firmaron y rubricaron, en su prueba, una vez advertidos reglamentaria y insinuadamente, de la inclaudicable obligación que tienen de así hacerlo. Comenzando la firma y rubrica por la Presidencia y, siguiendo los señores concejales participantes, que constituyen de hecho el Pleno de esta



Corporación Municipal y, conmigo, el Secretario que,
de todo lo cual certifico.-

E/

José Hernández
Alcalde
José Hernández
Geocadio Alba

Induráin Sarmiento *anfán*
Miguel

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia 11 de Septiembre de 1.967.-

Señores concurrentes.

Dr. alcalde-Presidente.-

D. Ramón Feua Aedo.

Señores concejales.

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Gallego,

D. Luis Higuero Mateos,

D. Geocadio Salvez Gordo,

D. José Hernández Muñoz.

Dr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alvaro.

aprobación del acta
de la sesión anterior.-

En la villa de Reina a once de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria y previa citación circulada al efecto conteniendo la orden del día, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Ramón Feua Aedo, los señores expresados al margen y que constituyeron la totalidad de los miembros que de hecho componen el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el acto, ordenandome a mí, el infrasorito Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior a efectos de aprobación; la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, acuerdan aprobarla por unanimidad, siendo, en su prueba firmada y rubricada por los mismos.

Cuenta y lectura de la correspondencia y disposiciones oficiales.-

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta y lectura íntegra de la correspondencia habida desde la sesión anterior, así como de la Disposiciones Oficiales concernientes a este Municipio; manifestándose por la totalidad de los señores concurrentes quedar debidamente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien corresponda, se le dé la contestación, cumplimentación o tramitación, según los casos, pertinente.

Aprobación de las Cuentas de Gaudales correspondientes al 2º Trimestre del año en curso.

Vistas las Cuentas de Gaudales, rendidas por el Sr. Delegado de Fondos Municipales J. Leocadio Galvez Gordón, correspondientes al segundo trimestre de 1.967 actual, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Regimen Vocal de 24 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Reconocimiento de créditos a favor de la Cia. Sevillana de Electricidad para pago de excesos sobre lo a su favor liquidado y otros recibos carentes de conignación por un total de 1.525'27 pts. del año 1.965 y 1.966.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, expuse yo, el Secretario, a examen, diversos recibos presentados por la Cia. Sevillana de Electricidad S. A. relativos a energía suministrada a este Ayuntamiento en las Polizas 120, 100 y 119 y de Alumbrado Público, relativos unos al año 1.965 y otros a 1.966, bien, carentes totalmente de conignación o, con conignación insuficientemente liquidada en favor de referida Compañía, a los efectos de, reconocer, en cada caso, la cantidad pertinente para efectuar dichos pagos y, previa habilitación, de las cantidades para cada concepto necesarias, en el próximo expediente de modificación de créditos dentro del ejercicio actual.

Previo examen y amplia deliberación, los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad, reconocer a la Cia. Sevillana de Electricidad, para pago de referidos recibos, la cantidad total máxima de mil quinientas veinticinco

pesetas con veinticinco céntimos - 1.525'27 que, se distribuirán en habilitaciones parciales, por conceptos de pago de conformidad con los recibos, o grupos de recibos, del modo siguiente expresado:

- a), una habilitación de 21'62 pesetas, en concepto de exceso sobre lo liquidado a favor de dicha compañía por energía eléctrica suministrada a las Escuelas Nacionales en 1.966.
- b), otra habilitación de 8'53 pesetas, en concepto de exceso sobre lo que aparece liquidado a favor de mencionada Compañía de Electricidad, por energía eléctrica suministrada al alumbrado Público en el ejercicio de 1.965.
- c), otra habilitación de 150'42 pesetas, en concepto de exceso sobre lo liquidado a favor de referida Compañía, por la energía eléctrica suministrada al Motor-Bomba instalado en el edificio Ayuntamiento y correspondiente al recibo de pago del mes de Noviembre de 1.965.
- d), otra habilitación de 1.344'70 pts. a favor de expresada Compañía Sevillana de Electricidad, para pago de recibos a favor de la misma, totalmente carentes de consignación en el Presupuesto Municipal Ordinario y Refundido de 1.967 actual, por la energía eléctrica suministrada a las Oficinas de este Ayuntamiento y al referido Motor-Bomba, correspondiente, para los dos conceptos por separado, a las mensualidades de Junio-Julio, Agosto-Septiembre y Octubre-Noviembre, del pasado ejercicio de 1.966.

Reconocer un crédito de pesetas 928'23 a favor de Ana Mateos Gallego, por anticipo, para pago de recibos a la Cia. Sevillana relativos a energía suministrada al Centro Telefónico local de 1.966. -

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se expresan para examen los recibos presentados por D.^o Ana Mateos Gallego, pagados por la misma a la Compañía Sevillana de Electricidad por la energía eléctrica suministrada al Centro Telefónico local, correspondientes a las mensualidades de Mayo-Abril, Junio-Julio, Agosto-Septiembre y Octubre-Noviembre del pasado ejercicio de 1.966 y que ascienden a un total de 928'23 pesetas, y sobre los que no existe consignación alguna en el Presupuesto Municipal Ordinario Refundido actual de 1.967. -

Previo detenido examen y amplia deliberación al efecto, los señores concurrentes, oido el informe favorable verbal del Sr. Interventor, acuerdan, de conformidad con el mismo, por unanimidad:

1º.- Reconocer a favor de D^r Ana Mateos Gallego, un crédito por un total máximo de novecientas veintiocho pesetas con veintitres céntimos, en remarcamiento del pago de los recibos expresados a la Cia. Sevillana de Electricidad por la energía por esta suministrada al Centro Telefónico local, en dichos meses de 1.966.

2º.- Que para su pago, se habilite dicha cantidad, mediante la inclusión en el próximo 1º expediente de modificación de créditos, que se tramitará dentro del Presupuesto del ejercicio en curso.

Reconocimiento de crédito de pesetas 27'05 a favor de la Cia. Telefónica Nacio-

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se procede al examen del recibo presentado por la Cia. Telefónica Nacional relativo al abono telefónico de este Ayuntamiento de Guem-
ual, como exceso sobre lo li-
quidado a su favor, por abo-
nado de Diciembre y conferen-
cias de Noviembre de 1.965.-

Previo detenido examen, amplia deliberación y oido al Sr. Inter-
ventor, de acuerdo con el informe de este, los señores concurrentes
acuerdan por unanimidad:

1º.- Reconocer a la Compañía Telefónica Nacional un cre-
dito de pesetas veintiún con cinco céntimos, en concepto de
exceso sobre lo reconocido por liquidación de Presupuesto de 1.965
a favor de la misma, para efectuar el pago suplementario de
esta cantidad relativa a expresados recibos.

2º.- Que para el pago de indicado exceso reconocido por
el presente a dicha Compañía, se habilite dicha cantidad
de 27'05 pesetas, mediante la inclusión en el próximo pri-
mer expediente de modificación de créditos a tramitar dentro
del ejercicio actual de 1.967.

Seguidamente, se pone de manifiesto, a los efectos de su exa-
men y aprobación, si procede, del expediente y el Padrón re-
lativo al arbitrio no fiscal sobre perros radicantes en este ter-
mino municipal correspondiente al ejercicio actual de 1.967,

Aprobación del Padrón
del Arbitrio no fiscal sobre
Perros de 1.967.

el cual arroja un total de dos mil trescientas sesenta y seis pesetas.

Observando los señores asistentes que consta de cincuenta y un contribuyentes, y que la relación está encabezada por D. Manuel Barradas Bueno y finaliza con D. Manuel Millán Hernández, así como que referido total está formado por la suma de 306'00 pesetas por Derechos de Registro, seis por cada perro, y por la cantidad de 1.020'00 pesetas por Placas, veinte pesetas por cada placa.

Previa deliberación a los efectos, y observando se habían cumplido todas las disposiciones legales pertinentes en el expediente y confección del Padrón, por la unanimidad de los señores concurrentes acuerdan prestarle la debida aprobación al mismo, tal y como se encuentra redactado, y que se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles a efecto de reclamaciones.

Aprobación del Padrón sobre desague de cañales en las vías públicas y terrenos del comun para el año actual de 1.967.

Seguidamente, se procede al examen del expediente y el Padrón del arbitrio municipal sobre desague de cañales a la vía pública y terrenos del comun relativos al ejercicio actual de 1.967, el cual arroja un importe total de cuatromil setecientas cincuenta y cinco pesetas.

y 209 contribuyentes, cuya relación comienza con Rita y Ana Mateos Fernández y finaliza con José María Cabezas Quiñones. Previa deliberación al efecto y, observándose se han tramitado y confeccionado de acuerdo con las pertinentes disposiciones legales, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, tal y como se encuentra redactado y que, se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles dichos expediente y Padrón, fijando el pertinente edicto, a los efectos de reclamaciones, en el sitio de costumbre y, otro edicto se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el ruego de que se digne ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de protesta o reclamaciones, y de las que hubiere, certifíquese por el actuario.

Aprobación del Padrón Seguidamente, se expone a examen el expediente y Padrón relativos al de Rodaje y Arrastre de Arbitrio Municipal sobre Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales por vías principales correspondiente al ejercicio actual de 1.967. Referido Padrón consta de capitales de 1.967.-

11 contribuyentes por carros y con un importe de 1.000'00 pesetas y de 13 contribuyentes por bicicletas con un importe de 130'00 pesetas. La primera relación por carros comienza por Cipriano Hernández Mateo y finaliza con Eduardo Montero Espinosa. La segunda relación, por bicicletas, la encabeza Benjamín Mateo Gutiérrez y termina con Antonio Millán Duran. Arrojando el Padrón por ambos conceptos un total de mil ciento treinta pesetas. - 1.130. —

Previa deliberación y observando se han cumplido las disposiciones legales pertinentes, los asistentes, acuerdan por unanimidad presentar la debida aprobación a los mismos en la forma redactada y que se anuncie por edictos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo reglamentario a efecto de reclamaciones de los que, certificara el actuario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión a las veintidós horas, ordenandome a mi, el Secretario, redactara la pertinente acta para constancia, la cual una vez levantada, leída y encontrada de la conformidad de todos los señores participantes, la firmaron y rubricaron, en su prueba con la Presidencia y conmigo, el Secretario que de todo lo cual certifico.



Zofolla Gonzalo

José Hernández

Frauddio Pollo

Santos Primo

Marijón

Sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia 23 de septiembre de 1.967.-

Señores asistentes.-

D. Antonio González Rubio
D. José María González Gallego
D. José Hernández Muñoz
D. Sococadio Salvez Gordón,
D. Luis Pérez Iglesias.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Reina, a veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de actos del Conistorio los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ramón Tena Acedo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dio lectura al Decreto 2129/1967, de 19 de agosto (B.O. del Estado del 30) por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia para el dia 4 de Octubre de 1.967, dándose también lectura a los preceptos pertinentes del Decreto 1485/1967, de 15 de Junio, de cuyo procedimiento quedaron enterados los señores concurrentes.

A continuación se hizo constar que el número de votos a que tiene derecho este Ayuntamiento es el de 649.-

Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Número de votos.-
D. Ramón Tena Acedo.-Cinco.—5.

Resultando elegido D. Ramón Tena Acedo, Alcalde, por cinco votos.-

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las once horas, acordándose que se expedan la credencial y certificaciones que procedan.-



F. J. Tena
José Hernández
Sococadio Salvez
Lobares Sánchez
F. J. Tena
M. A. Pérez

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia 2 de Noviembre de 1967.-

Senores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Tena Acedo.

Pres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,
D. José María González Gallego,
D. José Hernández Muñoz,
D. Beocadio Gálvez Gordón,
D. Luis Higueró Mateos.

Se. Secretario.-

D. Manuel Marugán Mayo.

En la villa de Reina a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, previa convocatoria circulada al efecto se reunen en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, al objeto de tratar los asuntos de la orden del día en sesión extraordinaria.

Siendo la hora acordada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario diera lectura a las actas de las dos sesiones precedentes en orden a su aprobación definitivas, las cuales, una vez leídas y encontradas conformes por la totalidad de los señores asistentes que, con los en las mismas participantes, las firman y rubrican en prueba de unanimidad aprobación.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, procedió yo Cuenta de la correspondencia infrascrito Secretario, a dar cumplida cuenta y lectura de la correspondencia habida y disposiciones concernientes habidas desde la anterior a este Municipio dictadas desde la antedicta sesión, última sesión.

manifestándose por la totalidad de los señores asistentes quedan debidamente enterados y, acordándose por unanimidad que, por quien corresponda se les de la cumplimentación, contestación o tramitación, según los casos, debida.

Visto el expediente que se tramita para la contratación del 1er lote "Ejido del Castillo" mediante subasta, para el arriendo de las tierras y castillo" de hierbas y pastos, partes del primer lote denominado "Ejido del Castillo" por para el año 1.967-68, median el año agrícola de 1.967-68, se acordó por unanimidad te subasta a D. Luis Gálvez declarar válido el acto de subasta celebrado el dia veinticinco de octubre pasado y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Luis Gálvez Crespo y Celestino Millán Hernández, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL pesetas, como autores de la proposición numero, única;

que se notifique a los mismos, dentro del plazo reglamentario de diez días, este acuerdo y a la vez se les requiera para que en el término de diez días siguientes al en que reciba dicha notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, en caso de no estar eximido, atendiendo al propio tiempo para que, en el día que se les señale, concurran a formalizar el reglamentario contrato.

autorizar a la Cia. Sevillana de Electricidad S. A. la construcción de un edificio-casetas en terrenos disponibles de la c/ de la Iglesia.

Seguidamente, yo, el Secretario, de orden de la Presidencia pongo de manifiesto y doy lectura a la solicitud de fecha 29 de Septiembre pasado, elevada a esta Alcaldía, por la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. con domicilio en Sevilla, c/ Monsalves 10 y 12, representada y firmada por D. Juan Gutiérrez Tovar, Ingeniero Industrial, Jefe Accidental del Departamento Badajoz, en demanda de que si procede, se acceda por este Ayuntamiento a otorgar la debida autorización a los efectos de construir un edificio-casetas, dentro del proyecto de mejora del suministro de electricidad a esta localidad, mediante la construcción de una nueva línea a 15 KW. desde la Subestación de Brena. Se expone al examen de los señores asistentes el adjunto plano, a dicha solicitud, en el que se marca como enclave para realizar dicha construcción, del edificio-casetas, en terrenos disponibles de la calle de la Iglesia.

A propuesta de la Presidencia, y, observando los señores asistentes que de la aceptación de la construcción solo pueden venir ventajas y mejoras eléctricas al alumbrado y que, el lugar señalado, no intercepta ni interceptará en el futuro paso alguno en la vía pública, ni sucede algún perjuicio alguno; acuerdan por unanimidad, acceder a otorgar la solicitada autorización en el lugar señalado por la citada Compañía y que, se comunique a la misma el sentido del presente acuerdo favorable en la mayor brevedad posible, a fin de que se dé celeridad al proyecto de mejora de suministro eléctrico a esta localidad.

acuerdo de votación favorable al 1^{er} Expediente de Modificación de crédito por transferencia dentro del ejercicio actual de 1.967.- por 23.718'78 pts.

Vistos y examinados detenidamente por los señores asistentes el expediente y la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre pasado y la exposición de la Intervención de fecha 19 de dicho mes, todos relativos a la necesidad de tramitar la primera modificación de créditos dentro del ejercicio actual, por transferencia exclusivamente, de partidas de con signación sobrante, e inaplicables en este ejercicio, para habilitar créditos de pago inaplazable y reconocidos en distintas revisiones y suplementos partidas con con signación insuficiente para pagar servicios ineludibles, enjugandose a la vez el déficit de 16.500'88 pts, que arroja la liquidación del Presupuesto de 1.966, implicando en total, una modificación de créditos por valor de veinti tres mil setecientas dieciocho pesetas con setenta y ocho céntimos.

Previa amplia deliberación, los señores concurrentes acuerdan aprobar por unanimidad la modificación de créditos, por transferencia dentro de ejercicio actual, tal y como aparece en el expediente y de plena conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, por el valor con signado de pesetas 23.718'78 cts., cantidad el la cual, queda enjugado el déficit de 16.500'88 pts, arrojado por la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de 1.966; acordándose además:

1º- Que para información pública se exponga el pertinente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, otro ejemplar se remita al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial, todo ello durante quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

2º- Que se continúe la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Regiones Locales.

3º- Que no obstante lo acordado, se estará a lo que resuélva el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia sobre el expediente en general, del que se recabará en forma reglamentaria y con aportación de copia del expediente hasta el día, la debida autorización para la prosecución del mismo, en conformidad con cuanto se tiene preceptuado.

en la norma 22 de las Instrucciones de 30 de Julio de 1.960
y la norma-instrucción 3. B. 2. 2. de la Orden del Ministerio
de la Gobernación de 10 de Agosto de 1.965.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia,
levantó la reunión a las veintidós horas, ordenando
me a mí; el Secretario levantara la presente acta para
constancia, la cual, una vez leída y encontrada con-
forme por la totalidad de los señores asistentes, la pa-
man y rubrican todos, una vez advertidos de la obliga-
ción que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, comen-
zando la Presidencia, de que certifico.



José M. González
el Jefe de la
Policía Local

José Hernández
jefe de la
Policía Local

José M. González
el Jefe de la
Policía Local

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de esta Corporación Municipal, el dia 20 de Noviembre de 1.967.-

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde.

D. Ramón Fina Acedo,

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Gallego,

D. Toré Hernández Muñoz,

D. Luis Higueras Mateos,

D. Leocadio Galvez Gordón.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marañón Alonso.

aprobación del acta de la sesión anterior.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones habidas desde la sesión anterior.-

aprobación de las cuentas de Gaudales correspondientes al 3º trimestre del año en curso.

En la villa de Reina a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reúne en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria y previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fina Acedo, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar reunión extraordinaria. Constituyendo los mismos la totalidad de los integrantes de hecho del Pleno de esta Corporación Municipal.

Siendo la hora señalada, la presidencia, declaró abierta la reunión, ordenandome a mí, el Secretario, dictar cumplida lectura del acta de la reunión anterior; la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, que son los en la misma partícipes, acuerdan por unanimidad, prestarla la debida aprobación, siendo firmada y rubricada, en su prueba, por todos ellos.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura de la correspondencia habida desde la reunión anterior, así como, de las disposiciones oficiales concernientes a este Municipio desde igual fecha; manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acuerdan por unanimidad que, por quien corresponda, se dé, según los casos, la pertinente contestación, cumplimentación o tramitación.

Vistas las Cuentas de Gaudales rendidas por el Se. Deportista de Fondos Municipales, D. Leocadio Galvez Gordón, correspondientes al tercer trimestre del año actual 1.967, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Adjudicación definitiva
del 2º lote "Cerro de la Asonadilla", de hierbas y pastos, por subasta, para el año agrícola 1.967-68 a D. Francisco Gallego Santos. —

Visto el expediente que se tramita para la contratación mediante subasta, para el arriendo de las hierbas y pastos del segundo lote denominado "Cerro de la Asonadilla" por el año agrícola 1.967-68, se acordó por unanimidad declarar válido el acto de subasta celebrado el día 15 de Noviembre actual y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Francisco Gallego Santos por la cantidad de cuatromil pesetas, como autor de la proposición única; que se notifique al mismo, dentro del plazo reglamentario de diez días, este acuerdo, no exigiéndole garantía definitiva en reconocimiento a su honorabilidad, citándole al propio tiempo para que, en el día que se le convale, concurra a formalizar el reglamentario contrato.

Reconocimiento del 4º quinquenio a favor del Auxiliar Administrativo de esta Corporación Don Brigido Murillo Viguer. —

Seguidamente se da cuenta cuenta por íntegra lectura, de escrito que con fecha diez de los corrientes ha presentado en esta alcaldía el Auxiliar Administrativo Propietario de esta Corporación Don Brigido Murillo Viguer, en súplica de que se le reconozca el derecho a disfrutar de un cuarto quinquenio a todos los efectos legales, por contar con veinte años de servicios prestados a la Administración Local en este Ayuntamiento y Plaza de Plantilla y, considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y sus concordantes en la materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952. —

Visto el expediente tramitado al efecto e informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación que lo inscribe y, resultando que este funcionario ha prestado servicios como Auxiliar Administrativo de esta Corporación desde el día tres de mayo de mil no-

vecientos cuarenta y cuatro al dia dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ambos inclusive, y, desde el dia treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al dia veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ambos inclusive, en que tomó posesión del cargo de Auxiliar Administrativo con carácter de propietario como consecuencia de resolución de la oposición restringida convocada al efecto, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 70 correspondiente al dia veintiséis de Marzo de referido año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la que tomó parte y, desde el dia veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el dia diecinueve de Noviembre del año en curso, ambos inclusive, en que continua, con cuyos servicios prestados cuenta con Veinte años de servicios en total al dia dieciséis inclusive, del mes de Noviembre actual, como antes se dice.

Resultando: Que dicho funcionario disfruta de un sueldo base de veintiocho mil pesetas (28.000), de los cuales corresponden catorcemil pesetas (14.000) como tal sueldo base y otras catorcemil (14.000) como Retribución complementaria, según Ley 108/63 de 20 de Julio, más tres quinquenios equivalentes al 31,1% de referido sueldo base de 28.000 pesetas, que juntas suman treinta y siete mil doscientas sesenta y ocho pesetas (37.268), más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, siendo las referidas treinta y siete mil doscientas sesenta y ocho pesetas (37.268) las restantes como sueldo consolidado sobre el cual se debe reconocer el derecho a disfrutar del cuarto quinquenio que solicita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerdan:

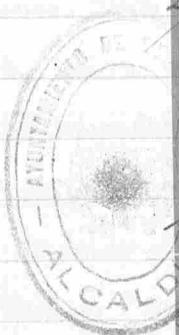
PRIMERO: Reconocer al Auxiliar Administrativo propietario de esta Corporación Don Brígido Murillo Higuero el derecho a disfrutar de un cuarto quinquenio, importante en el diez por ciento del último sueldo consolidado a estos efectos de que disfruta y con efectos económicos-adminis-

trativos a partir del dia Diecisiete de Noviembre actual inclusive.

SEGUNDO:- Autorizar el pago de dicho quinquenio con cargo al Capítulo 1, artículo 1,1, Concepto 1,11 y Partida 1,1104 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y implementar dicha partida, si a ello hubiere lugar, previa tramitación del expediente correspondiente, con la suma equivalente a la diferencia que le corresponda percibir, consignando en sucesivos presupuestos el importe que debe percibir como aumento total reconocido por este quinquenio, en función con el monto base y consolidado que perciba y de los preceptos a acuerdos que le concedan el derecho a este disfrute.

TERCERO:- Comunicar este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión a las veintidós horas, ordenándose a mí, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, la firman y rubrican en su prueba, una vez advertidos de la obligación que tienen de anotarla, con la Presidenta y conmigo que, de todo lo cual, certifico.



N. Colina

C. Pérez

José Hernández

Juanadio Pérez

Alvarez Soto

Fox M^a González

Ampliar
M. J. L.

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria, el día 11 de Diciembre del 1.967.-

Señores concurrentes:-

Dr. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Zena Aedo,

Excm. Concejales:-

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Gálvez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Luis Víguero Mateos

D. José Hernández Núñez.

Ex. Secretario:-

D. Manuel Marañán Alonso.

En la villa de Reina a once de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previa citación al efecto conteniendo la orden del día, en primera convocatoria, los señores concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Zena Aedo, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, que por ser ayer día festivo tiene lugar hoy. Reconociendo los señores asistentes el "quorum" total de los

miembros que de hecho constituyen el Pleno de esta Corporación, toda vez que, de derecho debían constituirla seis señores concejales, empero, por defunción de D. Manuel Corriente Duran antes de la toma de posesión, actuaron de hecho los señores expresados al margen relacionados.

— Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario diera lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, a su vez en dicha sesión participantes; acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación, tal y como se encuentra redactada, siendo en su prueba, firmada y rubricada con la Presidencia y comparecido el Secretario, una vez advertidos de la obligación que tienen de así hacerlo.

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Cuenta y lectura de la Correspondencia y Disposiciones habidas y dictadas, desde la sesión precedente.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura cumplida de la correspondencia habida desde la anterior sesión, así como, de las disposiciones oficiales concernientes a este Municipio y Ayuntamiento dictadas desde dicha sesión; manifestando los señores asistentes quedar debidamente enterados; acordando por una-

acuerdo de adherir al espíritu de Austeridad, a fin de compensar la baja de la peseta el 18 de Noviembre de 1.967.-

unidad que, por quien corresponda se dé la contestación, cumplimentación o tramitación, según los casos, debidas.-

A propuesta de la Presidencia; los señores asistentes deliberaron ampliamente acerca de cuanto las disposiciones oficiales y los medios de difusión; radio, prensa y Televisión dictan y difunden medidas encaminadas a compensar la imprevista baja de la peseta nacional. Observando que el Gobierno exige y recomienda una serie de precauciones a llevar a efecto a fin de superar esta crisis económica, sin duda transitoria que, en esencia propenden de una parte la máxima prudencia y austeridad en los gastos, proponiendo y recomendando al máximo esfuerzo en eliminar, o reducir todo lo posible todo gasto no estrictamente necesario y destruir toda modalidad de gasto superfluo o poco necesario en cada campo de actividad y, de otra parte recomienda, exige y organiza una energía política encaminada a que se mantengan, para todos los artículos y servicios, los mismos precios existentes el 18 de Noviembre de 1.967;percataos los señores asistentes de la necesidad de implantar referidas medidas en el ámbito nacional; acuerdan por unanimidad, adherirse al espíritu general de austeridad y de mantención de precios, prometiendo cada uno de ellos, fomentar, velar y vigilar en el ámbito de este municipio y Ayuntamiento, con la máxima diligencia para que encarne el prudente espíritu de austeridad en todo gasto y se mantengan en el mismo ámbito municipal, los mismos precios, en todos los artículos y servicios, que tenían el dia 18 de Noviembre de 1.967, fecha de publicación de la baja de nuestra peseta nacional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la reunión a las veintiuna horas y treinta y nueve minutos, ordenando me a mí, el Secretario, levantara la presente ac-

ta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, participantes, es firmada y rubricada por los mismos, en su prueba, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, previa advertencia de la obligación que tienen de no hacerlo, de todo lo cual certifico. —



Eduardo Fernández

Presidente del Comité

José M. González

Doña Mercedes Hernández

Francisco Pato

Alfonso Amparo

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia 29 de Diciembre de 1.967.

Señores concurrentes.-

Señor Alcalde-Presidente;

D. Ramón Fena Acedo,

Eres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Mercadio Galvez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Luis Roquero Mallea,

D. José Hernández Muñoz.

Señor Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.-

En la villa de Reina a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, los señores al margen expresados, en primera convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, constituyendo los señores asistentes la totalidad de los miembros que, de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal.

Aprobación del acta de la sesión anterior.-

Tallegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, diera lectura del acta de la sesión anterior la qual, una vez leída y encontrada conforme; acuerdan, por unanimidad los señores asistentes y a la vez en la misma participantes, prestarla la debida aprobación, firmandola y subriendola todos ellos, en su prueba, una vez advertidos de la obligación de hacerlo.

Cuenta de la correspondencia habida y las disposiciones oficiales dictadas desde la anterior sesión.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia di cumplida lectura de la correspondencia habida desde la sesión anterior, así como, cuenta de las disposiciones oficiales concernientes a este Municipio, dictadas desde la anterior sesión; manifestándose por los señores asistentes, quedar debidamente enterados; acordando por unanimidad, que por quien proceda se dé la contestación, cumplimentación, ó tramitación, segun los casos, debida.—

Aprobación definitiva del 1º Expediente de modificación de créditos dentro del ejercicio de 1.967.

Dada cuenta, de expediente de modificación de créditos, número 1º, dentro del ejercicio actual, consistente en habilitar y suplementar partidas inexistentes e insuficientes, correspondientes a gastos incluidos e inaplazables, con cargo exclusivamente a transferencias, en el cual se enjuaga

el déficit de la liquidación del pasado ejercicio de 1.966, ascendiendo la modificación tramitada a un total de pesetas veintitres mil setecientas dieciocho con setenta y ocho céntimos y, con una equiparación de las altas y las Bajas de las respectivas partidas y una distribución de las mismas que fueron aprobadas por unanimidad por este Pleno, juntamente con la tramitación del expediente hasta aquella fecha en sesión extraordinaria de dos de Noviembre último pasado.

RESULTANDO: - Que la exposición al público del referido expediente de modificación de créditos fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número 267 de 24 de Noviembre de 1.967, y simultáneamente en el Tablón de anuncios de este Consistorio por el periodo de quince días hábiles para información pública, sin que durante dicho periodo se formulase protesta ni reclamación alguna contra el mismo.

RESULTANDO: - Que con fecha 21 de Diciembre actual se recibe la autorización solicitada por este Ayuntamiento, otorgada por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Inspección y Averamiento de las Corporaciones locales, con fecha 18 de dicho mes, y número de Registro de Salida 3.398, referencia AC/jc.- a los efectos de proseguir la tramitación del expediente que nos ocupa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 48/966 de 23 de Julio. —

CONSIDERANDO: - Que se han cumplido fielmente las especiales disposiciones pertinentes en vigencia y que no existe infracción general ni especial por la que pueda inferirse perjuicio a los servicios e intereses Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de la totalidad que de hecho se integran, acuerdan:

DECLARAR FIRME el adoptado en relación con el particular en referida sesión extraordinaria de dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y, en consecuencia aprobar definitivamente el meritado expediente de modificación de crédito, número 1º dentro del ejercicio actual de 1.967, de Habilitación y Suplemento, con cargo exclusivamente a Transferencias, por un importe total de VEINTITRES MIL SETECIENTAS DIECIODCHO

pesetas con SETENTA Y OCHO centimos.

Aprobación del expediente de prorroga del Presupuesto Municipal ordinario de 1967 para que mantenga su vigencia durante el ejercicio de 1.968.-

Previo examen y amplia deliberación al efecto de la aprobación si procede, del expediente abierto a fin de prorrogar el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1.967 vuelto en Ingresos y Gastos en trescientas cinco mil doscientas ocho pesetas, durante el ejercicio de 1.968, al amparo del artículo 690 de la Ley de Régimen Local de 25 de Junio de 1.955, con las modificaciones permitidas de conformidad con las normas 2^a-1-2, y 3^a-1-2, en cuanto al avaluo por aumento de coeficientes en los Ingresos del Capítulo IV y en la 4^a-2, de Gastos, Instrucciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 11 de Diciembre de 1.967, insertas en el Boletín Oficial del Estado número 301 de 18 de Diciembre siguiente; los señores asistentes, que constituyen la totalidad del "Quorum" que de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, acuerdan:

a), Hacer llegar la Memoria de la Alcaldía, que abre el expediente meritado, el Informe del Sr. Secretario-Interventor y Dictamen de la Comisión de Hacienda que en el mismo constan, por estimarles muy acertados, en su unitario criterio, en cuanto al modo y forma de llevar a efecto la prorroga del Presupuesto de 1.967, para el ejercicio de 1.968.

b), En consecuencia aprobar el expediente en si, y aprobar la prorroga a que el mismo se contrae, del Presupuesto Municipal ordinario de 1.967 por valor de trescientas cinco mil doscientas ocho pesetas, a fin de que mantenga su vigencia durante el ejercicio de 1.968, si bien con la introducción de las siguientes modificaciones: a'), deben consignarse, en Ingresos y en Gastos las cantidades parificadas evaluadas del modo que, postulan dicha Memoria e Informe, en el Capítulo IV de Ingresos y en la partida de "indeterminados" de Gastos que, de momento, y en virtud de los nuevos coeficientes evaluatorios, aumentados, en las participaciones municipales creadas por la Ley 48/66 será de 10.838'00 pes-

tas, ampliables, y a los que se acumularan el superavit que resulte en la liquidación del ejercicio de 1967, todo ello de conformidad con mencionadas normas 2^a-1-2, 3^a-1-2 y la 4^a-2 de referidas Instrucciones insertas en la mencitada orden del 11-12-67, 6¹), que referidas consignaciones en ingresos tienen el carácter finalista de hacer frente a la partida de "indeterminados" en gastos, citada, creadas a los efectos de pagar a los tres funcionarios de plantilla un 60% sobre sus sueldos consolidados, mediante el concepto de horas extraordinarias.

c), Que se exponga al público en la Secretaría por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír las reclamaciones que puedan interponer las personas y entidades enumeradas en la hoja. —

d), Que al finalizar dicho plazo de exposición remítase copia certificada o autorizada del expediente a que este acuerdo se contrae al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a través del Hno. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con la información de las reclamaciones si las hubiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el infrascrito secretario levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y contrastada conforme por los demás asistentes, es firmada y rubricado por todos ellos en su prueba, una vez advertidos de la obligación de hacerlo así, en la Presidencia y conmigo, de que certifico. —



José M. González

Presidente P.A.B.

anexo

M. J. L.

H. S. Hernández

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, Por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia 30 de Enero de 1968

Señores concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Tena Acedo.

Señores concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. José María González Gallego

D. Luis Fliguerio Mateos,

D. José Hernández Núñez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, en primera convocatoria circulada a los efectos conteniendo la orden del día, los señores expresados al margen y que contienen, de hecho, la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

— Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior a los efecto de aprobación si ello procediere; dada la cual y, siendo encontrada conforme por la totalidad de los señores, a la vez participantes y asistentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación definitiva tal y como se encuentra redactada, procediéndose en el acto a ser firmada y rubricada, en su prueba por todos los referidos señores.

Cuenta de las disposiciones y correspondencia desde la anterior sesión.

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, procedí yo, el susodicho Secretario, a dar cuenta y lectura de las disposiciones oficiales concernientes a este Municipio, así como de la correspondencia recibida en este Ayuntamiento desde la sesión anterior. Manifestando, por la totalidad de los señores asistentes, haber quedado cumplidamente enterados y, acordando, por unanimidad que, por quien correspondiere, se diera la debida tramitación o contestación, según proceda, a las mismas.

Aprobación de la Cuenta de Gaudales del 4º Trimestre de 1967.-

— Vista la Cuenta de Gaudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de esta Corporación, D. Leocadio Galvez Gordon, correspondiente al 4º trimestre del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y siete,

con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

— Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y los Reglamentos 74 y 85 de las las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, la totalidad de los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma tal y como se presenta redactada por no encontrarle defectos ni extralimitaciones dignas de enmienda o correcciones.

Aprobación de la liquidación del Presupuesto y unaivamente se acuerda por los mismos prestar aprobación a la liquidación de Ingresos y Gastos pendientes

que se incorporan al Presupuesto Refundido en concepto de Resultas, que el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 ha formulado con relación a los del año anterior.

— Importa la existencia en baja en Treinta de Diciembre pasado de mil novecientos sesenta y nueve, DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas con CATORCE centimos.

Importa la relación de DEUDORES a la Hacienda Municipal en igual fecha de Treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUATRO pesetas TREINTA Y Siete centimos.

SUMA EL CARGO, que lo constituye las cantidades anteriormente consignadas, CIENTO VEINTISEISMIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE pesetas CINCUENTA Y UN centimos.

Importa la relación de acreedores al Municipio en Treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve la cantidad de CIENTO DIECINUEVEMIL TRESIENTAS SESENTA Y SEIS pesetas SESENTA Y DOS centimos. Cantidad esta que constituye la DHTH y se incorpora al Presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho.

IMPORTA, por tanto, el Superavit resultante de dicha liquidación, las indicadas SIETE MIL QUINIENTAS DOCE pesetas ochenta y nueve centimos.

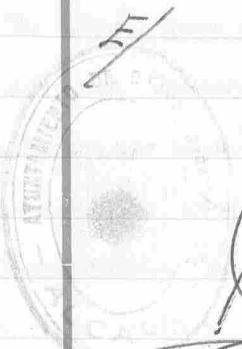
Aprobación del gasto total 3.119'20 pesetas de las Recetas de Beneficencia Municipal suministradas por D. José Triana, durante el año de 1.967. Y reconocimiento de un crédito a su favor, por el exceso sobre lo liquidado de pesetas 1.119'00.-

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se procede al examen para aprobación del gasto, si procede, de la relación de Recetas de Beneficencia Municipal, suministradas por el Sr. Farmacéutico de Glerena, D. José Triana, durante el ejercicio pasado de mil novecientos setenta y siete.

Observándose, por los señores asistentes, previa advertencia verbal efectuada por mí, el infrascrito Secretario, que las recetas y relación total que suman la cantidad de tres mil ciento diecinueve pesetas; son abonables directamente y no a través de la Beneficencia Provincial, según moderna disposición a los efectos. Así como, tener disponible en las Recetas de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario, para hacer frente a dicho pago, solamente dos mil pesetas. Acordándose en consecuencia, por unanimidad; a) aprobar la cuenta de citadas recetas en favor de mencionado farmacéutico en la cuantía de 3.119'00 pesetas, dichas anteriormente. b) Que en su día se efectúe el pago directo por este Ayuntamiento a referido Sr. Farmacéutico. c) que se abonaran del total, dos mil pesetas con cargo al Capítulo VIII, artículo 2, de Recetas, y la diferencia, hasta el total, o sea las restantes mil ciento diecinueve pesetas -1.119'00- se harán efectivas previo el oportuno expediente de habilitación de crédito y en el que, por el presente acuerdo, se recogerá el reconocimiento de crédito en esta cantidad de mil ciento diecinueve pesetas en favor de D. José Triana, mencionado Farmacéutico.

Sin más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas del día al principio expresado, ordenandome a mí, el secretario, llevara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes,

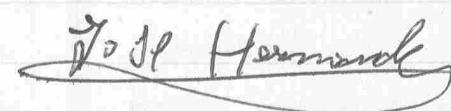
es firmada por la totalidad de los mismos, en su prueba, con el señor Alcalde-Presidente y amigo, el referido Secretario que, de todo lo cual, certifico.

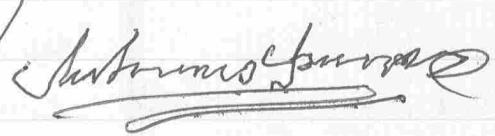


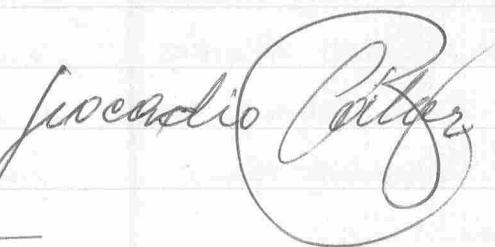
E/













Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria el 28 de Febrero del año de 1.968.

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente -

D. Ramón Tena Acedo.

Señores Concejales -

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Luis Higueró Mateos,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Núñez.

Er. Secretario.

D. Manuel Marañón Alonso.

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Cuenta de las Disposiciones Oficiales y correspondencia habidas desde la sesión anterior.

Aprobación del aumento de la Ayuda Familiar al Auxiliar Administrativo D. Brígido Muriel Higueró, por alcanzar la edad escolar, su hijo, José Muriel Chavéz.

En la villa de Reina a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Tena Acedo, en primera convocatoria circulada al efecto y conteniendo la orden del día, los señores expresados al margen, que, constituyen la totalidad de hecho de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario.

Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandole a mi, el Secretario, dictar lectura íntegra del acta de la sesión anterior a los efectos de su aprobación si procediere; la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarla la debida aprobación, tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada por todos, en su prueba.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, dije, el Secretario, cumplida cuenta y lectura, tanto de las Disposiciones Oficiales dictadas, concernientes a este Municipio, como de la correspondencia habida desde la sesión anterior; manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente enterados, acordándose por unanimidad que, por quien corresponda se les diera, según los casos, la pertinente tramitación y contestación.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia y, previa solicitud verbal de D. Brígido Muriel Higueró, Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, se examina, de conformidad con el Reglamento de la Ayuda Familiar de los Funcionarios de la Administración Local, la situación creada al alcanzar la edad escolar el hijo de referido Sr. auxiliar, menor, llamado José Muriel Chavéz.

Visto el apartado 3º del artículo 13 de la Ley de 27 de Diciembre de 1.956, que versa sobre la materia, y, otras normas pertinentes y concordantes; los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, que mencionado Sr. Auxiliar, cobre 240'00 pts. por la Ayuda Familiar de referido hijo, que cumplió los seis años el dia 17 de Febrero actual, debiendo tener efecto dicho cobro desde primero de Marzo próximo.

Que si es necesario, se suplemente el correspondiente incremento en la pertinente partida del Presupuesto Municipal Ordinario en ejecución, mediante el adecuado Expediente de Suplementación y Transferencias de Créditos, en su día.

Cuenta del Ingreso de 50.000'00 pesetas, subvencionesadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con destino a pavimentación municipal para mitigar el Paro Obrero Local de 1.963.

Seguidamente, por la Presidencia, se da cuenta a los señores asistentes, que con fecha 7 de Febrero actual, mediante cheque, se han ingresado en el Banco Hispano Americano, cincuenta mil pesetas, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento, subvencionesadas por el excelentísimo Gobernador Civil de esta provincia, a fin de mitigar el Paro Obrero Local durante el primer semestre del año en curso, mediante obras de pavimentación dentro del casco urbano. El empleo de las cuales, se justificará al finalizar las obras, mediante el oportuno expediente de liquidación, bajo la directa responsabilidad, en cuanto a su legal inversión, de la Alcaldía y del Sr. Secretario-Interventor. Manifestándose por los señores asistentes, con el natural contenido, quedar debidamente enterados.

Acuerdo de pavimentar con cemento, la parte más céntrica de la Calle Real con la subvención, para mitigar el Paro Obrero, de 50.000'00 Pts. y que los vecinos abonen el material invertido en sus respectivos acerados, exclusivamente.

A propuesta de la Presidencia, y previa deliberación amplia a los efectos; los señores asistentes; en relación con la inversión que ha de darse a la subvención de 50.000'00 pesetas dada por el Excelentísimo Sr. Gobernador de esta Provincia para mitigar el Paro Obrero Local durante el primer semestre en curso, mediante obras de pavimentación municipal; por unanimidad, acuerdan:

a) invertir la mencionada cantidad de 50.000'00 pesetas en la mitigación del Paro Obrero Local que existe durante el primer semestre del año en curso, en la proporción a los efectos dictadas de jornales y materiales, mediante la pavimentación, con cemento, de la parte más céntrica de la Calle Real, co-

menzando desde el sitio denominado "El Cabildo," y en dirección a estas Casas-Consejoriales, para terminar en el lugar de mencionada calle, hasta el que lo permita el volumen, o potencia económica, de dicha subvención.

b) Que en toda la parte de la calle Real, que quede pavimentada con cemento, y, a ambos lados, se pondrá un acerado, a ser posible más paralelo entre sí que a las fachadas de las fincas urbanas, por estar estas deslineadas; cuyos acerados y dentro del paralelismo expresado, deben tener una anchura mínima de medio metro desde la fachada. Permitiendo esta mínima anchura dos baldosines de 0'20 cm² cada uno y un bordillo de 0'10 cms.

c) Que todos los baldosines empleados en dichos acerados sean iguales, para mayor belleza y regularidad de la calle. Que por este Ayuntamiento se suministren los baldosines, ladrillos, arena, cemento y mano de obra. Pero que, no obstante, cada vecindado, abonará obligatoriamente, por el material que este Ayuntamiento invierta en todo el acerado a lo largo de sus respectivas fachadas, a razón de 1'25 por kilo de cemento empleado, 3'00 pts. por cada baldosín, 1'50 por cada ladrillo, por arena; nada, y quedando la mano de obra, porte y otros gastos por cuenta de este Ayuntamiento.

— No habiendo más asunto que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas, ordenandome a mí, el Secretario levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, la firman y rubrican en su prueba, con la Presidencia y, conmigo, el Secretario, que, de todo lo cual, certifico.—

F/

José Hernández

Sig. Jimeno Contreras y Gómez

fiscalicio Cely José Ma. Gómez
M. J. Gómez

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en primera convocatoria el dia 11 del mes de Marzo del año de 1.968.-

Señores Concurgentes.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Ramón Tena Acedo,

Señores Concejales:

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordo,

D. José María González Gallego,

D. Luis Thiguero Mateos,

D. José Hernández Vázquez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, a once de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Acedo, en primera convocatoria circulada al efecto y contemplando la orden del día, los señores al margen expresados y que constituyen de hecho, la totalidad integrante del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la correspondiente sesión de carácter ordinario.

Allegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, dictar lectura íntegra al acta de la sesión anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, firmándola y rubricandola todos en su prueba.

Cuenta de las Disposiciones Oficiales y de la correspondencia habida desde la sesión anterior.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, en primer lugar; cuenta y lectura, con el pertinente asesoramiento, de las Disposiciones oficiales dictadas desde la fecha de la sesión anterior y que, más directa o indirectamente conciernen a este Municipio y, animismo, y en segundo lugar, cumplida cuenta e íntegra lectura con el debido asesoramiento de la correspondencia habida en este Ayuntamiento desde la anterior sesión; manifestándose por la totalidad de los señores reunidos, quedan plenamente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien corresponda se le dicte el cumplimiento, la tramitación, o la contestación, según los casos, prontamente y más acmodado a la ley, e indole del asunto. El referido asesoramiento y establecimiento en los diversos asuntos, se presta verbalmente por el infrascrito Sr. Secretario-Interventor, en el acto y a requerimiento de algún Sr. concejal.

Acuerdo de inversión — Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente propone que de los créditos de la Par- be acordarse, para paliar la crítica situación económica tida de "indetermina- de los funcionarios de Plantilla de esta Corporación, que dos" y de solicitud de una se les conceda cobrar un 60 por 100 sobre sus sueldos con subvención complementaria nildados, sin distingo de dase, tiempo o duración, hasta que a la Dirección General de una legislación especial solucione dicha situación, por el Administración Local pa concepto de horas extraordinarias, sobre la jornada fijada ra pago de horas extraor- por el artículo 76 del Reglamento de Funcionarios, al am- dinarias a los tres funcio- paro y del modo que prescriben las normas de la Direc- narios de la Plantilla. ción General de Administración Local de 27 de Febrero último pasado.

— A los efectos, y por solo disponer en la partida del Capítulo 7 del Presupuesto de Gastos, denominada "inde- terminados"; y para estos efectos, de la exigua cantidad de pesetas 18.350; propone se solicite a la Dirección General de Administración Local una subvención complementaria en la, cuantía precisa que, previos los pertinentes cal- culos al efecto tiene que ser de pesetas 78.221'00; solicitán- do que en el mismo acto de la sesión, el Sr. Secretario - In- terventor de la Corporación, infrasorte, emita informe a es- te particular, el cual, de viva voz, dictamina lo siguiente:-

"1º.- Que en efecto solo se dispone de referida cantidad en dicha partida de "indeterminados"; de pesetas 18.350'00, pa- ra hacer frente a una obligación, para pago del 60% a los tres funcionarios sobre sus sueldos consolidados por el con- cepto de horas extraordinarias, que asciende a un total de pes- tas 96.571'00.- 2º.- Que el resto necesario para completar dicha suma asciende a la cantidad de 78.221'00 pesetas y que esta cantidad complementaria, solo puede conseguirse recabando de la Dirección General de Administración Lo- cal, mediante el examen del oportuno expediente de in- versión de créditos, que, estime pertinente subvencionar en dicha cantidad a esta Corporación para poder, durante el ejercicio actual de 1.968, pagar, a dichos tres funcionarios las horas extraordinarias en la cuantía resultante a

referido porcentaje sobre sus sueldos consolidados.- 3º: - Que una vez concedida y recibida indicada subvención, se distribuiría igualmente a cada uno de los meritorios funcionarios del modo siguiente:- a D. Manuel Marugán Alonso Secretario-Interventor con nivel o grado retributivo 14, le corresponderían 35.790'00 pesetas, a D. Brígido Murillo Higuero, Auxiliar-administrativo, con nivel o grado retributivo 5, le corresponderían 28.685'00 pesetas, a D. Maximiliano Rubio García, Guardia Municipal, con nivel o grado retributivo 4, le corresponderían 32.096'00 pesetas. En este resultado se ha tenido en cuenta que, para estos efectos de retribuir en un 60% sobre el sueldo consolidado las horas extraordinarias, como sueldo consolidado; el sueldo base, la retribución complementaria, un quinquenio del Sr. Secretario, cuatro del Sr. Auxiliar, y seis quinquenios a partir del dia 16 de Julio proximo del Sr. Guardia, así como la dos extraordinarias de mencionados funcionarios y el 25% por función interventora del Sr. Secretario-Interventor.- 4º: - Que no queda desatendido ningún otro servicio que implique gasto o pago obligatorio ni tampoco algun gasto voluntario, si bien de estos, en rigor, no se tiene presupuestado ninguno.

— Emitiéndose este en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2º del apartado 2 de la norma 3º de las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos Municipales de 1.968, de 27 de febrero pasado en el Boletín Oficial de la Provincia numero 55 de 6 de Marzo de 1.968.”

— Los señores asistentes manifiestan quedar debidamente enterados, y de plena conformidad con la propuesta de la Presidencia y del procedente informe del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad absoluta, acuerdan:

- a) Que se reciba de la Dirección General de la Administración Local a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en unión del expediente de inversión de créditos que postulan las normas de dicho 27 de febrero pasado, una subvención en la cuantía de setenta y ochomil doscientas veintiuna pe-

pesetas - 78.221'00 pesetas, a fin de completar la cantidad de 96.571'00 pesetas, necesaria para distribuirse mensualmente entre los tres funcionarios de plantilla en concepto de retribución por horas extraordinarias, en la cuantía especificada por el Srs. Interventor en predicho informe. (6). — Que se una este acuerdo al dicho expediente de autorización de inversión y de solicitud de dicha subvención, para constancia y, en cumplimiento de lo ordenado a los efectos, en referidas normas de 27 de febrero.

Acuerdo de solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial, se reconstruyan los soportes de contención o "malecones", que se hayan casi totalmente derruidos, en evitación del serio peligro que su estado actual ofrece, en especial para el tránsito rodado. Seguidamente, propone que debiera elevarse la pertinente instancia a la Excelentísima Diputación Provincial solicitando dicha reconstrucción. Examinada la propuesta por los señores asistentes y, previa amplia deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, que, de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, se redacte por Secretaría y, eleve a la Excelentísima Diputación Provincial, una instancia en forma rogando la reconstrucción de los soportes de contención o, "malecones" que están derruidos en los primeros cuarenta o cincuenta metros, o más metros con soportes de nueva planta a ser posible, en el margen izquierdo de la partida de la carretera de esta villa a la de Alillones. Que se dé urgencia máxima a tal solicitud.

Acuerdo de solicitar que por la Economa. Diputación Provincial se prepare a la parte final de la Calle Real el servicio de saneamiento.

Seguidamente, propone la Presidencia que se solicite de la Excelentísima Diputación Provincial, realice la obra de saneamiento para el desague de cloacas del Municipio, a base de quedar debidamente cubierto el desague actual que, es un peligroso foco infeccioso y de pestilentes olores, y que, puede contaminar la fuente pública en el mismo cauce existente; previo examen y deliberación acerca de la propuesta, se acuerda por unanimidad, se redacte y eleve a la Excelentísima Diputación Provincial, la realización

de la obra de saneamiento consistente en cubrir el actual desague de aguas turbias a la salida del casco urbano por la calle Real de este Municipio.

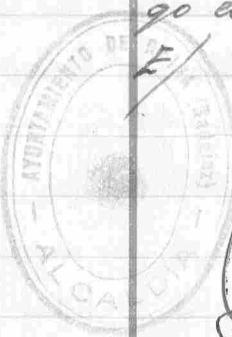
Conceder 500'00 pts por cada Televisor que se instale en cada Escuela, en Escuela.- Organización enclavada en los planes de coordinación establecidos entre el Ministerio de Información y Turismo y el de Educación y Ciencia mediante la Dirección General de Enseñanza Primaria.- En dicho escrito se invita a este Municipio a que abra una suscripción encabezandola con la subvención que estime pertinente conceder por cada uno de los Televisores que se instalen en las Escuelas Nacionales de esta villa. Los señores asistentes, previa deliberación al efecto y de conformidad con el informe verbal emitido en el acto por el señor Secretario-Interventor; acuerdan por unanimidad, que se subvencione en mil pesetas, en total, que se otorgan por mitades de quinientas pesetas para cada Televisor, una para cada una de las dos Escuelas Nacionales y, que se comunique el contenido del presente acuerdo a la organización pertinente de Tele-Escuela.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, dígo, el Secretario, Seguidamente, de orden de la Presidencia, dígo, el Secretario, cada Televisor que se instala en cada Escuela, en Escuela.- Organización enclavada en los planes de coordinación establecidos entre el Ministerio de Información y Turismo y el de Educación y Ciencia mediante la Dirección General de Enseñanza Primaria.- En dicho escrito se invita a este Municipio a que abra una suscripción encabezandola con la subvención que estime pertinente conceder por cada uno de los Televisores que se instalen en las Escuelas Nacionales de esta villa. Los señores asistentes, previa deliberación al efecto y de conformidad con el informe verbal emitido en el acto por el señor Secretario-Interventor; acuerdan por unanimidad, que se subvencione en mil pesetas, en total, que se otorgan por mitades de quinientas pesetas para cada Televisor, una para cada una de las dos Escuelas Nacionales y, que se comunique el contenido del presente acuerdo a la organización pertinente de Tele-Escuela.

Aumento de la Ayuda Familiar al Dr. Secretario por alcanzar la edad la Presidencia propone que, por haber cumplido el hijo de escolar su hijo Francisco. Señor Marugán Sanchez.

Seguidamente, previa instancia verbal en tal sentido, formulada por el Dr. Secretario infrascrito, D. Manuel Marugán Alonso, por alcanzar la edad la Presidencia propone que, por haber cumplido el hijo de escolar su hijo Francisco. Señor Marugán Sanchez, entra en la edad escolar con los derechos que le concede el apartado 3º del artículo 13 de la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 ésta, por lo que, debe cobrar 240'00 pts a partir del primero del mes de Mayo próximo. Previa deliberación al efecto, los señores asistentes acuerdan por unanimidad conceder la citada cantidad como aumento de la ayuda familiar a referido Secretario.

En más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veinte horas, ordenandome a mí el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual una vez leída y contrastada conforme por los señores asistentes, es firmada por todos ellos, en su presencia, con la presidencia y consti-



go el Secretario, que, de todo lo cual certifico.

Carl M. José Hernández

En la persona de don
José Hernández

Presidente del Comité
Procedimiento Político

José de la Garza

Alcalde de Tlaxcala

Sesión ordinaria celebrada; Por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria, el 10 de Junio de 1968.-

Señores asistentes;

Sr. Alcalde-Presidente;
D. Ramón Tena Aedo.

Señores Concejales;

D. Antonio González Rubio,
D. Leocadio Galvez Gordón,
D. Luis Higuero Mateos,
D. José María González Gallego,
D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario;

D. Manuel Marugán Alonso.

la correspondiente sesión ordinaria.

Aprobación del Acta

Allegada la hora prevista, la Presidencia, declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, la lectura íntegra al acta de la precedente sesión; la cual, es encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes; acordándose por unanimidad prestarle la debida aprobación, siendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos los señores asistentes.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales habidas desde la precedente sesión.

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, di cumplida lectura con expresión de su alcance y significado de la correspondencia habida y, disposiciones oficiales dictadas concerniente a este municipio, desde la celebración de la anterior sesión; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes, quedar debidamente enterados y, acordándose por unanimidad que, por quien proceda, se dé a cada asunto, en su caso, el debido curso o tramitación pertinente.

Aprobación del Expediente en trámite sobre el arriendo de las hierbas y pastos económico-administrativas, que regirán el año agrícola de 1.968-69, mediante subasta, así en la adjudicación, como de los trámites llevados a cabo y después de

del lote primero, denominado "Edo del Castillo" para trámites, que regirán el año agrícola de 1.968-69, mediante subasta, así en la adjudicación, como de los trámites llevados a cabo y después de

mediante Subasta, de la amplia deliberación, por unanimidad, se acuerda:—
arriendo de Hierbas y
Pastos de lote 1º del
"Ejido del Castillo" en
el año de 1968-69. —

PRIMERO:— Aprobar el arrendamiento, mediante subasta, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos del lote primero denominado "Ejido del Castillo" por una duración máxima que comienza en la fecha de la adjudicación definitiva y finaliza el 30 de Septiembre del año de 1969.—

SEGUNDO:— Celebrar subasta para contratar el arrendatario de citados hierbas y pastos, de conformidad con quanto preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y, aprobar los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas tal y como le tiene formulado la Comisión Informativa de Hacienda y con un tipo mínimo de licitación de cuarenta mil pesetas.

TERCERO:— Que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser remeltas por esta corporación.—

CUARTO:— Recuerdas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dichos pliegos, o transcurrido el plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de subasta mediante Edictos en el tablón de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de su aparición se efectúen reglamentariamente las propuestas.—

Aprobación de las Cuen-
tas de Gaudales del 1º
trimestre de 1.968.—

Vistas las cuentas de Gaudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Gerardo Galvez Gordón, correspondientes al primer trimestre del año

en curso, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Dr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Reconocimiento del 6º quinquenio de servicios al Guardia Municipal

Se acuerda reconocer al señor Maximiliano Rubio García desde el próximo día 16 de Julio de 1968 actual.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, dí yo el Secretario cumplida lectura de la instancia elevada al Pleno de esta Corporación, de fecha tres de los actuales, suscrita por el Guardia Municipal de este Municipio, D. Maximiliano Rubio García, en demanda de que desde el día 16 de Julio próximos, se le reconozca, a todos los efectos económicos, el sexto quinquenio, en mérito a cumplirse los treinta años de servicios prestados a este Ayuntamiento, como Guardia Municipal.

A propuesta de la Presidencia, yo el Secretario, en funciones de Secretario e interventor, emito, de viva voz, informe favorable al reconocimiento del sexto quinquenio solicitado, y con efectos jurídicos y económicos a partir del próximo día 16 de Julio; en consideración de que son veraces los años de servicios alegados, a que con fecha de 20 de Noviembre de 1963, mediante reunión plenaria extraordinaria, se le reconocían, con carácter retroactivo al 16 de Julio de 1963, veinticinco años de servicios y cinco quinquenios en su consecuencia; y que, desde la fecha a que se fijó dicho reconocimiento hasta el próximo día 16 de Julio de 1968, se cumple y computa el nuevo tiempo preceptivo para hacerse acreedor al reconocimiento del sexto quinquenio solicitado; todo ello de conformidad con cuanto a los efectos preceptúa la Ley de Régimen Local vigente, el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Ley de Emolumentos 108/63.

Los señores asistentes, porri; examen de expresada so-
licitud, oido el precedente informe del Sr. Secretario-Tre-
vador y, amplia deliberación al efecto de concretar dichos
treinta años de servicios a la luz de los preceptos le-
gales aducidos y leídos por el infranqueito; por unani-
midad acuerdan, reconocer a D. Maximiliano Ru-
bio García, el recto quinquesimo de servicios como Guer-
dia Municipal de este Municipio a todos los efec-
tos económicos, una vez llegue la fecha del proximo
día 16 de Julio del actual año 1.968, sin mas trá-
mites, y que; se suplemente la pertinente partida me-
diante expediente de transferencia de crédito, en la cu-
ta precisa para hacer al interesado el abono corres-
pondiente, de los beneficios económicos que este recono-
cimiento le reporte, a partir de dicha fecha.

Aprobación del Padrón
del Impuesto sobre Cir-
culación de Vehículos del
artículo 4º de la Ley 48/66.
del año 1.968.- en 2.350'00
pts.

Seguidamente, se pone de manifiesto, a los efectos de
aprobación si procede, el Padrón de contribuyentes
sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación de ve-
hículos correspondiente al ejercicio actual; el cual, consta
de ocho vehículos objeto de la imposición y de seis con-
tribuyentes, que encabeza la relación D. Leocadio Galvez
Gordón y la finaliza D. Ramón Fernández Accedo y, le inte-
gran como objetos impositivos cuatro motos un sidecar,
dos turismos de 7 H.P., otro de 9 y otro de 6, arrojan-
do un total anual, al sumar las distintas cuotas, de dos-
mil trescientas cincuenta pesetas - 2.350'00 -

CONSIDERANDO: Que se ha tenido expuesto en el tablón de
anuncios de este Ayuntamiento, para información, por quin-
ce días hábiles, desde el 7 al 25 de Mayo último, sin que
contra el mismo se haya formulado protesta ni recla-
mación alguna y que; en su formación está ajustado a
cuanto preceptúa el artículo 4 de la Ley 48/66, com-
pletado por la Orden Ministerial de 8 de Octubre de 1.966,
y otras normas pertinentes y aplicables.

En su consecuencia, previa deliberación al efecto y de

haber oido informe favorable del Secretario-Interventor; acuerdan por unanimidad prestarle definitiva aprobación, tal y como se encuentra redactado y que pase a recaudación.

Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas que han de regir la subasta para el arriendo de las hierbas y pastos, por el año agrícola 1.968-69, del 2º lote, denominado "Cerro de la Asomadilla" en tipo mínimo de 5.000'00 ptas.

Se somete a estudio de la Corporación el expediente en trámite sobre el arriendo de las hierbas y pastos del lote segundo, o número dos, denominado "Cerro de la Asomadilla" para el año agrícola de 1.968-69, mediante subasta, así como de los trámites llevados a cabo y después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el arrendamiento, mediante subasta, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos del lote segundo denominado "Cerro de la Asomadilla", por una duración máxima que comenzara en la fecha de formulación del contrato y finalizara el día 30 de Septiembre de 1.969.

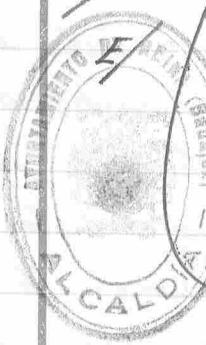
SEGUNDO. - Celebrar subasta para contratar el arriendo de citadas hierbas y pastos de conformidad con cuanto preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, vigente, y aprobar los pliegos de Condiciones Económico-administrativas tal y como le tiene formulado la Comisión Informativa de Hacienda y con un tipo mínimo de licitación de cincomil pesetas.

TERCERO. - Que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, la cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

CUARTO. - Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dichos pliegos, o transcurrido el mencionado plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de subasta, mediante Edicto en el tablón de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, para que, du-

cante veinte días hábiles a partir del siguiente a mi
aparición se efectúen reglamentariamente las propuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, es, en mi prueba, firmada y rubricada por los mismos, una vez advertidos de la obligación que tienen de así hacerlo, con el Presidente y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual certifico.-



Sev 9

José María González
Presidente

José Hernández

Antonio Jiménez

Soufyan

amjan

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, el 10 de Septiembre de año en curso de 1.968.

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Tena Aedo;

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Luis Víquero Mateos,

D. José María González Gallego,

D. José Fernández Muñoz,

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.-

En villa de Reina a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas basas Consistoriales, los señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Aedo, en primera convocatoria, previa cita con circulada al efecto conteniendo la orden del día, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria; integrando, dichos señores concurrentes la totalidad de los miembros de hecho que componen el Pleno de esta Corporación Municipal. La Presidencia abre la sesión.

Aprobación del Acta — Seguidamente, dí yo, el Secretario, de orden de la de la precedente sesión Presidencia, cumplida lectura del acta de la sesión anterior a efectos de aprobación; la cual, siendo encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes y, en dicha sesión participantes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, firmando y rubricandola, en su prueba, todos ellos.

Cuenta de las Disposiciones oficiales y correspondencia habida desde la sesión anterior.

Seguidamente, yo el Secretario, dí cuenta y lectura de las disposiciones oficiales dictadas desde la anterior sesión y de la correspondencia habida. Manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente informados, acordando por unanimidad, que por quien corresponda se la dé la tramitación y curso pertinentes, según los casos.

Aprobación de la Cuenta de Caudales

Vistas la Cuentas de Caudales rendidas por el Sr. Deponentario de Fondos Municipales, D. Leocadio

les del Segundo Trimestre del actual ejercicio de 1.968.

Galvez Gordón, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

— Vistas los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 25 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de las Haciendas Locales; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Votación a la propuesta de Habilitar y Suplementar créditos, por Transferencia exclusivamente, por primer expediente abierto al efecto, los cuales justifican la necesidad de Habilitar y Suplementar créditos, en el Presupuesto Municipal Ordinario en vigor de ejecución en 1.968. — Por 56.564'64 Pts

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se somete a examen la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 5 de Septiembre actual, y el primer pertinente expediente abierto al efecto, los cuales justifican la necesidad de Habilitar y Suplementar créditos, inexistentes e insuficientes, exclusivamente por Transferencia de partidas sobrantes, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de vigente ejecución en el actual ejercicio de 1.968, en la cuantía de pesetas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y cuatro con sesenta y cuatro céntimos.

— Vistas detenidamente, junto con dicha propuesta la exposición del Sr. Interventor de fecha dos de Septiembre, que abre el primer expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en vigencia en este ejercicio, en la que figuran los créditos insuficientes e inexistentes de pagos ineludibles e imaplazables. Y, también de dicho Interventor el Informe favorable, de fecha 6 de Septiembre actual, relativo a meritada propuesta. Formulado y tramitado hasta la fecha de conformidad con el párrafo 2º del artículo 664 de la Ley de

Regimen Local y, 193 y 197 del Reglamento de la Hacienda Local. Teniendo en cuenta que dicha modificación de créditos, se hace exclusivamente por transferencias de partidas; dado que, el superávit de 7.512'89 pesos, resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.967 se tiene aplicado al Capítulo VII, artículo 2, Concepto 7, 21, Partida 7, 2101 de "Indeterminados" de Gastos, por expediente de "Inversión de créditos", votado en sesión ordinaria del 11 de Marzo de 1.968, por el Pleno de esta Corporación y abierto y tramitado conforme a la Norma 7^{ta} de las Instrucciones para la confección de Presupuestos y según la Orden Ministerial del 11 de Diciembre de 1.967 y la Circular del Ministerio de la Gobernación del 27 de Febrero de 1.968.

Tras la deliberación al efecto, los señores asistentes, acuerdan, por unanimidad, votar favorablemente la "Propuesta" de Transferencia para Habilidades y Suplementos créditos dentro del ejercicio actual, en el Presupuesto Municipal Ordinario vigente en 1.968, tal y como la formula la Comisión Informativa de Hacienda, y en la cantidad fijada de 56.564'64 Pts; así como, al primer expediente de (de) modificación de crédito abierto y tramitado a dichos efectos hasta la fecha. Y en su consecuencia, se acuerda por unanimidad; a), que se prosiga la tramitación que determina la Ley de Régimen Local, especialmente en el artículo 691 de su Texto refundido de 24 de Junio de 1.955 y sus artículos concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales, sobre información pública. y b), que se remita avisismo, copia autorizada de dicho expediente hasta el día, al Ultimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a través del Ultimo Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en unión de la pertinente instancia de la Alcaldía, recabando de dichas Fuerzas, la necesaria autorización para la prosecución de la tramitación sucesiva del mismo; todo ello, conformado a cuanto a los

efectos se determina en el apartado a) de la Instrucción 3, B. 2.2. de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1.965 en relación con la Norma 22 de las Instrucciones de 30 de Julio del 1.960 y, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 48/66 de 23 Julio.

No teniendo más anuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario levantara la presente Acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, es firmada y rubricada, en su prueba por todos, una vez advertidos de la obligación de así hacerlo, con la Presidencia y conmigo, referido Secretario que, de todo lo cual, certifico.



El
22/07/91

procedió PAB
José M. Gorales

José Hernández

Cel. Jefe

Antonio Serrano

anotar
J. S.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el dia 23 de Noviembre del año 1.968.-

Señores concurrentes;

Ex. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Tena Acebo,

Señores Concejales.-

D. Antonio González Rubio

D. Teocadio Galvez Gordón,

D. Luis Higuero Mateos,

D. José-Maria González Gallego,

D. José Hernández Muñoz.

Ex. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso.

Lectura y aprobación
del Acta de la sesión
precedente.-

En la villa de Reina a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen; previa convocatoria primera circulada al efecto conteniendo la orden del dia, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Ex. Alcalde-Presidente D. Ramón Tena Acebo, constituyendo la totalidad de miembros que de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Blegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, siendo encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes y a la vez en la misma participantes, aueordan por unanimidad prestarle la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada por todos ellos en su prueba.

Cuenta y lectura de
las Disposiciones Oficiales
y Correspondencia
recibidas desde la celebración de la procedente sesión y que
habidas desde la sesión directa o indirectamente conciernen a este Municipio ó Ayuntamiento y, seguidamente di, lectura íntegra con la información precisa solicitada por los señores concurrentes, de la correspondencia habida hasta este día desde la fecha de la celebración de la anterior sesión, manifestándose por todos los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acordando unanimemente que por quien corresponda se dé en cada caso, la tramitación y curso pertinentes.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo el Secretario, lectura de las Disposiciones Oficiales dictadas y recibidas y Correspondencia abridas desde la celebración de la procedente sesión y que habidas desde la sesión directa o indirectamente conciernen a este Municipio ó Ayuntamiento y, seguidamente di, lectura íntegra con la información precisa solicitada por los señores concurrentes, de la correspondencia habida hasta este día desde la fecha de la celebración de la anterior sesión, manifestándose por todos los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acordando unanimemente que por quien corresponda se dé en cada caso, la tramitación y curso pertinentes.

Aprobación de las Cuentas Generales del Ejercicio de 1.964, pendiente de ello, por defecto de "quorum" idóneo y suficiente en el Pleno para esta aprobación.

Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1.964, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme proviene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. —

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, del "quorum" suficiente e idóneo, que en su momento no existió en el Pleno, aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1.964... 34.197'55 Pts. —
Restos por cobrar al final del ejercicio..... 127.375'79 Pts. —

Suma 161.573'34

Restos por pagar al final del ejercicio..... 141.386'83

Superavit 20.186'83

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Supervisión y Averamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1.964, pendiente de dicha aprobación por defecto de "quorum" idóneo y suficiente, en su momento del Pleno.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.964, rendida por el Depositario Don Leocadio Galvez Gordón, la cual es conforme, según a informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. concejales para su examen y comprobación. —

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta

a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.964, referente a Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Tesorero de la Corporación D. Teocadio Galvez Gordon, fue aprobada por unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresa cuenta, que lo estaba pendiente, por en su momento, tener el Pleno corporativo, un "quorum" insuficiente e inédito para ello.

Adjudicación definitiva, como resultado de subasta, del primer lote, "Ejido del Castillo" de hierbas y pastos por el año de 1.968-69, a D. Francisco Gallego Santos.

Visto el expediente que se tramita para la contratación mediante subasta para el arriendo de las tierras y pastos del primer lote, denominado "Ejido del Castillo", por el año agrícola 1.968-69, se acordó por unanimidad declarar válido el acto de subasta celebrado el dia 17 de Octubre pasado y, adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Francisco Gallego Santos por la cantidad de Cuarenta mil pesos como autor de la proposición única; que se notifique al mismo dentro del plazo reglamentario de diez días, no exigiéndole garantía definitiva en reconocimiento a su honorabilidad; citándole al propio tiempo para que, en el dia que se le señale, concorra a formalizar el reglamentario contrato.

Aprobación del Padrón de Desague de Canales en las vías públicas del ejercicio actual de 1.968

Aquí mismo, a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación si procediere, al Padrón de Arbitrios Municipales sobre "Desague de Canales" en la vía pública, redactado y presentado por mí, el Secretario, correspondiente al ejercicio actual de 1.968, con el importe total de cuatromil setecientas cincuenta y cinco pesos - 4.755'00 - y que consta de contribuyentes, cuya relación está encabezada por el contribuyente D.^a Rita y Ana Mateos Tena - n^o 1 - y finaliza con D. José María Cárdenas Quiñones n^o 309.-

Visto citado Padrón y, encontrandole conforme todos los rumores asistentes, acuerdan prestarle aprobación por unanimidad y, así mismo acuerdan sea expuesto al público por quince días hábiles a

efecto de oír reclamaciones.

Aprobación del Padrón
de Rodaje y arrastre de
vehículos por vías pú-
blicas municipales del
actual ejercicio 1.968

Seguidamente, se expone a examen el expediente y Padrón relativo al Arbitrio Municipal sobre Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales correspondiente al ejercicio actual de 1.968, presentado por mí el Secretario. El citado padrón consta de 13 contribuyentes por carros, y de 13 por bicicletas, con un importe total, entre ambos conceptos de mil trescientas cinco pesetas - 1.305'00. La primera relación de contribuyentes por carros la encabeza D. Cándido González Rubio. -1- y la finaliza D. Miguel Muñoz Montero. -13- y la segunda relación por bicicletas la comienza D. Hilario Blanco Franco -14- y la finaliza D. Tomás María Rodríguez Millan. -36-

Previa deliberación y observando se han cumplido las disposiciones legales pertinentes, los asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación al mismo en la forma redactada y, que sea anuncio por edictos en el tablón de edictos, por quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Aprobación del Pa-
drón del Arbitrio, no
fiscal, sobre Perros ra-
diantes en el término mu-
nicipal correspondiente
en el ejercicio de 1.968.

Seguidamente, se pone de manifiesto, a los efectos de examen y, aprobación si procede, el expediente y Padrón relativos al Arbitrio, no fiscal, sobre perros radicantes en este término municipal correspondiente al ejercicio actual 1.968, el cual arroja un total de mil seiscientas treinta y ocho pesetas = 1.638 =

Observando los señores asistentes que consta de 63 contribuyentes, y que la relación está encabezada por D. Francisco Maeso Maeso y finaliza con D. Eduardo Gallego y Pablos. -Nº 63= y que dicho total está formado por dos distintos conceptos, por Derecho de Registro 378'00 pesetas y por Placas el resto, de 1.260'00 Pesetas.

Previa deliberación a los efectos y observan-

do se habían cumplido todas las prescripciones legales pertinentes, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, tal y como se encuentra redactado y, que se exponga al público en el tablón de edictos por quince días hábiles, a efecto de redacciones, de las que certificara el Secretario.

Adjudicación definitiva, por subasta, del 2º lote, del "Cerro de la Aromadilla", a D. Francisco Gallego Santos por 1.268-69.-

Visto el expediente que se tramita para la contratación mediante subasta para el arriendo de las tierras y pastos del segundo lote denominado "Cerro de la Aromadilla" por el año agrícola 1.968-69, se acuerda por unanimidad, declarar válido el acto de subasta celebrado el 18 de Octubre pasado y, adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Francisco Gallego Santos, por la cantidad de cinco mil pesetas, como auto de la proposición única; que se notifique al mismo, dentro del plazo reglamentario de diez días, no exigiéndole garantía definitiva en reconocimiento a su honorabilidad, y citandole al propio tiempo para que, en el día que se le señale, concurra a formalizar el reglamentario contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encritada conforme por todos los asistentes, la firman y subriven, en su power, con la Presidencia, y conmigo, el Secretario, que de todo lo apal, artifijo.



S. G. M. G.
F. G. G.
J. J. H. Montes
J. J. G. G.
J. J. G. G.
J. J. G. G.
J. J. G. G.

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria
por el Pleno de esta Corporacion Municipal el dia
Veintisiete - 27 de Noviembre de 1.968.

Senores asistentes:-

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Ramon Tena Acedo,

Senores concejales.

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Luis Viguero Mateos,

D. Jose Maria Gonzalez Gallego,

D. Jose Fernandez Nunez.

En Secretario.-

D. Manuel Marugan Alonso.

En la villa de Reina a veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen; previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del dia, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramon Tena Acedo; los señores expresados al margen, que, constituyen la totalidad del "quorum" de hecho que integra el Pleno de esta Corporacion Municipal, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario.

aprobación del Acta de la sesión precedente.-

Llegada la hora señalada, la Presidencia dará abierta la sesión, ordenandome a mí el Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación, firmandola y rubricandola todos, en su prueba.

Cuenta de las Disposiciones Oficiales dictadas y de la correspondencia habida desde la sesión anterior.

Seguidamente, di yo el Secretario infrascrito, de orden de la Presidencia, cuenta e ilustración del significado y alcance de las disposiciones oficiales dictadas desde la precedente sesión, que directa o indirectamente conciernen a este Municipio y Corporacion; así como, de la correspondencia recibida desde la sesión anterior; manifestándose por los señores asistentes, en su totalidad, quedan debidamente enterados e ilustrados; acordando por unanimidad que, porquier proceda, se dé, según el caso, el debido cumplimiento, o el curso o tramitación procedentes.

Aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, del ejercicio general del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al año 1.965, pendiente diente al ejercicio de 1.965, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por "quorum" legal idóneo, la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes, en su momento. —

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta ordinaria, del ejercicio general del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al año 1.965, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por "quorum" legal idóneo, la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes, que constan en el expediente. —

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que se iba proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad — únicamente se acordó que no ha sido sometida a examen y censura en su día, en virtud de no existir, entonces, "quorum" legal ni idóneo suficiente, toda vez que, por ausencia de tres Concejales y fallecimiento de otro, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, aplicando el artículo 36 de Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 383 de la vigente Ley de Régimen Local; declaró cuatro vacantes y, desde el 22 de Junio de 1.965 hasta el 5 de Febrero de 1.968 actual, se han cubierto por una Comisión Gestora dichas cuatro vacantes, formadas por cuatro Vocales designados por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, según oficio de 31 de Mayo de 1.965 que traspasó al Gobierno Civil, todo lo que se expresa en la toma de posesión de dicha Comisión Gestora, en reunión extraordinaria de 22 de Junio de 1.965. —

— Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por

X T
tener que elevarse al Servicio de Inspección y examen para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, del ejercicio de 1.965, pendiente de ello, por en su momento, adoptar el Pleno Corporativo de "quorum" insuficiente e inidóneo legal. —

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.965, rendida por el Depositario Don Leocadio Galvez Gordon, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.965, referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Leocadio Galvez Gordon, fue aprobada por absoluta unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta, que lo estaba pendiente, por en su momento, tener el Pleno Corporativo, un "quorum" insuficiente e inidóneo para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sesión se levantó la noche a las veinte horas, ordenándose a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme es firmada y rubricada por todos los asistentes, de todo lo cual, certifico.



Leocadio G.G.
Fep. At. G.G.
J. J. Hernández
Aníbal Jiménez
M. Arango

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, el 30 de Noviembre del año de 1.968.-

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Tena Acebo,

Exs. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. Luis Roigero Mateos,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Núñez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Reina, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen; en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acebo, en primera convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día; los señores al margen expresados y que constituyen la totalidad de los miembros de hecho que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar reunión extraordinaria.

Siendo la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la reunión ordenándome a mí, el Secretario, diera lectura del acta de la reunión anterior, la cual, una vez leída y contrastada conforme por la totalidad de los señores asistentes, que son a su vez los en la reunión precedente participantes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada por todos ellos, en prueba de ello.

Aprobar las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario Municipal Ordinario 1966, — Seguidamente el señor Presidente manifiesta que no obstante la ausencia de la mayoría de los concejales, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.966, al año 1.966, que ha sido expuesta al público y transcurriendo de ello, por su totalidad conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

de "quorum" legal idóneo — Dada lectura del informe emitido por la Comisión Informativa, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó, una vez conseguido el "quorum" legal e idóneo del Pleno, carente en media; por unanimidad aprobar-

la en la forma que se presenta redactada, y cuya resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1.966 15.463'40 Pts.

Prestos por cobrar al final del ejercicio 63.332'26 Pts.

Sumas 78.795'66 Pts.

Prestos por pagar al final del ejercicio 95.296'54 Pts

Diferencia, DEFICIT 16.500'88 Pts.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de devolverse al Servicio de Inspección y Averamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de las Cuentas de Valores inde-
pendientes y Auxiliares del ejercicio de 1.966, pendiente de e-
sto por falta de "quorum" legal e idóneo, en su dia, en el Pleno.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores inde-
pendientes y auxiliares del Presupuesto, con sus com-
probantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.966,
rendida por el Depositario Don Beocadio Galvez Gor-
don, la cual es conforme, según ha informado el
Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición
de los Sres. concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a vota-
ción la aprobación de la cuenta correspondiente al
ejercicio económico de 1.966, referente a Valores inde-
pendientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por
el Dr. Depositario de la Corporación D. Beocadio Gal-
vez Gordon fue aprobada por unanimidad, con
el "quorum" legal e idóneo que prescribe la Ley y,
que, en su dia, carecía el Pleno, y consecuente con lo
cuál el Sr. Presidente declara definitivamente apro-
bada la expresada cuenta.

No habiendo más asuntos de que tratar, con-
tenidos en la orden del dia, la Presidencia le-

vanto la sesión a la veintidós horas, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la pertinente acta para constancia, la cual, una vez integralmente leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes participantes en la reunión, la firman y rubican, en su prueba, una vez advertidos de la obligación que tienen de así hacerlo, con el Dr. Alcalde-Presidente y conmigo, el infrascrito Secretario que, de todo lo cual, certifico.

F/



José Fernández *procedio P.D.*

José Fernández

José María Zorrilla

Antonio Jiménez

Amplián

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el 5 de Diciembre de 1.968

Señores concurrentes;

Sr. Alcalde-Presidente;
D. Ramón Tena Acebo,
Sres. concejales;
D. Antonio González Rubio,
D. Secundio Galvez Gordón,
D. Luis Figueroa Mateos,
D. José María González Gallego,
D. José Fernández Núñez.
Sr. Secretario-
D. Manuel Marzáin Aburto.

En la villa de Peña a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo la veintiuna hora, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acebo, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión de carácter de extraordinaria.

Aprobación del acta de la precedente sesión

— Dlegada la hora señalada, la Presidencia, dando abierta la sesión, ordenandomos a mí, el Secretario diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes y que son los mismos en dicha sesión participantes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, firmando y rubricandola todos, en su prueba.

aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1.967, con retraso de meses, por necesidad de aprobarse previamente, la de años anteriores, desde 1.964, pendiente estaban pendiente de ello, atrasando unos meses por en su dia, carecer el Pleno de "quorum" legal e idóneo.

— Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que no metía a examen de la corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto ordinario correspondiente al año 1.967, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y conjuntamente con la de 3 años anteriores, que por falta de "quorum" del Pleno, en su dia, estaban pendiente de ello, atrasando unos meses la aprobación de la presente.

— Dada lectura del informe emitido por la Co-

misión Informativa, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, de la exposición y su resultado, al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1967.....	2.275'14 pts.
Restos por cobrar al final del ejercicio.....	124.604'37 pts.
Suma.....	126.879'51 pts.
Restos por pagar al final del ejercicio.....	119.366'62 pts.
Diferencia, Superavit	7.512'89 pts.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de la Cuenta de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1967.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobaciones, correspondiente al ejercicio económico de 1967, rendida por el Depositario Don Gerardo Galvez Gordon, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1967, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Gerardo Galvez Gordon, fue aprobada por unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Aprobación de

— Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como

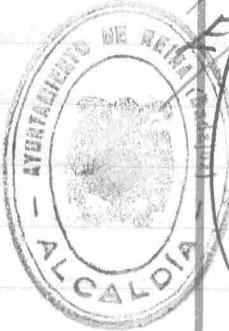
aprobación de
Cuenta Municipal
de Administración
del Patrimonio del
ejercicio de 1967.

ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

No habiendo más asuntos por tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantara acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, la firman y rubrican todos en su prueba, con la Presidencia y conmigo dicho Secretario que, de todo lo cual certifico.



Así queda
expuesta
20-31 Hernández

Santiago Jiménez *Foto M^a Gorro*
Arregui

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia 10 de Diciembre de 1.968.

Señores concurrentes;

Dr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Acedo,

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubia,

D. Beocadio Gálvez Gordón,

D. Luis Villegas Matos,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Muñoz.

Dr. Secretario;

D. Manuel Marañón Alonso.

En la villa de Reina, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, y en primera convocatoria circulada al efecto contiene la orden del día, en el Libro de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunen, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, los señores al margen expresados, y que constituyen la totalidad de los Concejales que de hecho, integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha:

Aprobación del acta

Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró a la de la sesión prevenida la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, diera lectura del acta de la sesión anterior, a efecto de su aprobación si procede, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, a su vez en la misma participantes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada por todos, en su prueba.

Cuenta y lectura de Disposiciones oficiales y correspondencia habida, pendiente de ello.

Seguidamente, de orden de la presidencia, di yo, el Secretario, dada cuenta y lectura de las Disposiciones oficiales dictadas que directamente o indirectamente conciernen a este Municipio y Ayuntamiento, así como de la correspondencia recibida en las oficinas de este Ayuntamiento, pendientes de dar conocimiento a esta Corporación Municipal; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes, haber quedado plena y debidamente enterados; acordándose por unanimidad, que por el funcionario que procediere se de, la tramitación, curso o contestación, según los casos, pertinente en they.

Aprobación de las
Cuentas de Gaudales rendidas por
correspondientes al Ter-
cer trimestre de año
en curso de 1968.-

Vistas las Cuentas de Gaudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, Don José Galvez Gordón, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el Informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 25 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de las Haciendas Locales; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prentable aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Aprobación definitiva
del Primer Expediente
de Transferencia, del
ejercicio actual.

Examinado el primer expediente de modificación de créditos dentro del presente ejercicio, exclusivamente a cargo de transferencias, por tener el superávit de la liquidación del ejercicio anterior otras aplicaciones impuestas por la superioridad; y que por dicho expediente, mediante habilitación y suplemento se transfiere la cantidad de pesetas cincocientas y seis mil quinientas sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centimos, - según propuesta aprobada en sesión ordinaria del diez de Septiembre último - y, teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna; de conformidad con lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, con el "quorum" suficiente y, en los artículos 193 y 197 del Reglamento del 4 de Agosto de 1952, y habiéndose tramitado y cumplimentado de conformidad con cuanto preceptúa el artículo 32 de la Ley 48/966 de 23 de Julio en lo referente a recabar la oportuna autorización de la Delegación Provincial de Hacienda para proseguir la pertinente tramitación; se acordó por unanimidad a

probar definitivamente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda. —

Voto de conformidad con la ficha modelo 1 sobre clasificación definitiva de los funcionarios de Plantilla.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, se pone yo, el Secretario, de manifiesto la ficha modelo 1 de fecha de ayer, expresiva de la clasificación definitiva de los funcionarios de Plantilla de esta Corporación Municipal, en relación con el coeficiente en su día aplicable y; confeccionada, dicha ficha y modelo, de conformidad con las instrucciones remitidas por el Ministerio de la Gobernación a través del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales y las advertencias que para su correcta confección hace la Defensoría Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales mediante Oficio Circular 26/1.968. —

Manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente enterados y; acordando por unanimidad votar favorablemente sobre los datos contenidos en dicha ficha sin prejuzgar las facultades de la corporación sobre la definitiva clasificación de sus funcionarios, en relación con el coeficiente en su día aplicable. —

Aprobar la cuenta de Recetas suministradas a Beneficencia Municipal Por D. José Triana en 1.968 y reconocimiento de un crédito a su favor, por exceso sobre lo conseguido de 3.130'00 pts.

Al mismo otro crédito de 518'70 pts, por exceso sobre lo liquidado a su favor concepto en el Presupuesto de 1.968, se acuerda por unanimidad reconocer en favor de citado D. José Triana,

Seguidamente, a propuesta de la presidencia; se pone de manifiesto para examen censura y si procede aprobación, la cuenta de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal por el Sr. Farmacéutico de Llerena D. José Triana, y que el total asciende a cinco mil setenta y cuatro pesetas con quince céntimos - 5.074'15 -; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad aprobar dicha cuenta en referida cantidad. —

Advertiéndose que el total de dicha cuenta rebasa en la cantidad de 3.130'00 pts la comisiónación prevista para tal por recetas del año 1.966-77, se acuerda por unanimidad reconocer en favor de citado D. José Triana, un crédito de dichas tres mil ciento treinta pesetas el cual se implementará en el Primer Expediente de Modificación de Créditos que se tramite en el próximo ejercicio de 1.969. —

Asimismo, advirtiéndose que el total de la cuenta de recetas aprobada a dicho Dr. Farmacéutico, por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del 10 de Marzo de 1.967, referentes al ejercicio 1.966, rebasa en 518'70 pts, sobre lo a su favor liquidado; se acuerda por unanimidad reconocer otro crédito a favor de D. José Triana, por dichas quincientas dieciocho pesetas con setenta céntimos, las cuales se complementarán a lo liquidado a su favor en resultas, año 1.966, mediante expediente, número uno, que para modificación de créditos se tramite en el ejercicio de 1.969 y Presupuesto correspondiente. —

Aprobación de cuenta de Recetas, suministradas a la Beneficencia Municipal por D. Miguel Díaz Rivero, correspondientes a los años 1.966, 1.967 y 1.968; y reconocimiento de créditos respectivos a dichos años de 870'80 pts, 1.095'70 y 962'00 respectivamente, a favor del mismo, por no existir consignación.

Seguidamente, por orden de la presidencia, se ponen de manifiesto, a efecto de examen y en su caso, aprobación de la cuenta de recetas, presentada por D. Miguel Díaz Rivero, Farmacéutico de Toloxena, conteniendo la relación y suma del valor de los específicos suministrados a la Beneficencia Municipal, durante los años de 1.966, 1.967 y 1.968, por unos totales respectivamente de 870'80 pts. 1.095'70 pts. y de 962'00, por un total de 2.928'50 pts. —

Advertiéndose que, no queda consignación presupuestaria para hacer frente a dichas cantidades; previa deliberación al efecto, los señores asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la cuenta de dichos tres años presentada por D. Miguel Díaz Rivero en su totalidad de dos mil novecientas veintiocho pesetas con veinte céntimos. Y, reconocer a favor de dicho Farmacéutico un crédito por dicha cantidad total, empero que se aplicara en 870'80 pts para los específicos suministrado en el año de 1.966, en 1.095'70 para los suministrados en 1.967 y de 962'00 para los suministrados en 1.968; y que, dichos créditos se complementen o habiliten mediante el primer expediente de modificación de créditos que se tramite en el Presupuesto ordinario de 1.969. —

Conceder a Francisco Gallego Santos, sembrar, 8 hectáreas en el Ejido, de pastos. —

Seguidamente, teniendo verbalmente, por comparecencia en la Alcaldía y con asistencia del Sr. Secretario, por D. Francisco Gallego Santos, sembrar en el Ejido del Castillo, que lleva

en arriendo mediante subasta, de 8 hectáreas de hojas de pasto; la presidencia pone de manifiesto el testimonio escrito de dicha instancia por comparecencia, estudiado y certificado por el suscripto Secretario, a examen y votación de los señores asistentes, los cuales, acuerdan por unanimidad, autorizar a D. Francisco Gallego Santos, para que nombre hoja de pasto de cualquier clase hasta 8 hectáreas solamente y entre los sitios comprendidos entre el de Coyna y la parte situada de frente con la finca de "Torre" y bajo la presencia inspectora y en el lugar y modo concreto que determinen, los dos Señores Concejales, en delegación a estos efectos del Ayuntamiento, D. José María González Gallego y D. José Hernández Núñez; y que se notifique éste, al interesado, por Secretaría.

Reconocimiento de un crédito a favor de los tres funcionarios de Plantilla por el resto de horas extraordinarias pendientes de cobro por los mismos, con la siguiente cuantía 14.955'54 al Sr. Secretario, de 10.237'43 al Auxiliar y de 11.840'35 al Guardia.

Seguidamente, se expone a consideración y a los efectos de reconocimiento de créditos si procede qué a pesar de haberse ejecutado correctamente el plan de inversiones de la partida de "indeterminados", seguido a tenor de la norma 7^a de las Instrucciones del Presupuesto para 1968 de la Orden de 11 de Diciembre de 1967, Circular del Ministerio de la Gobernación del 27 de Febrero de 1968, votado favorablemente por unanimidad del Pleno de esta Corporación el 11 de Marzo pasado y autorizado por la Delegación Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales el 14 de Mayo del año en curso; y además de haberse efectuado transferencia desde otras partidas, por oportuno expediente de modificación de créditos, a la partida de "Indeterminados" dicha y correspondiente al Capítulo 7, Artículo 7'2, Concepto 7, 21, Partida 7, 210 7 de Pagos; solo ha podido pagarse al Personal de Plantilla, parcialmente, el 60% que sobre el sueldo consolidado se les concede en dicho plan, acuerdo y autorización superior, como horas extraordinarias devengadas.

Se examina detenidamente que por falta de crédito suficiente, a pesar de transferencia dicha, al efecto, al Señor Secretario D. Manuel Marugán Alonso solo se le puede abonar, en concepto del 60% sobre el sueldo consolidado, por horas extraordinarias 20.834'46 pesetas, del total de pesetas 35.490'00 que le corresponde percibir. Que al Sr. Auxiliar, D. Brígido Muñoz Higuero, solo se le pueden abonar, por falta de crédito 18.447'57 del total de 28.685'00 que le corresponde percibir por dichas horas extraordinarias. Y, animismo, al Sr. Maximiliano Rubio García, Guardia Municipal, solo se le es posible abonar la cantidad de 20.225'65 pesetas de

la cantidad total que le corresponde percibir por dicho concepto de horas extraordinarias el cual asciende a 32.096'00 pts. —

En su consecuencia, la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, reconocer un crédito a favor de cada uno de dichos funcionarios de Plantilla para abonar a los mismos hasta el total que le corresponde por horas extraordinarias durante el ejercicio total de 1.968 actual, y del siguiente tenor:

al Sr. Secretario D. Manuel Marugán Alonso, la cantidad de pesetas catorce mil novecientas cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro centimos para posibilitar el cobro total de las horas extraordinarias devengadas durante el ejercicio de 1968, actual. al Sr. Auxiliar, D. Brizido Murillo Higuero, también para posibilitar el cobro total por horas extraordinarias devengadas durante el ejercicio dicho de 1.968 actual, la cantidad de pesetas diez mil doscientas treinta y siete con cuarenta y tres centimos. Y finalmente, otra cantidad al Sr. Guardia Municipal, D. Maximiliano Rubio García, de pesetas oncemejor ochocientas setenta con treinta y cinco centimos, a los mismos efectos de posibilitar el cobro total de horas extraordinarias devengadas durante el referido ejercicio actual de 1.968. —

Asimismo, previa deliberación amplia al efecto, se acuerda por unanimidad que, para la realización de los pagos de dichas cantidades reconocidas, se habiliten a favor de cada dicho funcionario, mediante el primer expediente de Modificación de créditos que se tramitará en el Presupuesto Municipal ordinario de 1.969, próximo y con carácter preferente. —

Reconocer un crédito a la Cia. Sevillana Electricidad de pesetas 3.406'84 por gastos extra de enganche y suministro de flujo a la "Catedra Ambulante de la Sección Femenina" venida a esta localidad. —

Seguidamente, de orden de la presidencia, se expone de manifiesto para examen y reconocimiento del pertinente crédito si procede, de una notificación de la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. Departamento de Badajoz del 31 de Mayo pasado, del que se desprende que, aparte de una obligación contraída por este Ayuntamiento por suministro de energía eléctrica al Alumbrado Público, expresa dicha compañía que los gastos de enganche y suministro de energía eléctrica de carácter excepcional, con motivo de la estancia de mes y medio en el presente año en

esta villa, de la "Catedra Ambulante" de la Sección Femenina, asciende a un gasto de pesetas -3.406'84-

En su consecuencia y, previa deliberación al efecto, y el informe verbal emitido por el Interventor, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, reconocer un crédito a favor de la Compañía Sevillana de Electricidad por valor de Tres mil cuatrocientas seis pesetas con ochenta y cuatro centimos para el pago del gasto por el fluido eléctrico suministrado al coche remolque de dicha "Catedra Ambulante" y derechos de enganche, y que, se habilite dicha cantidad mediante el oportuno expediente de modificación de créditos que se tramite dentro de la ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario del próximo ejercicio de 1969.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el inscrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, la firman y rubrican en su prueba todos, con la presidencia y conmigo, referido Secretario que, de todo lo cual, certifico.-



Eduardo Díaz
José María Fernández
Antonio González
of. de M. Gómez

Mariaján

Sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada en primera convocatoria el 8 de Enero de 1.969, para elegir Compromisario, que votara en la Elección de Consejero Nacional del Movimiento publicada por Decreto núm. 3.105/68 del 19 de Diciembre de 1968.- Inserta en el Boletín Oficial del Estado del 21-12-1968.

Asistentes:-

Presidente:

D. Ramón Tena Acedo.

Concejales:-

D. Antonio González Rubio,
D. Beocadio Galván Gordón,
D. Luis Víguero Mateos,
D. José María González Gallego,
D. José Hernández Núñez.

Dr. Secretario:-

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Reina, a ocho de Enero de 1.969, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Ramón Tena Acedo, y, con ausencia de los concejales relacionados al margen actuando como Secretario D. Manuel Marugán Alonso, que lo es del Ayuntamiento.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el concejal D. Antonio González Rubio, como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir un Compromisario que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 3º del Decreto 2.139/1967 del 19 de agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 649 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el num. 2 del Art. 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión..... SEIS.-

Votos escrutados..... SEIS.-

Votos en Blanco NINGUNO.-

Votos declarados nulos..... NINGUNO.-

Votos a favor de D. Ramón Tena Acedo - CINCO - 5.-

Votos a favor de D. Beocadio Galván Gordón - UNO - 1.-

Visto el resultado del escrutinio se proclamó Compromisario al Concejal Dr. D. Ramón Tena Acedo; ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los concejales que lo soliciten, de lo que doy fe, suscribiendo la presente con los dos miembros

de la Mesa Electoral.



EL presidente del Ayuntamiento

José B. Hernández

EL Concejal de mayor edad.

José B. Hernández

Toribio Gómez

EL SECRETARIO DEL

AYUNTAMIENTO.

arfon

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria el 22 de Febrero del año de 1.969.-

Asistentes:

Presidente:

D. Ramón Tena Aedo

Concejales:-

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. Luis Higueras Matos

D. José María González Gallego

D. José Hernández Muñoz.

Se. Secretario:-

D. Manuel Garagai Alonso

En la villa de Reina a veintidos de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria previamente circulada al efecto conteniendo la orden del día, y, bajo la presidencia del Dr. alcalde D. Ramón Tena Aedo, los señores al margen expresado, que constituyen la totalidad de los miembros que, de hecho, integran el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí el Secretario dicta lectura de las actas de las sesiones precedentes; las cuales, una vez oídas y examinadas por los señores concurrentes, manifiestan encontrarlas conformes nendo, en su prueba, aprobadas por unanimidad y

aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.968.-

firmadas por todos.

Seguidamente se pone de manifiesto a los señores reunidos y unanimemente se acuerda por los mismos prestar aprobación a la LIQUIDACION de Ingresos y Gastos pendientes que se incorporan al Presupuesto Repartido en concepto de Resultas, que el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, en ejecución de lo que se ordena en el numero 2 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

- Importa la Existencia en Caja en Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, SETENTA Y OCHOMIL CIENTO VEINTITRES pesetas.
- Importa la relación de DEUDORES a la Hacienda Municipal en igual fecha de Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, CIENTO OCHOMIL SEISCIENTAS SETENTA pesetas.
- Suma del cargo, que lo constituye las cantidades anteriormente mencionadas, CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y TRES pesetas.
- Importa la relación de ACREEDORES al Municipio en Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEISMIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE pesetas. Cantidad ésta que constituye la dата y se incorpora al Presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve.
- Importa, por tanto, el Superavit resultante de dicha liquidación, la cantidad de CINCUENTAMIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO pesetas.

Aprobación de Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.968.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con la orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1.968, rendida por el Depositario de la Corporación, D. Leocadio Galvez Gordon y debidamente informado por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los Señores Concejales para su examen y comprobación.

— Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.968, referentes a Valores independientes y Auxiliares del Proprieta-
rio, rendida por el Sr. Deportuario de la Corporación D. Leocadio Galvez Gordon, fue aprobada por unanimidad, por el "quorum" de hecho total, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Aprobación de la Cuen-
ta Municipal de ad-
ministración del Pa-
trimonio del ejerci-
cio de 1.968. —

— Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expre-
taban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presen-
te sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración
del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1.968, la cual ha-
 sido expuesta al público, y anásimos examinada minu-
ciósamente por la Comisión que ha emitido los correspondien-
tes informes que constan en el expediente. —

— Dada lectura inmediata de los referidos informes por el
infraescrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta es-
ta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba
a procederse a su votación, y no habiendo puesto contra la referida
cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad. —

— Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación
que acababa de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad
al parrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local. —

— Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión
a las veintidós horas, ordenandome a mí, redactara la presente para con-
stancia, la cual una vez leída, es encontrada conforme por todos los as-
istentes, firmándola todos, para la Presidencia y conmigo, el Secretario,
de que certifico.



Leocadio Galvez
José M. Gómez *J. M. Hernández*
Antonio Jiménez *Alfonso González*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el 6 de Marzo de 1969, para discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario que regirá en el ejercicio 1.969.

Señores concurrentes.-

Alcalde-Presidente,
D. Ramón Tena Aedo.
Concejales,
D. Antonio González Rubio,
D. Cecilio Galvez Gordón,
D. José María González
Gallego,
D. Luis Higueras Motaos
D. José Fernández Núñez
Secretario,
D. Manuel Marugán Alvaro.

— En la villa de Reina a las veinte horas del dia seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, primera convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.969; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

— Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES Pesetas.-
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		
I.-	PERSONAL ACTIVO.....	221.166
II.-	MATERIAL Y DIVERSOS.....	39.895
III.-	CLASES PASIVAS.....	13.373
IV.-	DEUDA.....	150
V.-	Subvenciones y PARTICIPACIONES EN INGRESOS.....	3.353
VI.-	EXTRORDINARIOS Y DE CAPITAL	29.380
VII.-	RETEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS..... TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	500 307.817

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES PESETAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I.-	IMPUESTOS DIRECTOS	52.330
II.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.200
III.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	49.292
IV.-	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	146.863
V.-	INGRESOS PATRIMONIALES	54.535
VI.-	EXTRORDINARIOS Y DE CAPITAL	00
VII.-	EVENTUALES E IMPREVISTOS	2.597
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		307.817
RESUMEN:-		
IMPORTAN LOS GASTOS		307.817
IMPORTAN LOS INGRESOS		307.817

Resultando parificados o Nivelados

— El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes. —

— Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. —

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, comoigo el Secretario de que certifico.



José M. González

José Gómez

José Antonio Pály

José Hernández

Antonio Jiménez M. Sánchez

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el 10 de Marzo de 1969.-

Sres. Concurrentes:-

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fernández Acedo,

Señores Concejales:-

D. Antonio González Rubio,

D. Secundio Galvez Gordón,

D. José María González Gallego

D. Luis Víquero Matos,

D. José Fernández Núñez.

Sr. Secretario:-

D. Manuel Marugán Alonso

aprobación de la precedente acta de sesión.

Cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia de ella pendiente.

aprobación de las cuentas de Gaudales, del 4º trimestre de 1968.

En la villa de Reina a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, en primera convocatoria circulada al efecto y conteniendo la orden del día, los señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fernández Acedo, y que constituyen la totalidad de los miembros que, de hecho, integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

— Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la sesión y, ordenandome a mí, el Secretario dio la lectura íntegra del acta de la precedente sesión; la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, acuerdan aprobarla por unanimidad tal y como queda redactada, siendo por los mismos firmada.

— Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cumplida lectura y cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia de ello pendiente; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes querer debidamente enterados y, acuerdan por unanimidad qué, por quien corresponda se dé la tramitación o el curso, para cada asunto, pertinente en Ley.

— Vista la Cuenta de Gaudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de esta Corporación, Don Secundio Galvez Gordón, correspondiente al 4º trimestre del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

— Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y los Reglamentos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad

del vigente Reglamento de las Haciendas Sociales, la totalidad de los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan proferir aprobación a la misma tal y como se presenta redactada por no encontrarse defectos ni extralimitaciones dignas de enmienda ó corrección.

Aprobación del Padrón de Contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 1.969.

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, se pone a efectos de aprobación, de manifiesto para examen, el Padrón de Contribuyentes Sujetos al Pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio actual de 1.969, que asciende al total de dos mil doscientas pesetas - 2.200 -; el cual consta de siete objetos de imposición; a saber tres motocicletas sin sidecar, con cuota anual de 150 pesetas y cuatro turismos; tres de entre 4 y 8 H.P. de cuota anual de 350 pesetas cada uno y, otro de 9 H.P., con cuota anual de 700 pesetas. Constá de cinco contribuyentes la pertinente relación, la cual se encabeza por Galvez Gordón, don Cecilio y, finaliza con Tena Acedo, don Ramón.

— Observando los señores asistentes que el meritorio Padrón está confeccionado y se ha tramitado de conformidad con la Ley de creación de meritorio Impuesto, Ley 48/1966, artículo 4º y, de la Orden Ministerial de 8 de Octubre de 1.966; y el resultado, de su exposición en el tablón de Edictos por quince días hábiles, sin reclamaciones contra el mismo; los referidos asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan aprobar por unanimidad el Padrón de Contribuyentes al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la Vía Pública para 1.969. —

Aprobación de la relación actualizada de las Entidades de población T.P.1, T.P.2, T.P.3 y T.P.4, relativos a este Municipio, según complementaria de Entidades de población T.P.2; de altas y bajas, Decreto 2106/68 de 16 de agosto, para formación de Censos generales de la Nación T.P.4, en la que se registran las cuatro vías urbanas existentes; Iglesia, Real, San Antonio y Fuentecita Miranda;

— Seguidamente, la Presidencia, propone se pongan de manifiestos para discusión examen, y aprobación si procediere, de los impresos confeccionados relativos a la "relación actualizada de las Entidades de población T.P.1"; la "Relación complementaria de Entidades de población T.P.2"; de altas y bajas, Decreto 2106/68 de 16 de agosto, la de "Cartografía y Planimetría del Municipio T.P.3", en la que se advierte que no se poseen mapas ni planos, la Balaje-Buenos generales de la Nación T.P.4, en la que se registran las cuatro vías urbanas existentes; Iglesia, Real, San Antonio y Fuentecita Miranda; y,

todo relativo a este Municipio, a los efectos ordenados, como Trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación, por el Decreto 2106/68 de 16 de agosto del mismo año, inserto en el Boletín Oficial del Estado del 3 de Septiembre del mismo año de 1.968.

— Manifestando todos los señores asistentes estar conformes con los datos resueltos en dichos impresos por encontrárselos ajustados a la realidad y a la voluntad de esta Corporación, y expresados en la forma determinada por las Instrucciones de la Orden de 23 de diciembre de 1.968; acuerdan aprobar por unanimidad, dichos impresos, a los efectos de que sus datos se estimen como "propuesta" para que sean utilizados en los próximos Censos generales de la Nación, y que los mismos, se remitan antes de primeros de Abril próximo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Badajoz.

Conceder la prórroga por el año agrícola 1.969-70 a los contratos de arriendos de pastos del lote 1º "Ejido del Castillo" y 2º "Cerro de la Asomadilla"; así como fijar la obligación de solicitar permiso de siembra en tiempo oportuno, a D. Francisco Gallego Santos, sin alteración de la renta.

— De orden de la Presidencia, dice el Secretario, lectura de la solicitud de fecha uno de Marzo actual, dirigida por D. Francisco Gallego Santos a esta Corporación Municipal, en demanda de que por la misma, se le prorroguen los contratos de arriendo de pastos, en vigor, del lote 1º "Ejido del Castillo" y del lote 2º "Cerro de la Asomadilla", por el próximo año agrícola 1.969-70, sin alteración de la renta actual y, al amparo de las atribuciones que esta Corporación se reserva en la norma 7º del Pliego de Condiciones Económico-administrativas que rigió en la subasta, de qué como rematante más beneficioso, originó el contrato actual de arriendo referido.

— Examinadas las ventajas que puede reportar a los intereses corporativos dicha concesión, el informe verbal favorable a tal concesión emitido, en el acto y a requerimiento de los asistentes, por el Sr. Secretario-Interventor y vista la aludida norma 7º de mencionado Pliego de Condiciones; así como la propuesta de la Presidencia en relación a que se oblique al solicitante, como complemento del acuerdo de

concesión de siembra en la ordinaria procedente, de solicitar dicha siembra en tiempo oportuno; los señores asistentes, previa deliberación a los efectos, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Prorrogar ambos contratos de arriendos de pastos, del lote 1º "Bajo del Castillo" y del 2º "Cerro de la Asomadilla", según solicita el actual adjudicatario, D. Francisco Gallego Santos, por el año agrícola 1.969-70, sin alteración de sus actuales rentas ni condiciones por las que se rigen.

SEGUNDO.- Que para conceder ulteriores prorrogas, con o sin alteraciones de rentas y condiciones, será necesario nuevo acuerdo plenario a instancias del adjudicatario.

TERCERO.- Que la facultad de sembrar y condiciones de siembra que se le conceden en sesión ordinaria del 10 de Diciembre de 1.968 al referido adjudicatario caduca con cada año agrícola, debiendo solicitarlo en tiempo oportuno a esta Corporación, bajo pena de rescisión de ambos contratos de arriendo de pastos, ya que dicha facultad no implica un derecho derivado de referidos contratos de arriendo, que tienen por exclusivo objeto el aprovechamiento de hierbas y pasturas, y solo tiene carácter de concesión liberal, gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación, en estimación de la necesidad de compensación que en cada año, precise el adjudicatario, por pastos atrasados o insuficientes, a causa de temporales para los mismos adversos.

— Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia; la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, la firman en su prueba, con la Presidencia y conmigo, de que certifico.—



Churruco Juncos

D. M. C. Gómez

D. J. Hernández

ampli
M. S.

D. J. Hernández

procedio Rely

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal, para tratar del Plan Provincial de Obras y Servicios de este Municipio para 1.970 y siguientes, el dia 24 de Marzo de 1.969.

Señores asistentes

señor Presidente.-

D. Ramón Tena Acedo.-

Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Cecilio Gálvez Gordón,

D. M. María González Gallego,-

D. Luis Víquero Mateos,

D. José Hernández Muñoz.

Señ. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Plasencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunen, en primera convocatoria con la orden del día, los señores al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, D. Ramón Tena Acedo, constituyendo el total de los miembros que de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión de carácter extraordinario, necesaria para tratar del Plan de ampliación Provincial de las Obras y Servicios en relación a este Municipio para 1.970 y siguientes.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declara abierta la sesión y, a su propuesta, se somete a examen y deliberación el informe de fecha 11 de los corrientes, remitido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz en colaboración con la Exma. Diputación Provincial relativo a la actualización y confección del Estado General de Necesidades de la Provincia, que servirá de base para la programación del próximo Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.970 y siguientes y, el Biunal de Cooperación Provincial de la Exma. Diputación.

— Seguidamente, manifiestan los señores asistentes estar debidamente informados acerca del contenido de dicho informe y su proyección en referido Estado General de Necesidades, y previa amplia discusión y deliberación al efecto, en relación a las Obras y Servicios de este Municipio a incluir en dicho Plan Provincial para 1.970 y siguientes, acuerdan por unanimidad, que se confeccione dicho informe-estadillo, sobre el siguiente tenor y orden del mismo:

1º-Traida de aguas potables.- Estado pendiente de última importancia; con el número 1 en prueba de máximo interés. Proyecto; en ejecución. Aportación municipal; por anticipos.

2º-Fuentes públicas.- Suficientes.

- 3.- Lava de rocas. - Inexistentes, grado de importancia 3. Importe del Proyecto, 148.000 pesetas. Aportación; sistema de anticipo.
- 4.- Abrevaderos. - Inexistentes, grado de importancia relativa 2. —
- 5.- Alcantarillados. - Insuficiente, grado de importancia 2. Valor aproximado del proyecto; pesetas 120.000. Modo de aportación; anticipos.
- 6.- Caminos locales. - Insuficiente. Importancia relativa 2. Valor aproximado del proyecto; 30.000 pesetas. Aportación; mediante anticipos.
- 7.- Casas Consistoriales. - Estado; suficiente. —
- 8.- Cementerios. - Estado que se encuentra el servicio; suficiente. —
- 9.- Escuelas. - En estado suficiente. —
- 10.- Centro de Higiene. - Se estima innecesario. —
- 11.- Estercoleros. - Servicio innecesario. —
- 12.- Saneamiento de charcas. - Innecesario por inexistente. —
- 13.- Corrección de torrentes. - Servicio innecesario. —
- 14.- Defensa de márgenes. - Innecesario. —
- 15.- Electrificaciones. - Innecesario. —
- 16.- Campos de Deportes. - Inexistente, se estima necesario con el grado de importancia relativa 3. Valor aproximado del importe del proyecto; 40.000 pesetas; financiado por anticipos.
- 17.- Matadero. - Innecesario. —
- 18.- Mercados. - Inexistente e innecesario. —
- 19.- Pavimentación. - Estado; insuficiente. Importancia máxima de grado 1. Importe aproximado del proyecto; 250.000 pesetas. Medio de financiación; mediante anticipos reintegrables. —
- 20.- Redes de distribución de agua potable. - Estado del servicio; en ejecución y las proyectadas son insuficientes. Grado de importancia que se asigna; el de máxima y de preferencia de orden 1. Importe aproximado del proyecto de ampliación 150.000 pesetas. Sistema de financiación; mediante anticipos reintegrables. —
- 21.- Regadios. - Innecesario. —
- 22.- apertura de calles y plazas. - Servicio innecesario. —
- Anísmo, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, que el estadio confeccionado conforme con lo que queda aprobado, sea remitido a su procedencia dentro del plazo ordenado de quince días. —

- Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mi, el Secretario, levantar la presente acta de la sesión para constancia; la cual una vez redactada es, íntegramente leída y, encontrada conforme por los señores asistentes en su totalidad; los cuales, acuerdan aprobarla por unanimidad, tal y como queda redactada, siendo en su prueba, firmada y rubricada por todos, con la Presidenta y conmigo, el respeto Secretario, de que certifico.



80

Acta de la sesión del
2 de Abril de 1969

Dgo. Sr. Hernandez

Dgo. Dña. Górate

Maria

Churruca Jarrín

1969

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia 2 de Abril del 1969. —

SEÑORES ASISTENTES:-

Señor Alcalde-Presidente;
D. Ramón Tena Acedo.

Señores Concejales:-

D. Antonio González Rubio,
D. Encacio Galvez Gordón,
D. Luis Víguero Mateos
D. José María González Gallego
D. José Hernández Núñez
Sr. Secretario:-

D. Manuel Marugán Abad

En la villa de Reina a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria circulada al efecto, conteniendo la orden del día, los señores al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario.

Blegada la hora señalada la Presidencia declara abierta la sesión y, de su orden se da lectura íntegra de las ac-

Aprobación de la actas tas de las sesiones precedentes pendientes de aprobación; siendo en-
de sesiones precedentes contrada su redacción de la conformidad de todos los miembros as-
istentes; acuerdan por unanimidad prestarla aprobación, siendo
firmada y rubricada, en prueba de ello, por los mismos. —

Cuenta y fallo en el ex- — Dada cuenta del expediente de prórroga de incorporación a
pediente de prórroga de filas de 1º darse instruido con motivo de la alegación efectua-
incorporación a filas de da por el mozo numero 5 del actual reemplazo de 1969, MIGUEL
1º clase relativo al mozo SANCHEZ MILLAN, en el Acto de Clasificación y Declaración de
30 numero 5 del Reem- Soldado y,

plazo de 1969. D. MIGUEL — RESULTANDO:- Que el expediente en cuestión se han tramia-
tado cuantas diligencias han sido precisas y se han unido todos
y cada uno de los documentos necesarios e imprescindibles. —

— RESULTANDO:- Que según se desprende de los documentos que
han sido aportados y obran unidos en dicho expediente, Jose-antonio Sanchez Millán, hermano del mozo en cuestión, con-
trajo matrimonio con Doña Maria Borda Gomez, en la
población de Magilla de esta provincia, con fecha nueve de fe-
brero del corriente año. —

— RESULTANDO:- Que por las circunstancias apuntadas en
el anterior resultando, el hecho a que el mismo se refiere se en-
cuentra inciso en el apartado 3º del artículo 233 del vigente
Reglamento de Rendimiento, al "caso contrario". —

— CONSIDERANDO:- Que dicho mozo MIGUEL SANCHEZ MILLAN,
a pesar del rigor legal del artículo 233-3º en relación con la fecha
de celebración del matrimonio de su hermano Jose-antonio Sanchez
Millán, es a todas luces el único sostén económico de su madre
viuda, no solo en grado de estrictamente necesario, sino aún in-
sustituible e imprescindible, dada la carencia de bienes y signos
de riqueza de mencionada viuda y demás hermanos del mozo,
en la actualidad casados. —

— En su virtud y previa amplia deliberación al efecto, el Ayun-
tamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan:

— PRIMERO:- Declarar al mozo Miguel Sanchez Mi-
llán sin derecho a los beneficios de prórroga de incorporación
a filas de 1º clase que alegó en el Acto de Clasificación y Decla-

ración de Soldado, por las circunstancias que concurren de haber contraído matrimonio su hermano José-Antonio Sanchez Millán con posterioridad a principios de Enero del año en curso.

Segundo:- No obstante; se considera de imprescindible necesidad la ayuda del enzo a su madre, teniendo en cuenta todas y cada una de las circunstancias que se recogen en el Considerando de este acuerdo.

Aprobación de las Cuentas de Caudales de Puntas de Caudales de Primer Trimestre de 1969.- Vista la Cuenta de Caudales, rendida por el Sr. Deputario de Fuentes Municipales de esta Corporación, D. Teocadio Galvez Gordon, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio actual de mil novecientos sesenta y nueve, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el Informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

- Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de las Haciendas Locales; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, proferir aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

- Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la reunión, ordenándose a mí, el Secretario, levantar la presente acta, la cual, una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, la firman en su prueba, con la Presidencia y conmigo, dicho Secretario, que de todo lo aquí certifico.



José M. Gómez

José M. Gómez

Teocadio Galvez

José S. Hernández

José M. Gómez

Antonio Jiménez

Maria José Sánchez

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación, al objeto de tratar sobre cuantía a aportar y fraccionamiento de su pago, por los funcionarios, del costo de los medicamentos a los mismos suministrados; tenida lugar el 25 de abril de 1.969.

Señores asistentes.-

Sr. Presidente.- Alcalde;

D. Ramón Tena Acedo.

Señores concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. Tomás María González Gallego,

D. Luis Villegas Mateos,

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, y previa citación al efecto conteniendo la orden del día, se reúnen en primera convocatoria en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, los señores al margen expresados, que son la totalidad de los miembros que, de "hecho", constituyeron el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del único asunto que la motiva, relativo a fijar la cuantía y pago fraccionado que supone la preceptiva aportación por los funcionarios de Plantilla, en

aprobación que fija la concepto del pago parcial que la Ley preceptúa, de los medicamentos y pago fraccionamiento a los mismos suministrados en los pasados ejercicios realizados por los funcionarios - 1.965, a 1.968, ambos inclusive.

- Srs. Secretario y Sr. — Siendo la hora señalada, la presidencia declara abierta la Guardia - de los medicamentos recibidos desde las Reglas 5.8, 5.9 y 5.10 de la Orden de 17 de Octubre de 1.963 1.965 a 1.968, ambos inclusive que aprueba la Instrucción número 2 (Percepciones Especiales) para la aplicación de la Ley de Emolumentos 108/63 del 20 de Julio, relativas a la asistencia farmacéutica a los funcionarios de la Administración Local. Una vez leídas propone, a la vista de las solicitudes verbales formuladas en el acto por los señores interesados que, se relacionen y totalicen a efecto del pago fraccionario las cantidades resultantes, a aportar por el Sr. Secretario, D. Manuel Marugán Alonso y el Sr. Guardia D. Maximiliano Rubio García, en concepto de medicamentos a los mismos suministrados, durante los ejercicios 1.965 a 1.968, ambos inclusive; a la vista de las recetas presentadas, y aprobadas por el Pleno, por los señores Farmacéuticos de Clerena, por separado, D. Miguel Díaz Rivero y D. José Trujano.

Fraccionamientos 5-

1º Nomina de Abril 1.969.-

Parte del Secretario en 5 Nominas, 287 pts.-

Parte del Guardia en 5 Nominas, 130 pts.

propone, a la vista de las solicitudes verbales formuladas en el acto por los señores interesados que, se relacionen y totalicen a efecto del pago fraccionario las

cantidades resultantes, a aportar por el Sr. Secretario, D. Ma-

uel Marugán Alonso y el Sr. Guardia D. Maximiliano Ru-

bio García, en concepto de medicamentos a los mismos sumi-

nistrados, durante los ejercicios 1.965 a 1.968, ambos inclusive;

a la vista de las recetas presentadas, y aprobadas por el Pleno, por los señores Farmacéuticos de Clerena, por separado, D. Mi-

guel Díaz Rivero y D. José Trujano.

— Seguidamente, se pone de manifiesto, las recetas de referidos años, aprobadas anteriormente por esta Corporación, con sus respectivas relaciones suscritas respectivamente por dichos señores Farmacéuticos suministradores; examinándose las concernientes a referidos funcionarios Sr. Secretario y Guardia y, tomando en consideración la demanda de estos, de que se les facilite el pago mediante el fraccionamiento que el Pleno estime oportuno, en reconocimiento a sus raquiticas rentas, y

RESULTANDO: Que el total de medicamentos percibidos por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Marugán Alonso, presenta el siguiente ESTADO:

AÑO	FARMACEUTICO	N.º DE LA RECETA	IMPORTE Total pesetas, Cts.
1.965	Sr. Trianae.	131503	49 15
"	Idem.	261	32 30
"	Idem.	260	31 70
"	Idem.	831	48 85
"	Idem.	314	31 70
"	Idem.	32	109 50
"	Sr. Rivero	498743	15 40
"	Idem.	500158	31 70
1.966	Sr. Trianae	41	38 80
"	Idem.	549	79 90
"	Idem.	8.390	79 90
"	Idem.	140034	35 60
"	Sr. Rivero	503084	124 00
1.967	Sr. Trianae	143273	227 70
"	Idem.	143628	32 30
"	Idem.	145814	87 80
"	Idem.	146206	154 10
"	Idem.	147092	196 60
"	Idem.	147134	191 40
"	Idem.	147183	87 80
"	Idem.	147565	87 80
"	Sr. Rivero	815	70 00
"	Idem.	821	227 20

AÑO	FARMACEUTICO	Nº DE LA RECETA	IMPORTE TOTAL pesetas. cts
1.968	Sr. Frias.	14 85 40	114'90
"	Idem.	14 88 10	89'30
"	Idem.	14 96 75	87'40
"	Idem.	14 97 73	33'90
"	Idem.	15 03 07	135'50
"	Idem.	55 03 35	35'60
"	Idem.	15 18 34	122'90
"	Idem.	15 31 07	54'80
"	Idem.	15 31 21	148'40
"	Idem.	15 33 55	745'50
"	Idem.	15 31 84	127'20
"	Idem.	15 43 02	114'20
"	Idem.	15 47 88	50'80
"	Idem.	15 47 34	192'20
"	Idem	15 50 08	918'15
<u>Total de Medicamento al Dr. Secretario.....</u>			40. 749'80

Importa el total del precedente Estado de los medicamentos recetados durante dichos años y por separados señores Farmaceuticos al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Manuel Marugán Alonso, esposa e hijos, las figuradas cuatromil setecien-
tas cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

RESULTADO 2º:- Que en cuanto al funcionario municipal de la Plantilla de esta Corporación Municipal, Señor Auxiliar, D. Brigido Murillo Higuer, no le aparece en ninguna relación de recetas de los años 1.965 al 1.968, ambos inclusive, presentada por dichos Farmaceuticos, suministrando medicamento alguno, ni a él ni a su esposa e hijos; toda vez que, no ha hecho uso del derecho a estas percepciones en su carácter, al menos, de funcionario de la Administración Local.

RESULTADO 3º:- Que el total de medicamentos percibidos por el Señor Guardia Municipal de esta Corporación Municipal, D. Maximiliano Rubio García, presenta el siguiente ESTADO:

AÑO	FARMACEUTICO	Nº DELA RECETA	IMPORTE Pesetas.	TOTAL Cts.
1965	Sr. Frias	12 85 24	20 55	
"	Idem.	3 37	57 30	
"	Idem.	2 33	20 30	
"	Idem.	5	20 30	
"	Sr. Rivero	49 83 63	41 85	
"	Idem.	50 08 36	20 30	
1966	Sr. Frias	6 12	80 40	
"	Idem.	95 09	323 30	
"	Idem.	9 19	64 50	
"	Sr. Rivero	50 23 85	15 20	
"	Idem.	8 95	87 80	
"	Idem.	7 88	82 10	
1967	Sr. Frias	14 21 57	141 30	
"	Idem.	14 21 58	145 90	
"	Idem.	14 35 18	78 00	
"	Idem.	14 66 95	150 70	
"	Sr. Rivero	59-3	66 00	
"	Idem.	160	172 10	
"	Idem.	484	18 70	
"	Idem.	51 10 29	66 00	
1968	Sr. Frias	14 87 72	149 70	
"	Idem.	14 90 31	172 30	
"	Idem.	14 91 93	78 00	
"	Idem.	14 98 09	268 40	
"	Idem.	15 30 32	145 00	
"	Idem.	13 38 66	305 30	
"	Sr. Rivero	7 04	97 80	
"	Idem.	51 42 20	62 90	
"	Idem.	51 26 19	114 30	
"	Idem	6 04	188 00	
Total de Medicamentos al Sr. Guardia				3.254 30

Importa el precedente ESTADO de medicamentos suministrados, durante expresados años y por referidos señores Farm

maceuticos, las consignadas tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta centimos.

CONSIDERANDO 1º: Que en virtud de quanto determina la Regla 5.8 de la Orden de 17 de Octubre de 1.963, Instrucción numero 2, de Percepciones Especiales, para aplicación de la Ley 108/63 de emolumentos, la parte que le corresponde aportar al Sr. Secretario, D. Manuel Marugán Alonso, que goza del grado o nivel retributivo 14, es el 30% del total del importe de los medicamentos percibidos. Y; el 20% corresponde aportar a dichos Sr. Auxiliar D. Brigido Murillo Tiquero y al Sr. Guardia Municipal D. Maximiliano Rubio García, por gozar del grado retributivo 5 y 4, respectivamente. Si bien, dicho Sr. Auxiliar, D. Brigido Murillo Tiquero, por no tener percibido medicamento alguno, como se expresa en el Resultado 2; queda exento de tal aportación por las concretas relaciones de medicamentos examinadas.

CONSIDERANDO 2º: Que en virtud del último párrafo de la Regla 5.10, los aplazamientos de mayor duración de tres meses deben ser acordados por la Corporación, fijando las condiciones, atendidas la circunstancias del caso. Que se solicita por los interesados, Sr. Secretario y Guardia, referidos; cinco mensualidades de plazo para descontarse, en sus nóminas respectivas, las quintas partes de la aportación por medicamentos que resulte a cada uno abonables, y que esta deducción en haberes, comience en la "Nominación" del mes de Abril actual, que se cobrará a final de dicho mes. Que no se ha efectuado antes la mencionada deducción; dado que, por la escasa expedición de medicamentos, los señores Farmacéuticos presentan, a esta Corporación, las respectivas cuentas anualmente y, porque no se cobra mensualmente la nómina, regularmente; por carencias transitorias de fondos para ello.—

— El Pleno de hecho de esta Corporación Municipal, previa amplia deliberación al efecto y fundándose en los expresados Resultados y Considerandos y la legislación en los mismos recogida, por unanimidad, acuerda:

— PRIMERO.— Determinar que el 30% que corresponde aportar al Sr. Secretario, D. Manuel Marugán Alonso, por el total

de medicamentos que le resultan en el Estado del Resultando 1º; es de; redondeando céntimos, mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas. Que el 20% de aportación segun lo que por el Auxiliar D. Brigido Murillo Figueiro, no tiene aplicación a base alguna por no aparecer en las concretas relaciones examinadas, como perceptores de medicamentos. Que el 20% que debe aportar el Sr. Guardia Municipal, D. Maximiliano Rubio García, aplicado sobre el total del importe de medicamentos que le aparecen suministrados en el Estado, recogido en el Resultando 3; asciende a la suma de seiscientas cincuenta pesetas.

SEGUNDO: - Que el pago de las referidas cantidades por aportación de 1.435'00 pesetas que le resulta al Sr. Secretario D. Manuel Marugán Alonso, y la dicha de 650'00 que le resultan abonables al Sr. Guardia Municipal D. Maximiliano Rubio García, se fraccionará en cinco partes, y cada una de estas, se abonará, mediante deducción del haber líquido a percibir en las cinco nóminas de haberes mensuales, consecutivas; comenzando, dicha deducción en la nómina correspondiente a los haberes a percibir en el presente mes de Abril. Que en caso de traslado o baja de alguno de estos dos funcionarios se abonará de una sola vez el resto pendiente.

- No habiendo otro asunto por tratar, la Presidencia levantó la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, levantar la presente acta, la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, la firmé, en su prueba, con el Sr. Alcalde y conmigo, referido Secretario, que de todo lo cual, certifico.



J. D. Hernández

J. Gómez

F. J. Gómez González

E. Gómez

C. Jiménez

J. M. Gómez

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, para votar el expediente de Operación Excepcional de Tesorería según Resolución de la Dirección General de 26 de Marzo de 1.969, el dia 17 de Mayo del 1.969.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Tena Acedo.

Señores Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Gerardo Gálvez Gordon,

D. Luis Higuero Malcorz,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Núñez

Sr. Secretario-Interventor.-

D. Manuel Marugán Alvaro.

En la villa de Reina, a diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, los señores expresados al margen, se reunieron en primera convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del dia, los cuales, constituyen la totalidad de los miembros que, de hecho, integran el Pleno de esta Corporación Municipal y, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tomar acuerdo relativo al expediente de operación excepcional de Tesorería tramitado de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de Marzo de 1.969.

Aprobación del acta de las sesiones precedentes, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, dura lecturante pendiente de ello, la íntegra de las actas de las sesiones precedentes, pendientes de la definitiva aprobación; las cuales, una vez leídas y encontradas conformes por todos los señores asistentes; que a su vez, son los mismos, como participantes en dichas sesiones; acuerdan por unanimidad prestarse la debida aprobación tal y como se encuentran redactadas; firmando y rubricando todos, en su prueba, con la Presidencia y conmigo, el infrascrito Secretario, una vez advertidos de la obligación de así hacerlo.

Aprobación de expediente para solicitar una operación excepcional de Tesorería por 64.746 26 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del P.R.S. de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Administración Local del 26 de Marzo de 1.969.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la imperiosa necesidad de utilizar la facultad contenida en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha de 26 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del dia 3 de abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Secretario-Interventor se llevó el oportuno

informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y, por tanto, solicitar una operación excepcional de Tesorería por 64.746 pesetas precisas para el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 79/68, como queda dicho, haciendo ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican, autorizándose a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y demás Autoridades y funcionarios que por ciso fuere a quien se declare el expediente completo con sus diligencias, facultándole asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin de dicho expediente y solicitud.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario levantara la presente acta para constancia; la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los miembros asistentes, es firmada y rubricada por los mismos, con el Sr. Alcalde-Presidente y conmigo, referido Secretario que, de todo lo cual, certifico.



Consejo
D. J. Hernández
J. L. Jiménez Gómez
F. Cachón P. B.
M. A. Serradell

Ampliación
C. M. L.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA DIEZ DE JUNIO DE 1.969.-

Señores asistentes:-

Alcalde-Presidente;

D. Ramón Fernández Acedo.

Señores Concejales;

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Gámez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Luis Víquero Mateos,

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reúnen, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fernández Acedo, en primera convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha. Integrando dichos señores asistentes la totalidad de los miembros que, "de hecho", componen el Pleno de esta Corporación Municipal.

Siendo la hora señalada, la Presidencia, declara abierta la

sesión, ordenándose a mí, el Secretario, diera cumplida lectura del acta de la precedente sesión; la cual una vez encontrada conforme por los señores concurrentes, acuerdan aprobarla por unanimidad tal y como se encuentra redactada; siendo, en su prueba firmada y rubricada por todos.

Cuenta de las disposiciones y correspondencias.

Seguidamente di yo, el Secretario, lectura y cuenta de las disposiciones y correspondencia recibidas desde la anterior sesión; manifestando quedarse enterados y, acordando por unanimidad, que, por quien corresponda se les dé el cumplimiento y tramitación legal, pertinente.

APROBACION PROVISIONAL DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. por: 57.956 =

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se somete a examen para deliberación y aprobación si procediere, del primer expediente de modificación de Fondos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, -aprobado el dia 8 de Mayo último- a fin de habilitar créditos para possibilitar el pago de las obligaciones inaplazables, urgentes e ineludibles, carentes totalmente de consignación, con cargo al total del superávit resultante de la liquidación del ejercicio precedente y parcialmente al sobrante de una partida, por un total de CINCUENTY SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTY SEIS pesetas = 57.956=; el cual se presenta, tramitado hasta el dia, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Regimen Local.

Previos examen y deliberación al efecto, de la tramitación que presenta y de plena conformidad con el mismo que encuentran ajustados a

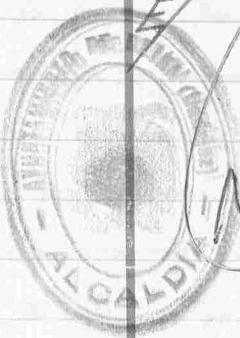
cuanto al caso se tiene ajustado; acuerdan por unanimidad prestar la aprobación provisional de conformidad con la "Exposición" de la Intervención y la "Propuesta" de la Comisión Informativa de Hacienda que en el mismo constan, en dicha cuantía. En consecuencia, asimismo, acuerdan por unanimidad, que se prorrogue la debida y legal tramitación del mismo, ordenándose la exposición por quince días hábiles, mediante la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el tablón de anuncios, a efecto de oír reclamaciones y, que una copia del expediente hasta el día se remita al Óficio del Delegado Provincial de Hacienda, a través y con el debido informe, del Óficio del Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, a los efectos de subsanar o corregir defectos, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 23 de Julio de 1.966.

acordando que se estudie e informe por Secretaría acerca de la necesidad, utilidad y modos de enajenar bien enajenación de un solar sito en la calle Real, número 30 y que personas de "propios" de calificación tiene a bienes "de propios" de este Ayuntamiento. El Sr. Secretario pro

mete efectuar y presentar dicho informe a la mayor brevedad posible, adelantándose por referido funcionario, que para enajenarse referidos bienes debe acreditarse la conveniencia, utilidad y mejora de la urbanización municipal y ajustar el correspondiente expediente al Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, a la limitación de "valor edificable" que determina el artículo 138 de la Ley de Régimen Local y, al obligado cumplimiento, de solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación, e informe del Ministerio de Hacienda, en caso de que el valor por tasa de los bienes a enajenar, rebase el 25% del Presupuesto Ordinario de Ingresos, o simplemente, en caso de no rebasar dicho porcentaje, dada de cuenta de la enajenación a dichos Ministerios.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme, es firmada.

da y rubricada, en su prueba, por todos los señores concejales asistentes, con la Presidencia y comiso, referido Secretario que, de todo lo cual, certifica.



Concejalía de Reina

Alcalde de Reina

T. José Hernández

Antonio González

Geocadio Galván

Manuel Marugán

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIECISIETE DE JUNIO ACTUAL. DE 1969.

Señores Asistentes.-

Señor Alcalde-Presidente:-

D. Ramón Tena Acedo.

Señores Concejales:-

D. Antonio González Rubio,

D. Geocadio Galván Gordo,

D. Luis Biquero Mateos,

D. José María González Gallego

D. José Hernández Muñoz.

Se. Secretario:-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina a diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunen en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto conteniendo la orden del dia, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Tena Acedo, los señores al margen expresados, los cuales suponen la totalidad de los miembros de "fondo" que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para tratar del único asunto expresado en la orden del dia referida.

Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, diera lectura del acta de la sesión precedente, la cual, siendo encontrada conforme, acuerdan aprobarla por unanimidad, firmándola y rubricandola, en su pieza, todos los señores asistentes, que resultan ser la totalidad de en la misma participantes.

Cuenta de disposicio-

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario,

nes y correspondencia recibida desde la sesión anterior.

acuerdo de manifestar a Servicios Técnicos la no posibilidad de efectuar la nueva aportación que solicita, de 22.227 pts. pa- ra ultimar la Obra de Abastecimiento de Agua. Y so-licitar, conceda la Exma. Diputación un crédito a- mortizable por dicha can- tidad, incrementando equi- tativamente las anualida- des que para dicha obra se tienen, con anterioridad con- certadas.

cuenta y lectura de las disposiciones oficiales y correspondencia, re- cibidas desde la sesión anterior, manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente informados; acordando por unanimidad que, por quien corresponda, se dé la tramitación, o con- testación, según los casos, pertinente y reglamentaria.

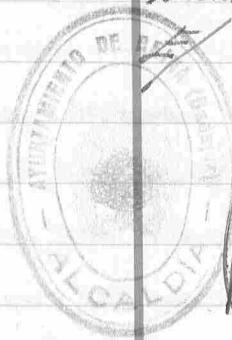
De orden de la Presidencia, doy yo, el Secretario cumplida lectura del escrito de la Presidencia de la Comisión de Ser- vicios Técnicos, de fecha tres de los corrientes, número 438 y fecha de Salida, 12 de Junio actual; por el que se interesa de este Ayuntamiento la conformidad y aportación del 50% sobre 44.455 pesetas a que asciende un nuevo presupuesto presentado por el Sr. Ingeniero Director de las Obras de Abasteci- miento de aguas de esta villa, D. Félix Pérez Camacho, esti- mado como necesario para el funcionamiento de dicho abas- tecimiento, y, formulado en virtud de la necesidad surgida de ampliación de la linea eléctrica hasta su enganche con la nueva linea de 15.000 voltios y, la de sustituir el transforma- dor existente, por otro apto para la nueva tensión. Manifestan- dose por los señores asistentes quedar debidamente enterados.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, oídos el informe verbal del Secretario-Interventor, y de conformidad con dicha pro- puesta e informe; previa amplia deliberación a los efectos, el Pleno, acuerda por unanimidad que, dada la imposi- bilidad económica tan aguda que de momento padecen los Fondos Municipales no se efectúe la aportación solicitada por dicha Comisión de Servicios, de veintidós mil doscientas veinti- siete pesetas con cincuenta céntimos.

Acordándose asimismo por unanimidad que, median- te escrito de contestación al que este acuerdo motiva, se comu- nique esta imposibilidad y que, se ruegue a dicha Comisión que estudie cerca de la Exma. Diputación Provincial la po- sibilidad de conceder a este Ayuntamiento, dicha 22.227 pesetas, en concepto de préstamo amortizable, pero no amorti- zable en una sola anualidad, sino en tantas anualidades co- mo se tiene concertada la amortización del existente presta-

mo para dicha obra de abastecimiento y, precisamente distribuidas referidas 22.227 pesetas entre mencionadas asunciones incrementadas equitativamente. Dado que, esta es la única forma factible de financiar este Ayuntamiento la nueva propuesta de aportación municipal a que este acuerdo se contrae.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mi, el Secretario, levantar la presente para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los señores asistentes, la firman y rubrican en su prueba la totalidad de los mismos, con el Sr. Alcalde-Presidente y comoigo, referido Secretario que, de todo lo cual, certifico:



Carmen Sánchez
Presidente

Toste Hernández

Toste M. Sorolla

Antonio Fernández Gómez

Manuel Martínez

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, en primera convocatoria el dia 11 de Julio de 1.969.

Señores Asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Fernández Acedo.

Señores Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Teocadio Galván Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Luis Villegas Mateos,

D. José Hernández Muñoz.-

Sr. Secretario.-

D. Manuel Martínez alonso

En la villa de Plasencia, siendo las veinte horas del dia once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fernández Acedo, se reunieron, en primera convocatoria al efecto, comprendiendo la orden del dia, los señores al margen expresados; los cuales constituyen la totalidad de los miembros que, de "hecho", integran el Pleno de esta Corporación Municipal; al objeto de celebrar reunión de carácter extraordinaria.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, diera lectura del

...bación del acta de la precedente sesión.

acta de la sesión precedente; la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, siendo, en su prueba firmada y rubricada por referida totalidad.

Cuenta de las disposiciones y correspondencia recibidas desde la sesión anterior. —

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, cuenta y lectura de las disposiciones oficiales dictadas y de la correspondencia recibida desde la sesión anterior, manifestándose por la totalidad de los señores asistentes, quedar suficiente y debidamente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien corresponda se dé, según los casos, la reglamentaria tramitación o contestación.

Aprobación de las Cuentas de Gaudales del 2º trimestre del ejercicio 1969, actual.

Vistas la cuentas de Gaudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Cecilio Galvez Gordon, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1969 actual, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Cuenta de que con fecha de ayer, 10 de Julio, tiene carácter ejecutivo el PRIMER Expediente de Modificación de Crédito, dentro del Ejercicio actual. Y ratificación de aprobación definitiva.

Por la Presidencia, a acto seguido, se da cuenta de que con fecha de ayer, 10 de Julio actual, queda definitiva y con carácter ejecutivo, sin más trámite, el PRIMER expediente de modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, votado en sesión ordinaria por el presente Pleno, con fecha 10 de Junio última, y ello, en virtud de no haberse formulado durante el periodo de exposición reclamación alguna contra el mismo, ni haberse señalado incorrección de ni defecto alguno por la Superioridad; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes su satisfacción y, por unanimidad acuerdan ratificarse en dicha definitiva aprobación y

que, estiman reglamentario el carácter ejecutivo que desde ayer, dia 10 de Junio actual, presenta dicho expediente.

Aprobación del gasto

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, y previa amplia deliberación al efecto, se acuerda por unanimidad, aprobar el gasto ocasionado por la reparación de la máquina de escribir de este Ayuntamiento n.º 642248, y el pago de mismo, Marca "Olivette" número 642248 y, reconocer un crédito 1.371 por corte del servicio, previa tramitación en 2º expediente de modo que efectúe la reparación, Talleres "Supi" de Badajoz, por no existir consignación suficiente en el presupuesto vigente, por la cantidad de 1.371 pesetas, que supone el total de los servicios de referida reparación, que quedan especificados en la nota-factura extendida por dichos Talleres, con fecha de dos de Abril de 1.969.

Y, previo informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, emitido en el acto y de plena conformidad con él; por no existir consignación suficiente para efectuar referido pago, por unanimidad se acuerda que en el próximo expediente, numero dos de este ejercicio, de Modificación de Créditos dentro del vigente presupuestado, se dé, como alta dicha cantidad de Mil trescientas setenta y una pesetas, a favor del Taller referido, para efectuar el pertinente pago que, tendrá su aplicación en el Capítulo 2, Artículo 2, 1, Concepto 2, 11, y Partida 2, 1102 del estado de Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.969 actual.

Cuenta de que el Dr. Secretario en ejercicio, D. Manuel Marugán Alonso, cesa al finalizar la presente reunión, como Secretario-Interventor propio de la presente reunión, como Secretario-Interventor por traslado, en virtud de resolución de concierto, y reconocimiento de los servicios prestados.

Por la Presidencia, se da cuenta a los señores concurrentes, del propósito de cesar; una vez finalizada la celebración de la presente y redactada su acta, del Señor Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Manuel Marugán Alonso, en sus servicios en esta Secretaría, con carácter de propietario, en virtud de traslado a la Secretaría del Ayuntamiento de Fornaviejas de la provincia de Cáceres por resolución definitiva del pertinente concurso de traslado, mediante la orden ministerial del 22 de Mayo, de 1.969 actual, que aparece inserta en el Boletín Oficial del Estado número 141 de fecha 13 de Junio último.

Los señores asistentes y el Sr. Secretario cesante, intercambian sentidas palabras de mutuo reconocimiento y afecto en esta despedida, y se desean que Dios les depara a todos buena suerte.

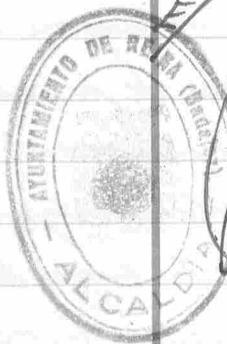
Servicios prestados en este ayuntamiento, en su pieza social:

6 años, 5 meses y 19 días.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, declarar en este acto que, este Pleno, le queda incondicionalmente reconocido y efectivo; y, reconocer a efectos legales, en este acto, los servicios prestados como Secretario propietario por D. Manuel Marugán Alonso, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ininterrumpidamente desde el día VEINTITRES de Enero de 1.963, en que tomó posesión, hasta esta fecha de 11 de Julio de 1.969, ambas inclusive.

Informando que desde el momento de referido cese, desempeñará los servicios de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, con carácter de Secretario habilitado, el Sr. Auxiliar Administrativo del mismo D. Prigido Murillo Bligüero, con el pleno goce de los derechos que la Ley y Reglamentos, conceden a los funcionarios en dicha situación y referido carácter.—

Y no habiendo más asuntos por tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose a mí, el infrascrito Secretario levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan aprobarla por unanimidad tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada en su prueba por todos, con el Sr. Alcalde-Presidente, y conmigo, el Secretario, que, con este acto y en esta fecha efectúo el glosa que en la misma se refiere y, que, de todo lo cual, certifico.



Yo soy el Sr. Gobernador
José M. Hernández
Cofirmo lo anterior
y lo encargo a D. Pedro
Marugán

Marugán